

- I.- El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.
- II.- La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa. Trámite SEMARNAT-04-002-A.
- III.- Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: La parte correspondiente a domicilio particular, teléfono y correo electrónico particulares y nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. Página 01.
- IV.- Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones que motivaron dicha clasificación: Fundamento. La clasificación de información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Razones o circunstancias. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
- V.- Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica: Lic. Oscar Moreno Alanís.
- VI.- Fecha y número del acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública: Sesión número 12/2018 de fecha 12 de enero de 2018.



CC. ANTONIO HERNÁNDEZ LINARES,
ANTONIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ Y ESTEBAN AGUAS RESÉNDIZ
PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO
RESPECTIVAMENTE, DEL EJIDO CAMARGO

En acatamiento a lo dispuesto por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en su artículo 28 primer párrafo, que establece que la evaluación del Impacto Ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) **establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que pueden causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables** para proteger el ambiente y preservar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente y que con relación a ello, quienes pretendan llevar a cabo alguna de las obras y actividades que dicho lineamiento enlista, requerirán previamente la autorización en materia de Impacto Ambiental de la SEMARNAT.

Que la misma Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en su artículo 30 primer párrafo, establece que para obtener la autorización a que se refiere el artículo 28 de dicha Ley, los interesados deberán presentar a la SEMARNAT una Manifestación de Impacto Ambiental.

Que entre otras funciones, los artículos 38, 39 y 40 fracción IX apartado C, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en fecha 26 de noviembre de 2012, establecen las atribuciones de sus Delegaciones Federales para evaluar y resolver las Manifestaciones de Impacto Ambiental en su modalidad particular de las obras y actividades competencia de la Federación y expedir, cuando proceda, las autorizaciones para su realización.

Que en cumplimiento a las disposiciones de los artículos 28 y 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, el núcleo agrario denominado **Ejido Camargo**, a través de **CC. Antonio Hernández Linares, Antonio González Hernández y Esteban Aguas Reséndiz**, en su carácter de presidente, secretario y tesorero, respectivamente, de su comisariado ejidal, sometieron a evaluación de esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular (MIA-P), para el **proyecto denominado "APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**, con pretendida ubicación en el Municipio de Peñamiller, Qro.

Que atendiendo a lo dispuesto por la misma Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en su artículo 35 primer párrafo respecto a que, una vez presentada la Manifestación de Impacto Ambiental, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro iniciará el procedimiento de evaluación, para lo cual revisará que la solicitud se ajuste a las formalidades previstas en dicha Ley, su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables y que, una vez evaluada se emitirá, debidamente fundada y motivada, la resolución correspondiente.

Toda vez que este procedimiento se ajusta a lo que dispone el artículo 3º fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) en lo relativo a que es expedido por el Órgano Administrativo competente y al artículo 13 del mismo cuerpo normativo que establece que la actuación de esta Delegación Federal en el procedimiento administrativo se desarrolla con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad,

**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**
Ejido Camargo

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 1 de 80



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

publicidad y buena fe, lo cual queda en evidencia considerando las disposiciones del artículo 40 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, a través del cual, se establecen las atribuciones de las Delegaciones de la Secretaría y en lo particular la fracción IX del mismo, en la que se indica que las Delegaciones Federales disponen de la atribución para evaluar y resolver las Manifestaciones de Impacto Ambiental en su modalidad particular que le presenten los particulares.

Con los lineamientos antes citados y una vez que esta Delegación Federal analizó y evaluó la MIA-P, promovida por el núcleo agrario denominado **Ejido Camargo**, a través de los **CC. Antonio Hernández Linares, Antonio González Hernández y Esteban Aguas Reséndiz**, en su carácter de presidente, secretario y tesorero, respectivamente, de dicho comisariado ejidal, respecto del **proyecto** denominado **"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERETARO"**, con pretendida ubicación en el Municipio de Peñamiller, Qro., que para efectos del presente resolutivo serán identificados como el **promovente** y el **proyecto** respectivamente, y

RESULTANDO

- 1.- Que en fecha 13 de junio de 2017, fue recibida en esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, mediante número de bitácora **22/MP-0140/07/17** y clave de proyecto **22QE2017FD042**, la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular correspondiente al **proyecto** denominado **"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERETARO"**, el cual pretende ubicarse en el Municipio de Peñamiller, Qro., para su correspondiente evaluación y dictamen en materia de Impacto Ambiental, como lo establecen los artículos 30 de la LGEEPA y 9 de su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA).
- 2.- Que mediante oficio número F.22.01.01.01/1179/17 de fecha 14 de junio de 2017, esta Delegación Federal remitió a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA), para su conocimiento, un CD que contiene la Manifestación de Impacto Ambiental ingresada en esta Delegación Federal del **proyecto**.
- 3.- Que mediante oficio número F.22.01.01.01/1180/17 de fecha 14 de junio de 2017, con fundamento en los artículos 24 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal le solicitó a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) emitiera sus observaciones y comentarios técnicos que al respecto procedieran, mismos que serían considerados en el resolutivo correspondiente acerca del proyecto denominado **"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERETARO"**.
- 4.- Que mediante oficio número F.22.01.01.01/1181/17 de fecha 14 de junio de 2017, con fundamento en los artículos 28 fracción XI y 33 de la LGEEPA, y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal le solicitó a la Presidencia Municipal de Peñamiller, Qro., emitiera sus observaciones y comentarios técnicos que al respecto procedieran, mismos que serían considerados en el resolutivo correspondiente acerca del proyecto denominado **"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERETARO"**.
- 5.- Que mediante oficio número F.22.01.01.01/1182/17 de fecha 14 de junio de 2017, con fundamento en los artículos 28 fracción XI y 33 de la LGEEPA, y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal le solicitó a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (SEDESU) emitiera sus observaciones y comentarios técnicos que al respecto procedieran, mismos que serían considerados en el resolutivo correspondiente acerca del proyecto denominado



**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERETARO"**
Ejido Camargo

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 2 de 80

f *N*

"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERETARO".

- 6.- Que en fecha 15 de junio de 2017, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34 fracción I de la LGEEPA, esta Delegación Federal publicó en la Gaceta Ecológica No. 33 del 2017, la solicitud de autorización de la Manifestación de Impacto Ambiental ingresada en esta Delegación del **proyecto**.
- 7.- Que en fecha 16 de junio de 2017 esta Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro, emitió su opinión en materia jurídica acerca de la Manifestación de Impacto Ambiental, en la que se indicó, respecto de la documentación presentada y su análisis en cuanto al cumplimiento de todas y cada uno de los requisitos y preceptos legales exigidos por la ley de la materia, que la MIA-P fue **jurídicamente no procedente**.
- 8.- Que en fecha 16 de junio de 2017, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34 primer párrafo y 35 primer párrafo de la LGEEPA, esta Delegación Federal integró el expediente del **proyecto**, mismo que se puso a disposición del público en el Centro Documental ubicado en Av. Ignacio Pérez No. 50 Sur, Col. Centro, Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.
- 9.- Que con fundamento en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y mediante el oficio número F.22.01.01.01/1220/17 de fecha 19 de junio de 2017 notificado al **promoviente** el día 10 de julio del mismo año, se le apercibió con el fin de que integrara la información de prevención necesaria para continuar con el trámite.
- 10.- Que mediante correspondencia folio QRO/2017-0001162 de fecha 20 de junio de 2017, el **promoviente** ingresó a esta Delegación Federal, escrito libre anexando la página del periódico "Voz de la Sierra" de fecha domingo 18 de junio del año en curso, donde se realizó la publicación de un extracto del proyecto, en un plazo no mayor a cinco días del ingreso de la MIA-P, considerando los requisitos contenidos en el artículo 34 fracción I de la LGEEPA.
- 11.- Que mediante correspondencia folio QRO/2017-0001235 de fecha 29 de junio de 2017, la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a través de su Subsecretario de Medio Ambiente el Ing. Juan Manuel Navarrete Reséndiz, remitió el oficio número SSMA/DPLA/866/2017 de fecha 27 de junio de 2017, donde consta su opinión técnica respecto al proyecto denominado **"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERETARO"**, con pretendida ubicación en el Municipio de Peñamiller, Qro.
- 12.- Que en fecha 19 de julio de 2017, el **promoviente** ingresó a esta Delegación Federal mediante correspondencia folio QRO/2017-0001413, escrito libre que contiene la información con la cual pretendió dar cumplimiento a la prevención realizada mediante oficio número F.22.01.01.01/1220/17, antes individualizado.
- 13.- Que en fecha 25 de julio de 2017 se dictaminó la información a través de la cual se atendió el oficio precisado en el Resultando 9 del presente, desprendiéndose de su análisis jurídico que **no existe inconveniente jurídico** para proceder con la evaluación técnica referente a la solicitud de autorización de la MIA-P.
- 14.- Que esta Delegación Federal con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 del REIA y mediante oficio F.22.01.01.01/1871/17 de fecha 04 de septiembre de 2017 notificado al **promoviente** el día 15 del mismo mes y año, solicitó aclaraciones, rectificaciones y ampliaciones al contenido de la MIA-P, así como su pronunciamiento respecto de la opinión vertida respecto del **proyecto** por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, citada anteriormente.



**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**

Ejido Camargo

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 3 de 80

- 15.- Que mediante correspondencia folio QRO/2017-0001820 de fecha 18 de septiembre de 2017, la Dirección Regional Centro y Eje Neovolcánico de la Comisión Nacional de Áreas Protegidas a través de su Directora la Biol. Gloria Fermina Tavera Alonso, remitió el oficio número F00.6.DRCEN/1101/17 de fecha 12 de septiembre de 2017, donde consta su opinión técnica respecto al proyecto denominado **"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**, con pretendida ubicación en el Municipio de Peñamiller, Qro.
- 16.- Que esta Delegación Federal, mediante oficio número F.22.01.01.01/1978/17 de fecha 19 de septiembre de 2017 notificado al **promoviente** en fecha 26 de septiembre del mismo año, y en alcance al oficio número F.22.01.01.01/1871/17, individualizado anteriormente, puso a disposición del **promoviente** la opinión vertida respecto del **proyecto** por la Dirección Regional Centro y Eje Neovolcánico de la Comisión Nacional de Áreas Protegidas, citada anteriormente.
- 17.- Que en fecha 19 de octubre de 2017, el **promoviente** ingresó a esta Delegación Federal mediante correspondencia folio QRO/2017-0002077, escrito libre que contiene la información mediante la cual pretendió dar cumplimiento a la información solicitada por esta Delegación Federal mediante el oficio número F.22.01.01.01/1871/17, así como la información tendiente a atender la opinión emitida por la Dirección Regional Centro y Eje Neovolcánico de la Comisión Nacional de Áreas Protegidas, citada anteriormente y remitida al **promoviente** mediante oficio número F.22.01.01.01/1978/17, individualizado en el resultando 16 del presente oficio resolutivo.
- 18.- Que a la fecha de emisión del presente el Municipio de Peñamiller no ha hecho pronunciamiento alguno respecto del **proyecto**, en atención al requerimiento que consta el oficio número F.22.01.01.01/1181/17, antes individualizado.
- 19.- Que el **proyecto** pretende llevar a cabo el aprovechamiento forestal no maderable de orégano (*Lippia graveolens* Kunth) en una superficie de 823.403 ha, damiana o hierba del Venado (*Turnera diffusa* Willd.) en una superficie de 869.750 ha, poleo (*Mentha pulegium* L.) en una superficie de 435.916 ha y semilla de piñón negro (*Pinus cembroides* Zucc.) en una superficie de 1,070.596 ha, dentro de los terrenos de uso común del Ejido Camargo, Municipio de Peñamiller, bajo las siguientes coordenadas:

Coordenadas UTM del Ejido Camargo

Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	423611.358	2341118.247	5	427930.133	2337573.583	9	422122.899	2332500.355
2	425803.759	2341907.336	6	427178.426	2335433.120	10	423186.419	2338657.101
3	425845.757	2341646.654	7	426269.215	2335550.335	11	423611.358	2341118.247
4	427869.814	2337691.418	8	425386.344	2331663.342			

Coordenadas UTM del aprovechamiento de orégano (*Lippia graveolens* Kunth)

Rodal 1											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	423233	2338942	4	423528	2338985	7	423507	2338725	10	423280	2338726
2	423257	2338925	5	423494	2338859	8	423386	2338688	11	423199	2338753

"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"

Ejido Camargo

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 4 de 80



f 7

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

3	423348	2338925	6	423489	2338769	9	423270	2338701	12	423233	2338942
Rodal 2											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	422573	2334650	16	423643	2335113	30	423550	2334444	44	423213	2334819
2	422681	2334754	17	423673	2335061	31	423479	2334481	45	423193	2334823
3	422745	2334774	18	423672	2334892	32	423341	2334490	46	423170	2334868
4	422804	2334820	19	423639	2334856	33	423285	2334543	47	423104	2334858
5	422888	2334957	20	423653	2334789	34	423181	2334553	48	423110	2334787
6	422987	2334934	21	423634	2334756	35	423205	2334662	49	423041	2334752
7	423089	2334988	22	423714	2334687	36	423298	2334665	50	422890	2334823
8	423159	2335087	23	423745	2334579	37	423283	2334744	51	422878	2334723
9	423214	2335030	24	423652	2334587	38	423300	2334768	52	422800	2334736
10	423266	2335004	25	423636	2334551	39	423339	2334751	53	422763	2334691
11	423310	2335008	26	423675	2334532	40	423413	2334850	54	422683	2334712
12	423386	2335053	27	423669	2334493	41	423399	2334866	55	422639	2334656
13	423397	2335139	28	423592	2334420	42	423422	2334899	56	422580	2334637
14	423413	2335129	29	423571	2334449	43	423291	2334833	57	422573	2334650
15	423484	2335144									
Rodal 3											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	424697	2334698	8	424895	2335022	15	425347	2334677	21	424791	2334567
2	424615	2334640	9	425089	2335169	16	425147	2334429	22	424777	2334574
3	424586	2334659	10	425270	2335176	17	425102	2334493	23	424768	2334631
4	424627	2334754	11	425478	2334966	18	424983	2334526	24	424814	2334716
5	424690	2334813	12	425545	2334869	19	424999	2334622	25	424772	2334723
6	424733	2334884	13	425491	2334796	20	424940	2334619	26	424697	2334698
7	424835	2334907	14	425406	2334741						
Rodal 4											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	424176	2333399	6	423819	2333319	10	424139	2333707	14	424355	2333592
2	424132	2333214	7	423818	2333418	11	424300	2333771	15	424308	2333495
3	424082	2333187	8	423907	2333516	12	424290	2333644	16	424209	2333476
4	423979	2333207	9	424020	2333681	13	424357	2333639	17	424176	
5	423867	2333252									
Rodal 5											

*"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**Ejido Camargo*Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 5 de 80

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	424872	2333930	11	424826	2333093	21	424316	2333182	30	424631	2333749
2	424968	2333887	12	424791	2333057	22	424291	2333289	31	424691	2333743
3	425095	2333767	13	424735	2333085	23	424370	2333357	32	424872	2333930
4	425114	2333711	14	424696	2333074	24	424367	2333380	33	424512	2333204
5	425128	2333522	15	424631	2332961	25	424420	2333381	34	424501	2333131
6	425050	2333389	16	424620	2333017	26	424456	2333408	35	424531	2333119
7	425032	2333326	17	424575	2333073	27	424507	2333488	36	424559	2333182
8	424976	2333309	18	424506	2333105	28	424490	2333516	37	424541	2333218
9	424943	2333237	19	424493	2333140	29	424477	2333684	38	424512	2333204
10	424837	2333170	20	424407	2333149						
Rodal 6											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	422231	2333224	9	423006	2333131	17	423007	2332968	24	422471	2333048
2	422331	2333315	10	423168	2333119	18	422910	2332982	25	422389	2333051
3	422403	2333344	11	423443	2332892	19	422702	2332974	26	422324	2333098
4	422451	2333303	12	423368	2332855	20	422638	2333011	27	422283	2333081
5	422507	2333200	13	423247	2332920	21	422612	2333000	28	422255	2333043
6	422681	2333204	14	423175	2332920	22	422564	2333035	29	422212	2333064
7	422900	2333089	15	423115	2332950	23	422527	2333018	30	422231	2333224
8	422997	2333086	16	423039	2332947						
Rodal 7											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	423511	2333405	6	423891	2332992	11	423582	2332658	16	423484	2333038
2	423565	2333447	7	423969	2332940	12	423542	2332669	17	423505	2333156
3	423742	2333410	8	423958	2332897	13	423536	2332687	18	423494	2333308
4	423784	2333257	9	423789	2332766	14	423602	2332778	19	423511	2333405
5	423862	2333132	10	423740	2332700	15	423614	2332826			
Rodal 8											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	423004	2333278	7	423251	2333438	13	423511	2333405	19	423495	2332871
2	422993	2333314	8	423318	2333457	14	423509	2333333	20	423443	2332892
3	423059	2333505	9	423377	2333441	15	423494	2333308	21	423168	2333119
4	423113	2333505	10	423377	2333463	16	423505	2333156	22	423126	2333122
5	423115	2333477	11	423403	2333471	17	423484	2333038	23	423004	2333278

**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**

Ejido Camargo

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 6 de 80



f 11

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

6	423236	2333464	12	423465	2333404	18	423555	2332913			
Rodal 9											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	424732	2332326	3	424768	2332214	5	424647	2332307	7	424628	2332360
2	424775	2332257	4	424703	2332200	6	424590	2332337	8	424732	2332326
Rodal 10											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	424585	2332924	9	424751	2332466	17	424539	2332351	25	423812	2332777
2	424600	2332914	10	424747	2332380	18	424526	2332377	26	423924	2332829
3	424600	2332843	11	424805	2332350	19	424354	2332463	27	423996	2332955
4	424615	2332821	12	424768	2332214	20	424304	2332515	28	424125	2332972
5	424682	2332806	13	424775	2332257	21	423946	2332605	29	424193	2333020
6	424705	2332745	14	424732	2332326	22	423706	2332587	30	424464	2332979
7	424698	2332651	15	424628	2332360	23	423692	2332648	31	424585	2332924
8	424679	2332604	16	424590	2332337	24	423768	2332687			
Rodal 11											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	422216	2333045	12	422750	2332944	22	423370	2332850	32	423740	2332700
2	422261	2333032	13	422925	2332966	23	423443	2332892	33	423630	2332617
3	422305	2333075	14	422964	2332934	24	423495	2332871	34	423613	2332581
4	422337	2333079	15	422972	2332955	25	423542	2332909	35	423828	2332384
5	422393	2333036	16	422996	2332932	26	423570	2332907	36	423878	2332371
6	422460	2333020	17	423011	2332949	27	423614	2332826	37	423892	2332182
7	422478	2333044	18	423031	2332932	28	423612	2332801	38	423879	2332104
8	422534	2333005	19	423087	2332940	29	423542	2332711	39	423835	2332064
9	422579	2333020	20	423182	2332888	30	423542	2332669	40	422125	2332506
10	422598	2332981	21	423264	2332887	31	423582	2332658	41	422216	2333045
11	422644	2332991									
Rodal 12											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	424108	2332237	8	423731	2332535	15	424461	2332373	21	424355	2332096
2	423963	2332197	9	423654	2332561	16	424515	2332364	22	424222	2332089
3	423929	2332212	10	423896	2332590	17	424549	2332327	23	424129	2332160
4	423907	2332240	11	424082	2332540	18	424492	2332235	24	424113	2332182
5	423912	2332334	12	424166	2332539	19	424435	2332180	25	424130	2332248



**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**

Ejido Camargo

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 7 de 80

Handwritten signature

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

6	423886	2332392	13	424298	2332502	20	424480	2332165	26	424108	2332237
7	423828	2332412	14	424407	2332405						
Rodal 13											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	423852	2332057	7	424113	2332182	13	424435	2332180	19	424748	2332070
2	423897	2332105	8	424129	2332160	14	424492	2332235	20	424793	2332014
3	423896	2332262	9	424222	2332089	15	424549	2332327	21	424835	2331851
4	423929	2332212	10	424301	2332087	16	424604	2332329	22	424885	2331788
5	423963	2332197	11	424355	2332096	17	424655	2332262	23	423852	2332057
6	424130	2332248	12	424480	2332165	18	424672	2332112			
Rodal 14											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	423528	2338985	11	424406	2339046	21	424246	2338644	31	423971	2338675
2	423583	2339019	12	424531	2338990	22	424247	2338710	32	423930	2338693
3	423704	2339021	13	424579	2338917	23	424328	2338805	33	423854	2338811
4	423816	2339059	14	424563	2338800	24	424332	2338888	34	423659	2338800
5	423840	2339083	15	424666	2338752	25	424314	2338918	35	423610	2338720
6	423953	2339078	16	424589	2338723	26	424225	2338955	36	423596	2338764
7	424040	2339101	17	424588	2338606	27	424182	2338886	37	423507	2338725
8	424113	2339144	18	424503	2338555	28	424067	2338872	38	423489	2338769
9	424305	2339176	19	424426	2338482	29	424015	2338810	39	423494	2338859
10	424374	2339115	20	424342	2338530	30	424015	2338715	40	423528	2338985
Rodal 15											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	425117	2331748	6	424808	2332089	11	425182	2332445	15	425494	2332141
2	425063	2331827	7	424758	2332139	12	425268	2332444	16	425386	2331664
3	424900	2331860	8	424750	2332169	13	425386	2332287	17	425144	2331725
4	424842	2332012	9	424775	2332257	14	425423	2332209	18	425117	2331748
5	424798	2332028	10	424813	2332302						
Rodal 16											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	423411	2338204	8	423523	2338562	15	424247	2338339	22	423706	2338352
2	423305	2338255	9	423652	2338590	16	424269	2338295	23	423636	2338367
3	423272	2338332	10	423777	2338546	17	424224	2338244	24	423640	2338338
4	423221	2338365	11	423832	2338593	18	424051	2338256	25	423721	2338308

**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**

Ejido Camargo

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 8 de 80

f 11



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

5	423148	2338469	12	423898	2338563	19	423912	2338326	26	423702	2338250
6	423183	2338663	13	423994	2338468	20	423788	2338458	27	423566	2338207
7	423354	2338599	14	424159	2338368	21	423721	2338444	28	423411	2338204
Rodal 17											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	423777	2337716	5	423312	2337451	9	423023	2337549	13	423582	2337797
2	423850	2337679	6	423194	2337451	10	423191	2337631	14	423678	2337800
3	423791	2337646	7	423084	2337518	11	423240	2337700	15	423777	2337716
4	423544	2337570	8	423057	2337513	12	423317	2337743			
Rodal 18											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	425947	2337676	5	426080	2337901	9	426489	2337864	13	426337	2337660
2	425860	2337889	6	426024	2337879	10	426554	2337776	14	426101	2337529
3	425893	2337936	7	426067	2337830	11	426554	2337714	15	426042	2337603
4	426022	2337936	8	426330	2337817	12	426473	2337667	16	425947	2337676
Rodal 19											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	422969	2337258	7	423329	2337100	13	424048	2337077	19	423213	2336636
2	423120	2337272	8	423513	2337055	14	423806	2336981	20	422968	2336644
3	423590	2337193	9	423632	2337066	15	423699	2336832	21	422837	2336557
4	423546	2337117	10	423808	2337203	16	423599	2336775	22	422856	2336765
5	423450	2337114	11	423914	2337149	17	423515	2336693	23	422969	2337258
6	423384	2337143	12	424067	2337123	18	423411	2336688			
Rodal 20											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	424180	2336653	19	423902	2335039	37	423488	2335496	55	422818	2336513
2	424208	2336571	20	423779	2335063	38	423453	2335498	56	423062	2336585
3	424301	2336514	21	423752	2335084	39	423387	2335617	57	423240	2336546
4	424378	2336386	22	423759	2335157	40	423328	2335634	58	423493	2336597
5	424001	2336222	23	423778	2335178	41	423297	2335775	59	423678	2336669
6	423918	2336104	24	423874	2335208	42	423350	2335856	60	423809	2336698
7	423857	2336061	25	423868	2335223	43	423308	2336002	61	423981	2336688
8	423708	2335898	26	423712	2335268	44	423178	2336079	62	424021	2336769
9	423905	2335803	27	423689	2335302	45	423157	2336118	63	424122	2336858
10	424043	2335651	28	423704	2335340	46	423134	2336104	64	424214	2336891



**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**
Ejido Camargo

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 9 de 80

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

11	424300	2335647	29	423777	2335418	47	423121	2336125	65	424271	2337099
12	424366	2335540	30	423776	2335450	48	423061	2336150	66	424371	2337245
13	424408	2335432	31	423656	2335444	49	423014	2336229	67	424521	2337193
14	424463	2335403	32	423642	2335462	50	422958	2336213	68	424440	2337131
15	424456	2335337	33	423650	2335544	51	422887	2336222	69	424340	2336956
16	424286	2335175	34	423596	2335535	52	422886	2336268	70	424350	2336810
17	424251	2335191	35	423555	2335578	53	422866	2336293	71	424180	2336653
18	424099	2335189	36	423522	2335569	54	422750	2336273			

Rodal 21

Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	424408	2335432	12	425166	2335476	23	424690	2334813	34	424256	2335085
2	424408	2335447	13	424942	2335415	24	424627	2334754	35	424239	2335139
3	424450	2335445	14	424919	2335375	25	424586	2334672	36	424210	2335168
4	424457	2335471	15	424956	2335360	26	424434	2334624	37	424217	2335181
5	424529	2335457	16	424974	2335302	27	424221	2334669	38	424306	2335184
6	424589	2335470	17	424937	2335232	28	423994	2334655	39	424418	2335287
7	424712	2335539	18	424871	2335200	29	423921	2334677	40	424424	2335310
8	424813	2335513	19	424792	2334966	30	423985	2334763	41	424445	2335313
9	424948	2335525	20	424844	2334937	31	424083	2334826	42	424463	2335403
10	425039	2335569	21	424835	2334907	32	424158	2334924	43	424408	2335432
11	425067	2335532	22	424733	2334884	33	424219	2334969			

Rodal 22

Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	422727	2336019	11	423297	2335775	21	423237	2335454	31	422856	2335359
2	422777	2336066	12	423328	2335634	22	423205	2335475	32	422807	2335406
3	422864	2336053	13	423387	2335617	23	423164	2335475	33	422770	2335350
4	422894	2336021	14	423453	2335498	24	423116	2335443	34	422737	2335355
5	422958	2336002	15	423488	2335496	25	423057	2335431	35	422657	2335411
6	422981	2335966	16	423515	2335546	26	423023	2335465	36	422633	2335362
7	423019	2335965	17	423522	2335480	27	422995	2335442	37	422592	2335381
8	423041	2335941	18	423446	2335401	28	422986	2335362	38	422706	2336031
9	423097	2335941	19	423288	2335348	29	422973	2335356	39	422727	2336019
10	423213	2335884	20	423247	2335353	30	422932	2335378			

Rodal 23

Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
---------	---	---	---------	---	---	---------	---	---	---------	---	---

*"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**Ejido Camargo*Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 10 de 80



f K

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

1	422811	2335374	8	423003	2335431	15	423235	2335071	22	422840	2334888
2	422830	2335344	9	423027	2335452	16	423233	2335021	23	422846	2335019
3	422884	2335367	10	423064	2335409	17	423152	2335085	24	422816	2335112
4	422895	2335343	11	423185	2335460	18	423089	2334988	25	422857	2335182
5	422942	2335360	12	423209	2335447	19	422974	2334931	26	422797	2335312
6	422970	2335334	13	423226	2335387	20	422888	2334957	27	422811	2335374
7	422997	2335360	14	423192	2335168	21	422879	2334922			

Coordenadas UTM del aprovechamiento de damiana (*Turnera diffusa* Willd.)

Rodal 1											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	424584	2334658	7	425109	2335156	13	425140	2334441	19	424769	2334600
2	424693	2334836	8	425205	2335131	14	425091	2334488	20	424799	2334702
3	424777	2334869	9	425256	2335141	15	424984	2334529	21	424791	2334719
4	424822	2334907	10	425296	2335128	16	424989	2334601	22	424714	2334713
5	424897	2335030	11	425537	2334930	17	424968	2334620	23	424609	2334650
6	425030	2335123	12	425296	2334583	18	424788	2334579	24	424584	2334658
Rodal 2											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	422276	2333493	9	422727	2333704	17	422978	2333299	25	422888	2333105
2	422358	2333534	10	422737	2333669	18	422951	2333321	26	422699	2333216
3	422383	2333506	11	422763	2333659	19	422941	2333300	27	422506	2333208
4	422427	2333529	12	422784	2333691	20	423001	2333226	28	422413	2333350
5	422447	2333557	13	422881	2333623	21	423115	2333134	29	422378	2333351
6	422443	2333589	14	422976	2333615	22	423036	2333126	30	422297	2333306
7	422576	2333702	15	423026	2333506	23	422924	2333168	31	422233	2333236
8	422624	2333670	16	423022	2333441	24	422937	2333101	32	422276	2333493
Rodal 3											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	423045	2333509	13	423607	2333678	25	424335	2333585	37	423722	2332697
2	423103	2333511	14	423458	2333582	26	424257	2333450	38	423557	2332665
3	423118	2333467	15	423541	2333512	27	424331	2333383	39	423546	2332698
4	423184	2333495	16	423598	2333567	28	424334	2333342	40	423612	2332799
5	423254	2333447	17	423633	2333678	29	424263	2333292	41	423620	2332844
6	423323	2333465	18	423765	2333643	30	424271	2333197	42	423597	2332900
7	423371	2333449	19	423956	2333689	31	424229	2333142	43	423560	2332911

"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"

Ejido Camargo

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 11 de 80



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

8	423387	2333486	20	424201	2333719	32	424212	2333082	44	423488	2332873
9	423313	2333531	21	424279	2333757	33	424148	2333005	45	423012	2333264
10	423364	2333563	22	424273	2333659	34	423982	2332958	46	423002	2333314
11	423379	2333596	23	424283	2333639	35	423916	2332845	47	423045	2333509
12	423554	2333695	24	424332	2333627	36	423794	2332782			
Rodal 4											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	424364	2333346	16	425044	2333387	31	424690	2332583	46	423904	2332604
2	424364	2333396	17	425042	2333322	32	424723	2332577	47	423718	2332590
3	424291	2333455	18	424993	2333334	33	424730	2332558	48	423715	2332631
4	424301	2333495	19	424912	2333197	34	424756	2332466	49	423786	2332673
5	424372	2333562	20	424850	2333201	35	424752	2332376	50	423809	2332749
6	424404	2333660	21	424813	2333066	36	424811	2332353	51	423937	2332815
7	424468	2333638	22	424789	2333051	37	424772	2332273	52	423995	2332927
8	424470	2333668	23	424737	2333091	38	424782	2332218	53	424025	2332947
9	424525	2333716	24	424680	2333066	39	424703	2332193	54	424129	2332951
10	424683	2333735	25	424665	2333003	40	424615	2332340	55	424271	2333067
11	424865	2333905	26	424597	2332943	41	424576	2332354	56	424304	2333114
12	425034	2333824	27	424610	2332835	42	424546	2332336	57	424333	2333207
13	425111	2333737	28	424687	2332801	43	424541	2332369	58	424305	2333279
14	425135	2333516	29	424704	2332773	44	424472	2332386	59	424364	2333346
15	425084	2333423	30	424707	2332670	45	424275	2332534			
Rodal 5											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	425065	2333327	12	425239	2333140	23	424821	2332366	34	424675	2332996
2	425129	2333300	13	425184	2333125	24	424777	2332371	35	424697	2333067
3	425203	2333412	14	425185	2333052	25	424762	2332391	36	424730	2333075
4	425249	2333448	15	425144	2332990	26	424770	2332470	37	424787	2333030
5	425289	2333451	16	424965	2332939	27	424748	2332505	38	424816	2333045
6	425337	2333343	17	424906	2332863	28	424748	2332562	39	424862	2333185
7	425382	2333286	18	424875	2332763	29	424701	2332620	40	424931	2333191
8	425504	2333190	19	424900	2332656	30	424724	2332687	41	425002	2333308
9	425504	2333170	20	424980	2332564	31	424709	2332790	42	425050	2333299
10	425413	2333104	21	425162	2332421	32	424629	2332836	43	425065	2333327
11	425291	2333111	22	424814	2332339	33	424617	2332921			

**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**

Ejido Camargo

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 12 de 80



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

Rodal 6											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	424813	2332324	7	425493	2332125	12	424856	2331834	17	424758	2332138
2	424996	2332356	8	425383	2331665	13	424839	2331872	18	424715	2332175
3	425145	2332408	9	425120	2331733	14	424834	2331987	19	424790	2332221
4	425308	2332413	10	425027	2331820	15	424788	2332046	20	424785	2332271
5	425327	2332289	11	424921	2331790	16	424790	2332074	21	424813	2332324
6	425381	2332252									
Rodal 7											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	424849	2331806	7	423718	2332540	12	424435	2332383	17	424664	2332229
2	423872	2332054	8	423643	2332574	13	424532	2332354	18	424662	2332109
3	423905	2332095	9	423908	2332582	14	424544	2332328	19	424701	2332075
4	423911	2332170	10	424043	2332567	15	424608	2332326	20	424763	2332058
5	423892	2332376	11	424265	2332506	16	424645	2332286	21	424849	2331806
6	423826	2332396									
Rodal 8											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	422235	2333221	11	423142	2333106	21	423213	2332873	31	422568	2333034
2	422251	2333221	12	423444	2332858	22	423171	2332928	32	422520	2333026
3	422339	2333315	13	423516	2332860	23	423081	2332952	33	422465	2333065
4	422403	2333333	14	423550	2332886	24	423028	2332947	34	422447	2333048
5	422460	2333280	15	423572	2332871	25	423008	2332969	35	422395	2333055
6	422488	2333198	16	423593	2332814	26	422990	2332955	36	422311	2333110
7	422666	2333199	17	423519	2332691	27	422975	2332974	37	422244	2333056
8	422881	2333081	18	423403	2332692	28	422960	2332956	38	422214	2333066
9	423007	2333072	19	423246	2332771	29	422832	2332981	39	422235	2333221
10	423002	2333122	20	423212	2332819	30	422762	2332960			
Rodal 9											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	422205	2333056	8	422574	2333026	15	422970	2332930	22	423512	2332683
2	422242	2333026	9	422594	2332987	16	423005	2332947	23	423491	2332443
3	422313	2333082	10	422735	2332958	17	423037	2332925	24	423375	2332366
4	422353	2333048	11	422765	2332935	18	423091	2332940	25	423195	2332349
5	422462	2333021	12	422920	2332962	19	423151	2332898	26	422930	2332295



**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**

Ejido Camargo

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 13 de 80

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

6	422482	2333041	13	422948	2332934	20	423182	2332758	27	422122	2332496
7	422532	2332999	14	422971	2332954	21	423390	2332670	28	422205	2333056
Rodal 10											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	423599	2339012	19	423704	2339021	37	423909	2338660	54	423316	2338684
2	423348	2339148	20	423816	2339059	38	423881	2338760	55	423277	2338654
3	423523	2339224	21	423840	2339083	39	423832	2338800	56	423196	2338676
4	423849	2339229	22	423953	2339078	40	423675	2338801	57	423194	2338691
5	423965	2339277	23	424040	2339101	41	423632	2338776	58	423262	2338691
6	424159	2339257	24	424113	2339144	42	423627	2338721	59	423275	2338722
7	424313	2339197	25	424305	2339176	43	423576	2338749	60	423199	2338754
8	424305	2339176	26	424313	2339197	44	423511	2338716	61	423241	2338936
9	424113	2339144	27	424348	2339137	45	423489	2338769	62	423298	2339123
10	424040	2339101	28	424346	2339046	46	423494	2338859	63	423359	2339146
11	423953	2339078	29	424300	2338932	47	423241	2338936	64	423583	2339019
12	423840	2339083	30	424226	2338968	48	423348	2338925	65	423560	2338993
13	423816	2339059	31	424172	2338890	49	423528	2338985	66	423348	2338925
14	423704	2339021	32	424055	2338857	50	423494	2338859	67	423257	2338925
15	423599	2339012	33	424016	2338772	51	423488	2338770	68	423241	2338936
16	423494	2338859	34	424039	2338727	52	423511	2338716	69	423271	2339130
17	423528	2338985	35	424018	2338696	53	423375	2338682	70	423298	2339123
18	423583	2339019	36	423960	2338673						
Rodal 11											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	423838	2332061	4	423614	2332539	7	423768	2332441	10	423892	2332162
2	422972	2332285	5	423724	2332500	8	423793	2332401	11	423877	2332091
3	423408	2332370	6	423731	2332453	9	423881	2332349	12	423838	2332061
Rodal 12											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	423035	2337519	7	423330	2338663	12	423757	2338559	17	423817	2337844
2	423029	2337557	8	423375	2338652	13	423738	2338313	18	423767	2337653
3	422997	2337563	9	423565	2338736	14	423828	2338206	19	423306	2337458
4	423192	2338668	10	423608	2338693	15	423866	2338130	20	423201	2337458
5	423247	2338642	11	423644	2338706	16	423880	2337956	21	423035	2337519
6	423303	2338644									

*"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"*
Ejido CamargoIgnacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 14 de 80

f 7



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

Rodal 13											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	423607	2337138	16	423971	2336999	31	423643	2335764	45	422997	2336227
2	423581	2337111	17	423997	2336933	32	423605	2335732	46	422958	2336216
3	423502	2337107	18	423943	2336906	33	423409	2335790	47	422909	2336232
4	423296	2337150	19	423834	2336891	34	423311	2335854	48	422873	2336293
5	423417	2337071	20	423894	2336853	35	423287	2335827	49	422807	2336272
6	423487	2337046	21	423881	2336834	36	423241	2335897	50	422788	2336281
7	423594	2337062	22	423857	2336819	37	423237	2335937	51	422891	2336938
8	423671	2337132	23	423680	2336826	38	423292	2335882	52	422945	2336989
9	423774	2337178	24	423714	2336788	39	423350	2335886	53	423148	2337096
10	423974	2337158	25	423883	2336743	40	423309	2335992	54	423260	2337214
11	424053	2337132	26	423912	2336683	41	423159	2336126	55	423317	2337242
12	424059	2337068	27	423764	2336402	42	423131	2336120	56	423392	2337256
13	424046	2337028	28	423778	2336274	43	423071	2336157	57	423614	2337200
14	423999	2337062	29	423820	2336189	44	423037	2336208	58	423607	2337138
15	423918	2337025	30	423665	2335846						
Rodal 14											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	423480	2335525	12	424393	2335440	23	423770	2334923	34	423701	2335286
2	423427	2335531	13	424436	2335395	24	423748	2334893	35	423693	2335320
3	423406	2335582	14	424438	2335363	25	423706	2334896	36	423783	2335457
4	423432	2335635	15	424356	2335257	26	423671	2334906	37	423661	2335445
5	423658	2335619	16	424294	2335203	27	423684	2334957	38	423648	2335454
6	423671	2335679	17	424258	2335207	28	423672	2335057	39	423638	2335545
7	423965	2335713	18	424210	2335152	29	423760	2335061	40	423595	2335547
8	424085	2335649	19	424236	2335065	30	423756	2335110	41	423544	2335577
9	424277	2335661	20	424092	2335027	31	423779	2335173	42	423515	2335584
10	424360	2335633	21	424039	2335038	32	423861	2335181	43	423480	2335525
11	424438	2335567	22	423872	2334927	33	423876	2335222			
Rodal 15											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	422580	2334650	16	423648	2334972	31	423345	2334467	45	423095	2334818
2	422668	2334739	17	423609	2334832	32	423341	2334505	46	423084	2334790
3	422775	2334796	18	423654	2334822	33	423254	2334565	47	423013	2334759



*"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"*
Ejido Camargo

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 15 de 80

f *21*

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

4	422893	2334948	19	423620	2334773	34	423177	2334561	48	422916	2334823
5	422963	2334927	20	423632	2334724	35	423205	2334656	49	422875	2334827
6	423010	2334948	21	423694	2334664	36	423301	2334662	50	422860	2334789
7	423098	2334996	22	423728	2334571	37	423295	2334770	51	422873	2334762
8	423152	2335074	23	423659	2334595	38	423338	2334755	52	422864	2334736
9	423237	2335000	24	423631	2334556	39	423404	2334844	53	422806	2334747
10	423283	2334995	25	423657	2334505	40	423379	2334889	54	422759	2334696
11	423388	2335052	26	423597	2334440	41	423206	2334824	55	422725	2334716
12	423414	2335135	27	423477	2334487	42	423157	2334841	56	422648	2334705
13	423519	2335140	28	423477	2334394	43	423153	2334868	57	422623	2334661
14	423625	2335112	29	423390	2334432	44	423078	2334860	58	422580	2334650
15	423649	2335074	30	423289	2334399						
Rodal 16											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	423665	2334881	9	423993	2334826	16	423838	2334403	23	423738	2334594
2	423744	2334874	10	423927	2334774	17	423797	2334365	24	423722	2334666
3	423789	2334904	11	423899	2334704	18	423725	2334393	25	423664	2334737
4	423844	2334910	12	423916	2334668	19	423764	2334566	26	423632	2334747
5	423990	2334969	13	423971	2334629	20	423818	2334657	27	423673	2334841
6	424024	2335004	14	423947	2334523	21	423818	2334694	28	423633	2334841
7	424112	2335008	15	423857	2334481	22	423771	2334679	29	423665	2334881
8	424109	2334983									
Rodal 17											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	424152	2335031	12	424741	2335381	22	424639	2334588	32	423889	2334407
2	424154	2335044	13	424794	2335306	23	424594	2334518	33	423874	2334451
3	424238	2335063	14	424841	2335319	24	424395	2334474	34	423962	2334500
4	424227	2335158	15	424953	2335229	25	424350	2334369	35	423986	2334538
5	424251	2335188	16	424878	2335037	26	424258	2334367	36	423995	2334618
6	424302	2335186	17	424813	2334935	27	424244	2334492	37	423971	2334676
7	424347	2335213	18	424768	2334880	28	424199	2334488	38	423939	2334691
8	424441	2335204	19	424691	2334855	29	424132	2334452	39	423935	2334731
9	424488	2335219	20	424621	2334779	30	424092	2334378	40	424049	2334869
10	424548	2335259	21	424569	2334665	31	423972	2334364	41	424152	2335031
11	424638	2335371									



**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**

Ejido Camargo

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 16 de 80

f

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"Coordenadas UTM del aprovechamiento de poleo (*Mentha pulegium* L.)

Rodal 1											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	423272	2339156	9	423966	2339646	17	424549	2339476	25	423953	2339078
2	423323	2339478	10	424045	2339587	18	424535	2339414	26	423840	2339083
3	423371	2339427	11	424048	2339553	19	424469	2339408	27	423816	2339059
4	423502	2339426	12	424137	2339539	20	424294	2339327	28	423704	2339021
5	423598	2339518	13	424254	2339556	21	424270	2339262	29	423599	2339012
6	423742	2339510	14	424340	2339593	22	424305	2339176	30	423359	2339146
7	423801	2339524	15	424528	2339534	23	424113	2339144	31	423272	2339156
8	423883	2339629	16	424483	2339480	24	424040	2339101			
Rodal 2											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	424344	2338371	19	425927	2337667	37	425393	2337007	55	424661	2337127
2	424488	2338536	20	426102	2337543	38	425275	2337012	56	424447	2336965
3	424541	2338565	21	425961	2337408	39	425145	2336950	57	424518	2337166
4	424585	2338551	22	426040	2337398	40	425133	2336835	58	424659	2337295
5	424729	2338428	23	426197	2337301	41	424994	2336916	59	424759	2337533
6	424784	2338356	24	426290	2337089	42	424755	2336736	60	424554	2337623
7	424921	2338263	25	426280	2336876	43	424623	2336598	61	424362	2337665
8	424934	2338198	26	426375	2336819	44	424454	2336554	62	424064	2337837
9	425006	2338129	27	426354	2336758	45	424283	2336560	63	423923	2337837
10	425078	2338132	28	426403	2336649	46	424134	2336627	64	423776	2337900
11	425105	2338050	29	426328	2336617	47	424416	2336843	65	423505	2337955
12	425276	2338005	30	426025	2336878	48	424519	2336903	66	423311	2338212
13	425324	2337896	31	425890	2336967	49	424626	2336926	67	423839	2338220
14	425298	2337812	32	425552	2336768	50	424631	2337022	68	423952	2338202
15	425411	2337865	33	425355	2336503	51	424747	2337087	69	424189	2338215
16	425517	2337829	34	425136	2336625	52	424913	2337117	70	424282	2338256
17	425626	2337728	35	425079	2336733	53	424939	2337168	71	424344	2338371
18	425824	2337712	36	425307	2336868	54	424822	2337214			
Rodal 3											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	426162	2338034	8	426891	2337781	15	426268	2337580	22	426194	2337848
2	426229	2338094	9	426912	2337752	16	426607	2337718	23	425929	2338068
3	426287	2338087	10	426899	2337758	17	426689	2337790	24	426066	2338016

"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"

Ejido Camargo

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 17 de 80



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

4	426461	2338110	11	426857	2337694	18	426726	2337846	25	426059	2338035
5	426837	2338183	12	426687	2337624	19	426676	2337873	26	426117	2338046
6	426949	2338012	13	426599	2337529	20	426407	2337885	27	426162	2338034
7	426958	2337871	14	426469	2337572	21	426278	2337848			
Rodal 4											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	423872	2337531	14	423941	2336851	27	423752	2337175	40	423195	2337393
2	424110	2337477	15	423891	2336824	28	423676	2337121	41	423267	2337411
3	424467	2337428	16	423889	2336784	29	423642	2337189	42	423327	2337387
4	424422	2337312	17	423790	2336781	30	423562	2337234	43	423410	2337390
5	424282	2337166	18	423711	2336803	31	423279	2337251	44	423556	2337427
6	424258	2337081	19	423705	2336844	32	423145	2337297	45	423760	2337356
7	424190	2337072	20	423836	2336836	33	423032	2337282	46	423826	2337308
8	424165	2337029	21	424005	2336882	34	422965	2337315	47	423895	2337316
9	424204	2336941	22	424074	2337051	35	422964	2337380	48	423924	2337340
10	424243	2336945	23	424081	2337115	36	423087	2337323	49	423916	2337372
11	424236	2336878	24	423980	2337179	37	423111	2337359	50	423770	2337419
12	424149	2336865	25	423862	2337169	38	423045	2337485	51	423683	2337412
13	423975	2336793	26	423810	2337190	39	423165	2337432	52	423872	2337531
Rodal 5											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	422772	2336057	4	423183	2335884	7	423094	2335861	10	422731	2335941
2	422858	2336036	5	423252	2335812	8	423039	2335861	11	422772	2336057
3	422998	2335953	6	423176	2335816	9	422827	2335934			
Rodal 6											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	424117	2335788	15	424855	2335822	29	425591	2335789	43	424813	2335513
2	424254	2335821	16	424697	2335870	30	425555	2335795	44	424712	2335539
3	424378	2335885	17	424868	2335920	31	425493	2335853	45	424589	2335470
4	424295	2335807	18	424984	2336026	32	425332	2335878	46	424508	2335457
5	424415	2335725	19	425491	2335962	33	424948	2335873	47	424457	2335471
6	424535	2335687	20	425532	2336003	34	424992	2335804	48	424463	2335598
7	424631	2335697	21	425502	2336147	35	425085	2335766	49	424305	2335657
8	424625	2335772	22	425557	2336249	36	425328	2335803	50	424099	2335600
9	424546	2335830	23	425684	2336252	37	425548	2335774	51	424044	2335679

**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**

Ejido Camargo

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 18 de 80

f 7



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

10	424556	2335871	24	425838	2336196	38	425422	2335607	52	423979	2335706
11	424748	2335727	25	425859	2336121	39	425381	2335477	53	423945	2335806
12	424854	2335682	26	425972	2336078	40	425296	2335528	54	424041	2335812
13	424978	2335678	27	425759	2335876	41	425114	2335593	55	424117	2335788
14	424951	2335767	28	425657	2335807	42	424948	2335525			
Rodal 7											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	423419	2335154	14	423301	2335212	27	423150	2335080	39	423013	2335250
2	423395	2335132	15	423209	2335202	28	423089	2334988	40	422961	2335281
3	423386	2335053	16	423229	2335307	29	422987	2334934	41	422861	2335298
4	423343	2335021	17	423188	2335399	30	422959	2334934	42	422846	2335331
5	423266	2335004	18	423104	2335260	31	422916	2334952	43	422961	2335373
6	423202	2335046	19	423067	2335245	32	422883	2335013	44	422994	2335348
7	423174	2335099	20	423094	2335198	33	422864	2335131	45	423076	2335438
8	423215	2335126	21	423097	2335151	34	422804	2335306	46	423234	2335472
9	423237	2335128	22	423035	2335128	35	422908	2335203	47	423250	2335426
10	423258	2335095	23	422925	2335157	36	422981	2335213	48	423244	2335334
11	423313	2335070	24	422951	2335084	37	423026	2335185	49	423364	2335298
12	423360	2335092	25	422996	2335057	38	423039	2335209	50	423419	2335154
13	423369	2335147	26	423136	2335090						

Coordenadas UTM del aprovechamiento de piñón negro (*Pinus cembroides* Zucc.)

Rodal 1											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	424764	2339552	3	424812	2339297	5	424664	2339236	7	424673	2339411
2	424818	2339527	4	424792	2339236	6	424572	2339201	8	424764	2339552
Rodal 2											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	423233	2338942	3	423359	2339146	5	423560	2338993	7	423257	2338925
2	423272	2339156	4	423583	2339019	6	423348	2338925	8	423233	2338942
Rodal 3											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	423363	2339656	14	424722	2339571	26	423599	2339012	38	424278	2339420
2	423431	2339719	15	424764	2339552	27	423359	2339146	39	424115	2339323
3	423461	2339695	16	424673	2339411	28	423272	2339156	40	423961	2339401
4	423761	2339638	17	424568	2339189	29	423481	2339195	41	423899	2339349

"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"

Ejido Camargo

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 19 de 80



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

5	423901	2339681	18	424359	2339246	30	423587	2339172	42	423882	2339472
6	424023	2339655	19	424305	2339176	31	423700	2339204	43	423821	2339464
7	424108	2339621	20	424113	2339144	32	423778	2339247	44	423742	2339532
8	424073	2339581	21	424040	2339101	33	423887	2339259	45	423642	2339533
9	424110	2339546	22	423953	2339078	34	424077	2339264	46	423573	2339468
10	424285	2339558	23	423840	2339083	35	424226	2339247	47	423426	2339431
11	424366	2339598	24	423816	2339059	36	424538	2339465	48	423329	2339472
12	424594	2339519	25	423704	2339021	37	424381	2339459	49	423363	2339656
13	424659	2339519									
Rodal 4											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	424503	2339205	3	424414	2339225	5	424308	2339185	7	424503	2339205
2	424460	2339203	4	424397	2339177	6	424359	2339246			
Rodal 5											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	427519	2336756	23	427353	2335929	44	426507	2335725	65	426892	2336611
2	427487	2336632	24	427178	2335433	45	426709	2335760	66	426992	2336649
3	427474	2336678	25	426817	2335479	46	426789	2335798	67	426989	2336686
4	427456	2336688	26	426865	2335523	47	426697	2335877	68	427082	2336718
5	427474	2336708	27	426964	2335540	48	426608	2335908	69	427112	2336680
6	427457	2336726	28	427054	2335611	49	426741	2336048	70	427130	2336522
7	427387	2336672	29	427101	2335680	50	426826	2336086	71	427243	2336529
8	427425	2336584	30	427200	2336000	51	426765	2336190	72	427192	2336654
9	427471	2336528	31	427192	2336074	52	426773	2336254	73	427231	2336713
10	427419	2336476	32	427113	2336074	53	426823	2336291	74	427344	2336745
11	427371	2336490	33	427071	2335934	54	426886	2336271	75	427436	2336747
12	427264	2336393	34	427094	2335840	55	426938	2336344	76	427426	2336793
13	427068	2336405	35	426967	2335594	56	426912	2336389	77	427386	2336848
14	427058	2336390	36	426947	2335668	57	426862	2336411	78	427390	2336879
15	427065	2336311	37	426850	2335749	58	426841	2336326	79	427501	2336792
16	427031	2336220	38	426735	2335691	59	426753	2336423	80	427519	2336756
17	427054	2336189	39	426584	2335509	60	426795	2336469	81	426998	2336080
18	427121	2336186	40	426484	2335522	61	426794	2336502	82	426956	2335991
19	427203	2336235	41	426506	2335575	62	426835	2336526	83	426981	2335978
20	427318	2336213	42	426512	2335657	63	426823	2336553	84	427031	2336054

**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**

Ejido Camargo

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 20 de 80



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

21	427325	2336106	43	426399	2335680	64	426866	2336554	85	426998	2336080
22	427369	2336035									
Rodal 6											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	426183	2335175	14	426082	2335766	26	426494	2336549	38	426711	2336112
2	426028	2335284	15	426123	2335819	27	426527	2336549	39	426631	2336013
3	425973	2335264	16	425998	2335906	28	426541	2336529	40	426552	2335959
4	425896	2335165	17	426126	2335900	29	426612	2336551	41	426559	2335901
5	425794	2335146	18	426191	2335969	30	426629	2336483	42	426520	2335827
6	425715	2335208	19	426204	2336073	31	426625	2336324	43	426451	2335840
7	425779	2335357	20	426174	2336223	32	426661	2336312	44	426426	2335889
8	425806	2335508	21	426184	2336295	33	426656	2336343	45	426274	2335721
9	425766	2335614	22	426336	2336434	34	426685	2336339	46	426335	2335640
10	426033	2335633	23	426412	2336560	35	426712	2336364	47	426343	2335540
11	426038	2335700	24	426469	2336446	36	426812	2336272	48	426268	2335549
12	425951	2335748	25	426513	2336436	37	426734	2336188	49	426183	2335175
13	425982	2335784									
Rodal 7											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	426403	2336649	21	424175	2335797	40	424845	2336052	59	425704	2336275
2	426200	2336531	22	424246	2335863	41	424888	2336025	60	425666	2336341
3	426107	2336420	23	424374	2335944	42	424870	2335978	61	425599	2336337
4	426041	2336210	24	424453	2335917	43	424815	2335985	62	425530	2336355
5	425972	2336078	25	424294	2335793	44	424800	2335948	63	425494	2336322
6	425695	2335829	26	424380	2335734	45	424868	2335920	64	425491	2336248
7	425548	2335774	27	424470	2335700	46	424984	2336026	65	425446	2336302
8	425422	2335607	28	424447	2335795	47	425073	2336031	66	425364	2336340
9	425381	2335477	29	424463	2335884	48	425262	2335987	67	425413	2336416
10	425296	2335528	30	424526	2335756	49	425467	2335971	68	425808	2336598
11	425114	2335593	31	424583	2335697	50	425470	2336037	69	425885	2336614
12	424979	2335530	32	424624	2335763	51	425373	2336083	70	425956	2336665
13	424813	2335513	33	424578	2335865	52	425201	2336061	71	426200	2336665
14	424712	2335539	34	424815	2335683	53	425048	2336080	72	426354	2336758
15	424562	2335461	35	424926	2335668	54	425166	2336160	73	426365	2336733
16	424451	2335463	36	424969	2335708	55	425266	2336193	74	426408	2336727



**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**
Ejido Camargo

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 21 de 80

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

17	424387	2335561	37	424880	2335793	56	425450	2336159	75	426433	2336676
18	424324	2335578	38	424587	2335921	57	425545	2336243	76	426462	2336659
19	424219	2335653	39	424674	2336099	58	425648	2336245	77	426403	2336649
20	424155	2335750									
Rodal 8											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	425381	2335477	5	425088	2335288	8	425160	2335476	11	425114	2335593
2	425312	2335353	6	425037	2335359	9	425176	2335532	12	425296	2335528
3	425240	2335274	7	425063	2335438	10	425008	2335542	13	425381	2335477
4	425200	2335264									
Rodal 9											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	424877	2335527	4	424673	2335396	6	424665	2335520	8	424813	2335513
2	424945	2335525	5	424740	2335498	7	424712	2335539	9	424877	2335527
3	424663	2335290									
Rodal 10											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	426412	2336560	11	425904	2335740	21	425364	2335129	31	425760	2335878
2	426424	2336536	12	425848	2335763	22	425338	2335202	32	425972	2336078
3	426389	2336544	13	425632	2335695	23	425267	2335264	33	426041	2336210
4	426289	2336446	14	425575	2335558	24	425229	2335266	34	426107	2336420
5	426193	2336324	15	425611	2335461	25	425312	2335353	35	426200	2336531
6	426127	2336193	16	425598	2335423	26	425381	2335477	36	426347	2336629
7	426062	2336131	17	425539	2335405	27	425422	2335607	37	426416	2336654
8	426021	2335994	18	425572	2335375	28	425485	2335700	38	426426	2336566
9	425925	2335874	19	425540	2335186	29	425548	2335774	39	426412	2336560
10	425943	2335780	20	425446	2335143	30	425657	2335807			
Rodal 11											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	423932	2336158	5	424447	2336370	9	425204	2336379	12	424857	2336187
2	423778	2336257	6	424748	2336320	10	425047	2336301	13	424701	2336157
3	424104	2336320	7	424974	2336339	11	425019	2336195	14	423932	2336158
4	424347	2336340	8	425148	2336452						
Rodal 12											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y

*"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**Ejido Camargo*Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 22 de 80

f 21



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

1	423328	2338657	3	423277	2338545	5	423252	2338621	7	423248	2338637
2	423293	2338624	4	423261	2338557	6	423190	2338661	8	423328	2338657
Rodal 13											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	425419	2338733	5	425539	2338436	9	425147	2338663	13	425262	2338874
2	425479	2338698	6	425464	2338418	10	425048	2338705	14	425317	2338852
3	425623	2338565	7	425365	2338422	11	424974	2338698	15	425419	2338733
4	425597	2338500	8	425181	2338599	12	425172	2338866			
Rodal 14											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	424698	2338561	5	425036	2338501	9	425058	2338235	13	424853	2338326
2	424760	2338573	6	425037	2338415	10	424961	2338249	14	424820	2338357
3	424857	2338430	7	425103	2338374	11	424948	2338322	15	424811	2338438
4	424916	2338424	8	425126	2338204	12	424921	2338340	16	424698	2338561
Rodal 15											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	423764	2337920	6	423326	2338187	11	423438	2338184	16	423842	2338067
2	423659	2337920	7	423330	2338256	12	423480	2338098	17	423610	2338023
3	423510	2337961	8	423445	2338223	13	423535	2338071	18	423771	2337945
4	423446	2338012	9	423624	2338220	14	423592	2338057	19	423841	2337934
5	423351	2338130	10	423618	2338169	15	423846	2338093	20	423764	2337920
Rodal 16											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	423191	2337197	3	423106	2337077	5	422908	2337149	7	423191	2337197
2	423150	2337106	4	422890	2337045	6	423129	2337201			
Rodal 17											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	423796	2335874	5	424017	2335982	9	424108	2335653	12	423902	2335808
2	423756	2335929	6	424033	2335873	10	424012	2335723	13	423917	2335811
3	423862	2335961	7	424145	2335790	11	423953	2335734	14	423796	2335874
4	423988	2335957	8	424177	2335638						
Rodal 18											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	424972	2339558	12	425732	2339562	22	425340	2339185	32	424932	2339176
2	425099	2339548	13	425800	2339529	23	425307	2339156	33	425017	2339306



*"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"*
Ejido Camargo

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 23 de 80

fz

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

3	425301	2339466	14	425867	2339574	24	425272	2339182	34	425218	2339439
4	425404	2339541	15	425943	2339578	25	425207	2339150	35	425221	2339485
5	425555	2339515	16	425937	2339486	26	425134	2339033	36	425121	2339473
6	425510	2339376	17	425904	2339458	27	424988	2338888	37	425049	2339427
7	425603	2339381	18	425767	2339451	28	424861	2339018	38	425005	2339362
8	425651	2339424	19	425770	2339359	29	424779	2339137	39	424958	2339372
9	425669	2339461	20	425656	2339216	30	424842	2339265	40	424887	2339465
10	425633	2339519	21	425493	2339160	31	424896	2339272	41	424972	2339558
11	425691	2339557									
Rodal 19											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	424869	2334867	4	424894	2334912	7	424892	2334965	10	424975	2335075
2	424855	2334866	5	424908	2334945	8	424871	2334981	11	424980	2334991
3	424848	2334890	6	424883	2334946	9	424928	2335052	12	424869	2334867
Rodal 20											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	426183	2335175	6	425782	2334932	10	425543	2334871	14	425882	2335107
2	426161	2335079	7	425734	2334962	11	425580	2335003	15	425971	2335118
3	426110	2335033	8	425661	2334977	12	425643	2335028	16	426073	2335081
4	425863	2334892	9	425598	2334959	13	425738	2335027	17	426183	2335175
5	425848	2334848									
Rodal 21											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	425524	2333232	4	425571	2332965	7	425258	2333010	10	425351	2333127
2	425516	2333071	5	425501	2332925	8	425240	2333065	11	425461	2333178
3	425560	2333031	6	425376	2332904	9	425178	2333142	12	425524	2333232
Rodal 22											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	426726	2339633	3	426851	2339682	5	427017	2338993	7	426911	2339260
2	426728	2339710	4	427178	2339042	6	426926	2339072	8	426726	2339633
Rodal 23											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	425941	2339324	18	426509	2338971	35	426490	2339387	51	426866	2339088
2	426080	2339356	19	426437	2338809	36	426451	2339384	52	426845	2339103
3	426119	2339444	20	426441	2338556	37	426380	2339273	53	426867	2339189

*"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"*

Ejido Camargo

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 24 de 80



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

4	426258	2339558	21	426357	2338453	38	426383	2339248	54	426819	2339270
5	426312	2339525	22	426190	2338544	39	426454	2339239	55	426645	2339392
6	426460	2339607	23	426013	2338492	40	426460	2339280	56	426664	2339318
7	426473	2339665	24	425882	2338524	41	426491	2339282	57	426582	2339290
8	426665	2339689	25	425797	2338578	42	426554	2339123	58	426557	2339366
9	426727	2339682	26	425687	2338753	43	426528	2339046	59	426501	2339369
10	426747	2339576	27	425692	2338828	44	426645	2338985	60	426490	2339387
11	426911	2339260	28	425524	2338891	45	426668	2339008	61	425973	2339116
12	426926	2339072	29	425374	2338886	46	426704	2338999	62	425840	2338959
13	427016	2338992	30	425312	2338911	47	426727	2339033	63	426006	2338965
14	427140	2339028	31	425350	2339029	48	426824	2338985	64	426029	2339038
15	427279	2338834	32	425541	2339077	49	426835	2339038	65	426024	2339096
16	427150	2338672	33	425794	2339250	50	426859	2339051	66	425973	2339116
17	427000	2338781	34	425941	2339324						
Rodal 24											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	427282	2338802	15	427273	2337688	28	426912	2337752	41	426349	2337886
2	427870	2337692	16	427256	2337688	29	426899	2337758	42	426284	2337849
3	427856	2337541	17	427225	2337739	30	426857	2337694	43	426190	2337835
4	427793	2337493	18	427178	2337761	31	426716	2337658	44	426087	2337960
5	427688	2337503	19	427147	2337727	32	426606	2337592	45	426096	2338028
6	427489	2337583	20	427228	2337661	33	426629	2337532	46	426145	2338025
7	427453	2337533	21	427155	2337654	34	426305	2337619	47	426218	2338094
8	427390	2337507	22	427087	2337769	35	426358	2337706	48	426663	2338132
9	427323	2337556	23	427047	2337789	36	426475	2337772	49	426863	2338198
10	427281	2337630	24	427017	2337832	37	426576	2337764	50	426982	2338381
11	427327	2337588	25	427001	2337886	38	426616	2337788	51	427038	2338579
12	427381	2337575	26	426958	2337871	39	426558	2337842	52	427143	2338648
13	427321	2337680	27	426891	2337781	40	426478	2337882	53	427282	2338802
14	427275	2337704									
Rodal 25											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	426340	2338191	7	426123	2338201	13	426698	2338805	19	426949	2338562
2	426264	2338146	8	426091	2338256	14	426759	2338799	20	426856	2338485
3	426241	2338189	9	425848	2338268	15	426785	2338767	21	426780	2338462



**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**
Ejido Camargo

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 25 de 80

f 7

4	426280	2338370	10	426150	2338408	16	426781	2338710	22	426652	2338270
5	426184	2338324	11	426387	2338427	17	426839	2338652	23	426409	2338251
6	426166	2338252	12	426526	2338535	18	426958	2338666	24	426340	2338191
Rodal 26											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	423831	2336703	15	422992	2337292	29	423759	2337427	43	424249	2337046
2	423741	2336800	16	422950	2337379	30	423687	2337430	44	424190	2337072
3	423734	2336881	17	423099	2337326	31	423829	2337518	45	424165	2337029
4	423851	2337018	18	423091	2337392	32	423907	2337532	46	424204	2336941
5	423696	2337081	19	423054	2337447	33	424107	2337471	47	424223	2336938
6	423613	2337082	20	423054	2337493	34	424208	2337468	48	424178	2336779
7	423489	2337054	21	423184	2337436	35	424303	2337508	49	424022	2336713
8	423318	2337133	22	423294	2337445	36	424515	2337507	50	423997	2336719
9	423489	2337109	23	423409	2337382	37	424401	2337297	51	423941	2336851
10	423558	2337131	24	423508	2337431	38	424463	2337169	52	423891	2336824
11	423582	2337195	25	423603	2337425	39	424451	2337094	53	423883	2336754
12	423507	2337241	26	423704	2337387	40	424378	2337006	54	423928	2336702
13	423325	2337253	27	423825	2337297	41	424350	2336912	55	423831	2336703
14	423146	2337303	28	423941	2337334	42	424256	2336997			
Rodal 27											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	424434	2337567	42	424755	2338164	83	427575	2337411	123	425480	2336691
2	424266	2337565	43	424807	2338146	84	427669	2337388	124	425410	2336548
3	424246	2337663	44	424852	2338054	85	427667	2337346	125	425354	2336502
4	424137	2337695	45	424913	2338014	86	427661	2337320	126	424878	2336621
5	423980	2337687	46	424974	2338028	87	427595	2337251	127	424797	2336666
6	423534	2337560	47	424979	2337930	88	427574	2337065	128	424713	2336654
7	423433	2337621	48	425005	2337884	89	427523	2336938	129	424741	2336479
8	423271	2337616	49	425138	2337832	90	427438	2336922	130	424216	2336451
9	423250	2337745	50	425294	2337739	91	427256	2336926	131	423735	2336464
10	423402	2337758	51	425117	2337653	92	427205	2336876	132	423683	2336555
11	423494	2337655	52	425067	2337518	93	427157	2336871	133	423772	2336590
12	423552	2337635	53	425139	2337541	94	427109	2336801	134	424140	2336608
13	423567	2337695	54	425252	2337615	95	427091	2336815	135	424083	2336686
14	423489	2337744	55	425385	2337497	96	427024	2336765	136	424187	2336643

*"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"*

Ejido Camargo

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 26 de 80

f N



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

15	423596	2337729	56	425491	2337435	97	427082	2336718	137	424291	2336717
16	423613	2337781	57	425556	2337457	98	427065	2336702	138	424361	2336852
17	423651	2337804	58	425585	2337502	99	426989	2336686	139	424454	2336940
18	423735	2337749	59	425764	2337504	100	426978	2336723	140	424685	2337391
19	423810	2337766	60	425828	2337527	101	426902	2336698	141	424630	2337454
20	423807	2337815	61	425955	2337635	102	426795	2336729	142	424434	2337567
21	423874	2337834	62	426051	2337586	103	426699	2336687	143	426797	2337274
22	423863	2337895	63	426073	2337534	104	426681	2336735	144	426777	2337196
23	423892	2337941	64	426176	2337567	105	426639	2336727	145	426785	2337151
24	423918	2338076	65	426275	2337534	106	426579	2336753	146	426825	2337143
25	423691	2338304	66	426370	2337391	107	426523	2336723	147	426870	2337230
26	423593	2338362	67	426544	2337395	108	426533	2336764	148	426847	2337279
27	423544	2338440	68	426771	2337581	109	426483	2336778	149	426797	2337274
28	423677	2338353	69	426824	2337507	110	426458	2336766	150	426599	2337132
29	423715	2338422	70	426965	2337467	111	426411	2336829	151	426601	2336844
30	423586	2338638	71	426971	2337435	112	426375	2336819	152	426680	2336879
31	423931	2338323	72	427011	2337406	113	426352	2336757	153	426698	2336867
32	424127	2338224	73	427054	2337393	114	426252	2336700	154	426795	2336944
33	424324	2338307	74	427055	2337425	115	426033	2336850	155	426730	2337015
34	424392	2338436	75	427076	2337366	116	425911	2336882	156	426680	2337136
35	424417	2338326	76	427056	2337243	117	425952	2336822	157	426599	2337132
36	424469	2338277	77	427130	2337267	118	425937	2336741	158	424654	2337195
37	424533	2338291	78	427136	2337229	119	425798	2336713	159	424628	2337161
38	424567	2338271	79	427233	2337211	120	425729	2336765	160	424672	2337110
39	424590	2338208	80	427228	2337250	121	425680	2336869	161	424682	2337130
40	424625	2338205	81	427357	2337350	122	425570	2336817	162	424654	2337195
41	424700	2338156	82	427465	2337360						

Rodal 28

Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	424225	2338332	6	423722	2338732	11	423998	2338672	15	424133	2338546
2	424115	2338376	7	423702	2338777	12	424047	2338664	16	424226	2338551
3	423985	2338489	8	423822	2338785	13	424108	2338630	17	424322	2338449
4	423793	2338614	9	423909	2338649	14	424136	2338592	18	424225	2338332
5	423786	2338665	10	423968	2338646						

Rodal 29**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"***Ejido Camargo*Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 27 de 80



f

N

Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	427679	2337476	6	427727	2337100	10	427627	2337031	14	427574	2337065
2	427777	2337425	7	427706	2337057	11	427593	2336969	15	427595	2337251
3	427784	2337306	8	427665	2337070	12	427575	2337014	16	427661	2337320
4	427827	2337281	9	427662	2337026	13	427544	2337019	17	427679	2337476
5	427759	2337084									

Que con vista en todas y cada una de las constancias y actuaciones de procedimiento arriba relacionadas, las cuales obran agregadas al expediente en que se actúa; y

CONSIDERANDO

- I. Que esta Delegación Federal es competente para revisar, evaluar y resolver la MIA-P del **proyecto**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción I, 26 y 32 Bis fracciones I, III y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5° fracción X, 28 párrafo primero fracción V y XI, 30 párrafo primero, 35 párrafos primero, segundo y último y 35 Bis párrafo primero de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4° fracción I, 5° incisos N) fracción IV y S), 9° párrafo primero, 12, 17, 38, 44 y 45 fracción II del Reglamento de la Ley antes mencionada en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y 2° fracción XXIX, 38, 39 y 40 fracción IX, apartado C del Reglamento Interior de la SEMARNAT.
- II. Que el Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental (PEIA) es el mecanismo de carácter preventivo previsto por la LGEEPA, mediante el cual, la autoridad establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrios ecológicos o que puedan rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente, con el objeto de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre los ecosistemas.

Para cumplir con este fin, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 fracciones V y XI de la LGEEPA y 5° incisos N) y S) de su REIA, el **promovente** presentó una MIA en su modalidad Particular, modalidad que se considera procedente, por ubicarse en la hipótesis del último párrafo del artículo 11 del REIA, al no encuadrar en ninguno de los supuestos de las cuatro fracciones del citado precepto. Articulado que a la letra versa:

"Artículo 28.- La evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente. Para ello, en los casos en que determine el Reglamento que al efecto se expida, quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría:

...

V.- Aprovechamientos forestales en selvas tropicales y especies de difícil regeneración;

...

XI. Obras y actividades en áreas naturales protegidas de competencia de la Federación;

..."



**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**

Ejido Camargo

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 28 de 80

f

Artículo 5º del REIA y sus incisos N) y S):

"Artículo 5o.- Quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización de la Secretaría en materia de impacto ambiental:

N) APROVECHAMIENTOS FORESTALES EN SELVAS TROPICALES Y ESPECIES DE DIFÍCIL REGENERACIÓN:

- I. Aprovechamiento de especies sujetas a protección;*
- II. Aprovechamiento de cualquier recurso forestal maderable y no maderable en selvas tropicales, con excepción del que realicen las comunidades asentadas en dichos ecosistemas, siempre que no se utilicen especies protegidas y tenga como propósito el autoconsumo familiar, y*
- III. Cualquier aprovechamiento persistente de especies de difícil regeneración; y*
- IV. Aprovechamientos forestales en áreas naturales protegidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 76, fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.*

S) OBRAS EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS:

Cualquier tipo de obra o instalación dentro de las áreas naturales protegidas de competencia de la Federación, con excepción de:

- a) Las actividades de autoconsumo y uso doméstico, así como las obras que no requieran autorización en materia de impacto ambiental en los términos del presente artículo, siempre que se lleven a cabo por las comunidades asentadas en el área y de conformidad con lo dispuesto en el reglamento, el decreto y el programa de manejo respectivos;*
- b) Las que sean indispensables para la conservación, el mantenimiento y la vigilancia de las áreas naturales protegidas, de conformidad con la normatividad correspondiente;*
- c) Las obras de infraestructura urbana y desarrollo habitacional en las zonas urbanizadas que se encuentren dentro de áreas naturales protegidas, siempre que no rebasen los límites urbanos establecidos en los Planes de Desarrollo Urbano respectivos y no se encuentren prohibidos por las disposiciones jurídicas aplicables, y*
- d) Construcciones para casa habitación en terrenos agrícolas, ganaderos o dentro de los límites de los centros de población existentes, cuando se ubiquen en comunidades rurales.*

El subrayado es de esta Delegación Federal

III. Que una vez integrado el expediente relativo al **proyecto**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 34 de la LGEEPA y 40 de su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, este fue puesto a disposición del público conforme lo indicado en el Resultado 8 del presente oficio, con el fin de garantizar el derecho de la participación social dentro del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental. Ahora bien al momento de elaborar la presente resolución, esta Delegación Federal no ha recibido solicitudes de consulta pública referentes al **proyecto**.

IV. Que esta Delegación Federal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35 de la LGEEPA, una vez presentada la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular, inició el procedimiento de evaluación, para lo cual revisó que la solicitud se ajustara a las formalidades previstas en esta Ley, su Reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables; por lo que una vez integrado el expediente respectivo, esta Delegación Federal se deberá sujetar a lo que establecen los ordenamientos antes invocados, así como a



**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**

Ejido Camargo

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 29 de 80

los Programas de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico del Territorio, las Declaratorias de Áreas Naturales Protegidas y las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables; asimismo, se deberán evaluar los posibles efectos de las obras o actividades en él o los ecosistemas de que se trate, considerando el conjunto de elementos que los conforman. Por lo que esta Delegación Federal procede a dar inicio a la evaluación de la MIA-P del **proyecto**, tal como lo dispone el artículo de mérito y en términos de lo que establece el REIA para tales efectos.

- V. Que de conformidad con lo que dispone el citado artículo 35 en su primer párrafo de la LGEEPA, esta Delegación Federal analizó que la MIA-P se ajustara a las formalidades previstas en las fracciones II a VIII del artículo 12 del REIA en los siguientes términos:

Descripción del proyecto.

Que la fracción II del artículo 12 del REIA, impone la obligación al **promoviente** de incluir en la MIA-P que someta a evaluación, una descripción del **proyecto**. Así las cosas, una vez analizada la información presentada en la MIA-P y la información adicional, se tienen las siguientes observaciones:

1. De acuerdo a las coordenadas proporcionadas el **proyecto** se pretende ubicar en los terrenos de uso común del Ejido Camargo; la superficie total del ejido corresponde a 3,567.8391 ha, de las cuales actualmente 93.69% corresponden a terrenos de uso común. Así mismo, el **proyecto** se encuentra en el Municipio de Peñamiller, Querétaro, dentro de la subzona de aprovechamiento sustentable de la zona de amortiguamiento del Área Natural Protegida Reserva de la Biosfera Sierra Gorda.
2. El **proyecto** consistirá en realizar el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, en específico la colecta de follaje de orégano (*Lippia graveolens* Kunth), damiana o hierba del Venado (*Turnera diffusa* Willd.) y poleo (*Mentha pulegium* L.) por medio de poda de los individuos que presenten características propias para su aprovechamiento y comercialización, así como el aprovechamiento de semilla de piñón negro (*Pinus cembroides* Zucc.), bajo las siguientes características para el aprovechamiento:

Nombre común	Nombre científico	Parte a aprovechar	Superficie propuesta (ha)	Volumen aprovechable anual (ton)
Orégano	<i>Lippia graveolens</i> Kunth	Hojas y ramas	823.403	13.888
Damiana o hierba del Venado	<i>Turnera diffusa</i> Willd.	Hojas y ramas	869.750	19.775
Poleo	<i>Mentha pulegium</i> L.	Hojas y ramas	435.916	8.061
Piñón negro	<i>Pinus cembroides</i> Zucc.	Semillas	1,070.596	329.993

3. A decir del **promoviente**, el proceso de aprovechamiento del follaje de orégano, damiana y poleo se puede dividir en cuatro etapas, las cuales fueron descritas ampliamente en los anexos técnicos de la MIA-P y la información adicional, destacándose los siguientes puntos:

A) Corte:

- *Época de recolecta: En condiciones naturales la época de recolecta es corta y depende de la temporada de lluvias. Después de las primeras lluvias el arbusto rebrota y crece el follaje el cual puede cortarse de agosto a finales de octubre, o bien hasta que se presenten las primeras heladas. El periodo de aprovechamiento generalmente comprende de tres a cuatro meses.*

"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"

Ejido Camargo

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 30 de 80



f M

- Sólo se podrán aprovechar plantas en la etapa de madurez de cosecha, identificándolas, por el tamaño y las características vegetativas de cada especie para las especies en cuestión se aprovecharán plantas que presenten flores, lo cual es indicativo que la planta ha llegado a su madurez.
 - Con la finalidad de poder tener propagación sexual dentro del predio de las diversas especies de interés, se dejará el 20% de las plantas en etapa de madurez de cosecha, para que lleguen a su madurez reproductiva y propiciar la regeneración por semilla;
 - Al realizar el aprovechamiento la intensidad de las podas no rebasará en ningún caso las dos terceras partes de la longitud de la parte ramificada de cada planta dejando tallos sin cortar, lo anterior con la finalidad de que se genere semilla y permita su dispersión.
 - Para realizar el aprovechamiento (corte de follaje) este se realizará con herramienta manual de corte, pudiendo ser tijeras podadoras, machetes, hoz o rozadera, es de mencionar que con la finalidad de evitar realizar el aprovechamiento de manera inadecuada, se darán cursos de capacitación a las personas encargadas de realizar el aprovechamiento.
 - Para el aprovechamiento forestal no maderable de orégano (*Lippia graveolens* Kunth), damiana o hierba del Venado (*Turnera Diffusa* Willd.) y poleo (*Mentha pulegium* L.) se requiere realizar el corte en el follaje, el cual no debe de rebasar el 60% del total de la planta. Considerando los lineamientos técnicos de la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SEMARNAT-1997, la cual establece que hay que dejar por lo menos el 20% de las plantas en etapa de madurez de cosecha. Así como, la intensidad de las podas deberá ser de acuerdo a las características vegetativas y de regeneración de cada especie, no debiendo rebasar las dos terceras partes (65%) de la longitud de la parte ramificada de cada planta, para el presente estudio se considera únicamente el corte del 50% de la totalidad del follaje de cada planta.
 - Una vez que se realiza el aprovechamiento de las especies forestales no maderables, se junta y se transporta a los domicilios de los recolectores, debido a la topografía, es transportado de forma manual, y/o en bestias de carga.
- B) Secado:
- El secado se realiza al aire libre, de preferencia en la sombra para que mantenga el color verde característico de la planta, en esta etapa se debe de tener cuidado de que no se serene o se moje, lo anterior debido a que si esto sucede, el orégano tomara una coloración negruzca, lo cual es poco deseable ya que disminuye su valor o en ocasiones es condicionante para que no sea comprado.
- C) Variado y encostalado
- Después de uno o dos días se realiza el vareo de las ramas hasta obtener sólo hojas, las cuales son envasadas y almacenadas hasta ser llevadas al comprador local.
- D) Comercialización.
4. En referencia al aprovechamiento de piñón negro, el **promoviente** señaló que el proceso productivo se divide en las siguientes etapas, las cuales fueron descritas dentro de los anexos técnicos, destacándose los siguientes puntos:
- A) Colecta de conos:
- Época de recolecta: usualmente recolectando desde agosto hasta enero o febrero en algunos lugares. Existe alternancia larga de hasta 5 a 7 años en la producción de conos, por lo que la recolección disminuye en algunos años.
 - Con la finalidad de dejar suficiente semilla que garanticen la continuidad de la especie con suficientes individuos en las diferentes etapas fenológicas, se contempla aprovechar únicamente el 65% del total de los conos aprovechables.



- Los conos se recogen a mano mediante "piñeros" que trepan a los árboles y desprenden el fruto mediante un gancho
- En cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SEMARNAT-1997 El aprovechamiento y recolección se hará sobre plantas que tengan suficiente producción, no interviniendo aquellas en la que la misma sea incipiente.
- En cada planta aprovechada se deberá dejar, uniformemente distribuido, cuando menos, el 20% de los productos para propiciar la reproducción sexual
- Al realizar el aprovechamiento o recolección, se deberán excluir las plantas fenotípicamente sobresalientes, con el objeto de favorecer la regeneración y el mejoramiento de la especie aprovechada
- En los años de baja producción, posteriores a los años semilleros, deberá reducirse la intensidad de recolección o aprovechamiento, dejando en cada planta, cuando menos, el 50% de órganos reproductores que favorezcan la reproducción sexual
- Al realizar la colecta se usará la herramienta adecuada con el fin de no dañar a la planta intervenida, dentro de la región se utiliza una varilla doblada para cortar los conos.
- Al terminar la recolección los conos se depositan en costales para ser transportados al lugar donde será desgranado y/o se desgrana en el lugar de colecta

B) Desgranado:

- Los conos son llevados a las casas de los ejidatarios en costales, y colocados en sus patios hasta que estén "agrios" (una deshidratación parcial del cono en los costales) durante aproximadamente ocho días.
- Posteriormente colocan los conos en el techo de sus casas para que el sol las seque y con este proceso se abran, facilitando la extracción de los piñones de los conos.
- El piñón extraído es limpiado a mano, y en seguida se inicia la separación y eliminación de piñones vanos, otra forma de separación es por flotación en agua. El proceso de secado y limpieza dura entre una y dos semanas.

C) Embolsado y/o encostalado:

- El piñón extraído se junta en bolsas o costales, el cual se guarda para su posterior comercialización

D) Comercialización

5. El **promovente** consideró los siguientes criterios de selección del sitio:

Debido a que dentro de los terrenos de uso común del Ejido Camargo, se distribuye de manera natural el orégano (*Lippia graveolens* Kunth), damiana o hierba del Venado (*Turnera Diffusa* Willd.), poleo (*Mentha pulegium* L.) y piñón negro (*Pinus cembroides* Zucc.), se eligieron dichos terrenos, además de que por tratarse de dichos productos presentan demanda estacional, así como los criterios utilizados en la elección del área propuesta para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables fueron los siguientes:

- Determinación de la existencia de orégano (*Lippia graveolens* Kunth), damiana o hierba del Venado (*Turnera Diffusa* Willd.), poleo (*Mentha pulegium* L.) y piñón negro (*Pinus cembroides* Zucc.), las cuales cuentan con características deseables para su extracción y comercialización.
- Que el área cuenta con un acceso cercano hacia el ejido.
- Que no hay perturbaciones que impidan la continuidad del recurso.
- No se alterarán elementos naturales dentro del área de influencia, así mismo no existen ningún tipo de infraestructura en el entorno que pueda ser afectada por las actividades de extracción de recursos forestales no maderables.
- No se afectará ningún cauce de arroyo, río o cuerpo de agua existente.

"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"
Ejido Camargo

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 32 de 80



f H

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

- *Hacer productiva el área que por sus características de tipo de vegetación, no representaría para los dueños del predio la oportunidad de generar recursos económicos.*
 - *Realizar el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de manera legal conforme a la legislación aplicable.*
6. El **proyecto** se pretende llevar a cabo a lo largo de cinco (5) anualidades.
7. El **promoviente** propuso acciones para el manejo y disposición de residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial, en específico los residuos producto del vareo del follaje de orégano, damiana y poleo, estableciendo lo siguiente:
- *Es de mencionar que los residuos del vareo (ramas) se utiliza como leña en los domicilios de las personas que se dedican a la recolección, ya que por el contenido de aceite, prende fácilmente, posteriormente se buscará su comercialización. Los residuos que quedan en la parte inferior, polvo y partes pequeñas de hojas, contienen también semillas, son los que serán depositados depositadas en las tinas ciegas, a fin de que pueda germinar dentro de las mismas y se aumente la disponibilidad de planta dentro del predio. Las tinas ciegas son excavaciones en curvas a nivel de 0.4 metros de ancho por 0.4 metros de profundidad por 2 metros de longitud, en promedio, trazadas a "tres bolillo" y separadas con tabique divisor de 2 metros de largo. También se les denomina zanjias ciegas.*
 - *Las piñas de donde se obtiene la semilla de piñón, dependiendo de donde se realice el desgrane, si es en el lugar de la colecta, esta se queda en el monte, con lo cual los nutrientes son reintegrados al sistema. Cuando el aprovechamiento se hace en los domicilios de los recolectores, las piñas son utilizadas como abono para las plantas, se utilizan como combustible, ya que debido a que prenden con facilidad por el contenido de resina de los mismo.*

Vinculación con los Ordenamientos Jurídicos Aplicables en Materia Ambiental, y en su caso, con la regulación de uso de suelo.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, segundo párrafo de la LGEEPA, así como lo indicado en la fracción III del artículo 12 del REIA, establece la obligación del **promoviente** para incluir en las Manifestaciones de Impacto Ambiental, en su modalidad Particular, el desarrollo de la vinculación de las obras y actividades que incluyen el **proyecto** con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental y, en su caso, con la regulación del uso de suelo, entendiéndose por esta vinculación la relación jurídica obligatoria entre las actividades que integran el **proyecto** y los instrumentos jurídicos aplicables.

Acto seguido y de forma individualizada se hace el señalamiento al cuerpo normativo aplicable y su correlativa vinculación al **proyecto**.

Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio (POEGT)

El **proyecto** queda incluido en la Unidad Ambiental Biofísica No. 30 denominada "**Karst Huasteco Norte**", con una política ambiental definida por la preservación, aprovechamiento sustentable y restauración. A continuación se transcribe la vinculación con las estrategias y acciones correspondientes que el **promoviente** consideró aplicables al **proyecto**.

Grupo I. Dirigidas a lograr la sustentabilidad ambiental del Territorio

A) Preservación



**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**
Ejido Camargo

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 33 de 80

1. Conservación in situ de los ecosistemas y su biodiversidad.

Con la implementación del aprovechamiento de recursos forestales no maderables a realizarse en el Ejido Camargo, Municipio de Peñamiller, estado de Querétaro, se podrá realizar la conservación in situ del ecosistema de una manera activa, es decir, se conservarán los terrenos de uso común y los recursos asociados, al realizar el manejo bajo criterios técnicos, respetando la biodiversidad y los servicios ambientales asociados, generando recursos económicos a los integrantes del ejido.

2. Recuperación de especies en riesgo.

Al aprovechamiento de recursos forestales no maderables bajo criterios técnicos, se le dará la debida importancia al respeto de las diversas especies de flora y fauna silvestre existentes dentro del ejido, estableciendo acciones para su protección.

3. Conocimiento análisis y monitoreo de los ecosistemas y su biodiversidad.

Al realizar el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, se tendrá un mayor conocimiento de los recursos con los que cuenta el Ejido Camargo, Municipio de Peñamiller, estado de Querétaro, lo que permitirá tener un mayor conocimiento de las diversas especies que existen dentro del predio y realizar acciones para su conservación.

B) Aprovechamiento sustentable

4. Aprovechamiento sustentable de ecosistemas, especies, genes y recursos naturales.

Al realizar el aprovechamiento de recursos forestales no maderables en el Ejido Camargo, Municipio de Peñamiller, estado de Querétaro, bajo criterios técnicos que permitan su continuidad a través del tiempo, respetando la legislación vigente y respetando los servicios ambientales asociados, se dará cumplimiento a lo establecido dentro de esta línea de acción.

7. Aprovechamiento sustentable de los recursos forestales.

El Ejido Camargo, Municipio de Peñamiller, estado de Querétaro, cuenta con recursos forestales no maderables (orégano, damiana, poleo y piñón), los cuales son susceptibles de aprovechamiento, cumpliendo con la legislación vigente, lo cual permitirá tener un control sobre la cantidad extraída, se podrán establecer medidas de control para su adecuado aprovechamiento, además de realizar acciones que permitan el fomento y la protección tanto de las especies a aprovechar como las asociadas.

8. Valoración de los servicios ambientales.

Al realizar el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de manera legal, se dará una real valoración a los servicios ambientales que brindan los ecosistemas forestales que se ubican dentro del Ejido Camargo, Municipio de Peñamiller y no solamente a los tangibles (orégano, damiana, poleo y piñón), sino a los recursos asociados (flora, fauna, agua), ya que la conjugación de dichos recursos permiten el adecuado desarrollo de los productos a extraer.

C) Protección de los recursos naturales

12. Protección de los ecosistemas.

Dentro de las diversas actividades de protección a las áreas sujetas de aprovechamiento y general de los terrenos del Ejido Camargo, Municipio de Peñamiller que se deben de cumplir al realizar de manera legal el aprovechamiento de recursos forestales no maderables son la apertura y mantenimiento de brechas cortafuego, el monitoreo de plagas y enfermedades, además de que al realizar el aprovechamiento se evitará la extracción ilegal de especies de flora y fauna.

13. No aplica

D) Restauración

14. Restauración de ecosistemas forestales y suelos agrícolas.



**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**
Ejido Camargo

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 34 de 80

Al realizar el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, se podrán establecer acciones para prevenir y combatir el deterioro de suelos, acciones de reforestación, lo cual permitirá realizar el proceso de restauración en zonas que requieran este tipo de acciones.

E) Aprovechamiento sustentable de recursos naturales no renovables y actividades económicas de producción y servicios

15. No aplica
15 bis. No aplica
18. No aplica

Grupo II. Dirigidas al mejoramiento del sistema social e infraestructura urbana

E) Desarrollo social

36. Promover la diversificación de las actividades productivas en el sector agroalimentario y el aprovechamiento integral de la biomasa. Llevar a cabo una política alimentaria integral que permita mejorar la nutrición de las personas en situación de pobreza.

Al implementar este tipo de programas dentro del Ejido Camargo, Municipio de Peñamiller, se podrá diversificar tanto el ingreso como las actividades productivas, al pasar de depender únicamente de las actividades agrícolas y pecuarias a una actividad silvícola que implica el aprovechamiento de los terrenos de uso común, los cuales no son productivos en términos agrícolas.

37. Integrar a mujeres, indígenas y grupos vulnerables al sector económico-productivo en núcleos agrarios y localidades rurales vinculadas.

El aprovechamiento forestal no maderable se puede considerar como una actividad complementaria y que en mucho de los casos permite el complementar los ingresos de las familias que realizan dicha actividad, es de mencionar que debido a la naturaleza del aprovechamiento, este es realizado por mujeres y jóvenes, para los cuales esta actividad es una fuente de ingresos económicos, por lo que con la implementación del presente proyecto, se dará cumplimiento a lo establecido en esta línea de acción.

38. Fomentar el desarrollo de capacidades básicas de las personas en condición de pobreza.

Como eje central del aprovechamiento de recursos forestales no maderables esta la capacitación de las personas que realicen la actividad, lo que permitirá un adecuado manejo y con esto la continuidad del recurso, lo que permitirá tener un ingreso económico para los integrantes del Ejido Camargo.

Grupo III. Dirigidas al fortalecimiento de la gestión y la coordinación institucional

A) Marco Jurídico

42. Asegurar la definición y el respeto a los derechos de propiedad rural.

Al realizar el aprovechamiento cumpliendo con la normatividad establecida por la SEMARNAT, en la cual el primer filtro es jurídico, ya que se revisan los límites y que no se tengan problemas con los colindantes, se vincula esta estrategia con el aprovechamiento de recursos forestales no maderables dentro del Ejido Camargo.

43. Integrar, modernizar y mejorar el acceso al Catastro Rural y la Información Agraria para impulsar proyectos productivos.

Con la información del catastro rural existente del Ejido Camargo, ha sido posible realizar la solicitud del aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con lo cual se vincula a esta estrategia.

44. Impulsar el ordenamiento territorial estatal y municipal y el desarrollo regional mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y concertadas con la sociedad civil.



**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**
Ejido Camargo

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 35 de 80

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Al definir áreas de producción, restauración y conservación de los recursos forestales no maderables existentes dentro del Ejido Camargo, se inicia con el ordenamiento del territorio, con lo que se le da cumplimiento a esta línea de acción.

Al respecto, esta Delegación Federal no encontró contravención alguna con el citado programa de ordenamiento.

Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro (POEREQ)

De acuerdo a la cartografía del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro y la sobreposición de los polígonos presentados en la MIA-P se tiene que el polígono que describe al Ejido Camargo forman parte de las Unidades de Gestión Ambiental No. 88, 105 y 106, denominadas "Arroyo La Lumbrera", "Pueblo Nuevo" y "Camargo", respectivamente.

A continuación se enlistan los lineamientos y acciones aplicables para las UGA antes citadas, que el **promoviente** vinculó directamente con las actividades previstas por el **proyecto** que se pretende llevar a cabo.

No. de lineamiento	Lineamiento	No. de acción	UGA aplicable			Acción	Vinculación
			88	105	106		
L03	Controlar el flujo de aguas residuales descargadas en aguas, bienes nacionales y en los sistemas de alcantarillado para que no rebasen los límites permisibles de contaminantes de acuerdo a las Normas Oficiales Mexicanas.	A012	X			Se aplicará la normatividad vigente en la cual se regulan y sancionan aquellas actividades que afecten la calidad del agua en presas, bordos o corrientes de agua.	Dentro del documento se establecen diferentes acciones para la protección de escurrimientos superficiales, esto en cumplimiento con la normatividad federal, a fin de dar cumplimiento a esta línea de acción.
L04	No se permitirá la introducción de nuevos ejemplares exóticos a corrientes, intermitentes, perennes y a cuerpos de agua.	A014	X			Se restringe la introducción de ejemplares exóticos a corrientes y cuerpos de agua, incluyendo aquellas dirigidas a la producción piscícola. Estas únicamente podrán producirse en estanques que cuenten con la infraestructura necesaria (filtros por ejemplo) que impidan la liberación de los especímenes.	Por la naturaleza del proyecto, no aplica esta línea de acción
L05	Eliminar la contaminación en cuerpos de agua	A017	X			Se prohíbe arrojar desechos como estiércol, basura, animales muertos o cualquier otro a cuerpos de agua. El municipio	Se cumplirá con lo establecido en la legislación federal aplicable, así mismo al realizar el aprovechamiento las



"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"
Ejido Camargo

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 36 de 80

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

						elaborará un reglamento de ecología y sistema de sanciones para quien efectúe estas acciones dentro de un lapso no mayor de un año.	personas estarán obligadas a recoger los residuos sólidos como botellas de PET, envases diversos, así como bolsas de plástico a fin de que no sean arrastrados por los escurrimientos superficiales y sean depositados en cuerpos de agua.
		A018	X			Se prohíbe arrojar basura, animales muertos o cualquier otro desecho a los cuerpos de agua. Así mismo, se prohíbe el fecalismo al aire libre, la circulación dentro del cauce con cualquier tipo de vehículo terrestre, el lavado de cualquier tipo de automotores en su interior, y el libre tránsito de ganado en cauces y riberas. El municipio elaborará un reglamento de ecología y sistema de sanciones para quien efectúe estas acciones dentro de un lapso no mayor de un año. Con especial atención presa Colón, La Soledad y Jalpan.	Quedará prohibido el tirar basura dentro de las áreas sujetas al aprovechamiento de recursos forestales no maderables, a fin de que no sean arrastrados por las corrientes superficiales, no se permitirá el circular fuera de caminos existentes, teniendo especial cuidado de no transitar sobre el cauce de arroyos, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en esta línea de acción
L10	Apegar el tratamiento y disposición de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos generados en el Estado, a lo establecido en la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro y en las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes	A046	X	X	X	Se aplicará un programa para lograr el control y clausura de la totalidad de tiraderos a cielo abierto y se prohíbe la apertura de nuevos tiraderos. Con especial atención a aquellas zonas con aptitud para la conservación. En un lapso no mayor de tres años.	Por la naturaleza del proyecto no se generará ningún tipo de residuos peligrosos, a fin de evitar la acumulación de residuos dentro del área del proyecto, se colectarán los residuos generados por el personal que realice actividades de aprovechamiento, los cuales serán llevados al ejido para su colecta por los servicios de limpia del municipio y sean depositados en los



**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**
Ejido Camargo

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 37 de 80

f *H*

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

							lugares destinados para tal fin.
		A047	X	X	X	Se construirá y operará un centro de acopio por municipio para el manejo integral de envases desechados de agroquímicos en un lapso no mayor de dos años. Con especial atención a UGA's con agricultura de riego y temporal.	Por la naturaleza del proyecto, no se utilizarán agroquímicos
L12	Reglamentar que las reforestaciones, se hagan con especies nativas de los ecosistemas presentes en cada UGA	A050	X	X	X	Se generará un programa estatal de reforestación con especies nativas producto de viveros regionales, definiendo las zonas prioritarias para esta, estableciendo su ubicación cartográficamente. Este programa incluirá las medidas necesarias para que la sobrevivencia sea de al menos el 50 %. El programa se elaborará en un lapso no mayor a un año, y se iniciará su implementación en no más de dos años.	Dentro del proyecto se establecen compromisos en caso de no presentarse la regeneración natural se realizarán reforestaciones con especies nativas de la región, considerando además el mantenimiento y las actividades de protección contra pastoreo, incendios forestales, plagas y enfermedades.
		A052	X			Las personas autorizadas para llevar a cabo la extracción en bancos de arena de río, deberán reforestar con especies nativas de galería las zonas deforestadas en las inmediaciones del área de extracción. Con especial atención a los ríos de la Sierra Gorda	Por la naturaleza del proyecto, no se realizará ningún tipo de extracción de materiales
		A053	X			Se reforestarán los bosques de galería en un 25%, empleando especies nativas reproducidas en el vivero regional más cercano, en un plazo no mayor de cinco años.	En caso de ser necesario se realizará la reforestación en este tipo de vegetación.

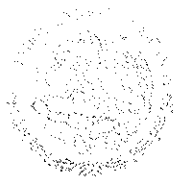


"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"
Ejido Camargo

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 38 de 80

f 7



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

		A055	X	X	X	Se reforestará con especies nativas las áreas prioritarias para la conservación con especial atención a barrancas y márgenes de arroyo, en un lapso no mayor de cinco años	Dentro de la actividad de aprovechamiento forestal se excluye trabajar en barrancas y márgenes de escurrimientos superficiales y cuerpos de agua, sin embargo se dará atención a problemas de establecimiento de vegetación sobre barrancas y márgenes de escurrimientos y cuerpos de agua.
L13	Mantener la biodiversidad presente en el área.	A064		X	X	Se elaborarán y aplicarán programas turísticos dirigidos al conocimiento de la biodiversidad (seleccionar las actividades conforme a las condiciones de la UGA), en un lapso no mayor de cinco años. Estas actividades deberán de incluir no sólo infraestructura, sino también capacitación y beneficios económicos para la gente de las comunidades de la UGA.	El aprovechamiento forestal maderable, se basa en mantener la biodiversidad de las plantas y animales presentes en el área, al implementar el presente proyecto, se respetarán los ciclos biológicos, a las personas que realicen el aprovechamiento tendrán estrictamente prohibido el realizar actividades de extracción de especies de flora y fauna silvestre, cacería o destrucción de sitios de anidación y madrigueras, con estas actividades se estará en congruencia con lo establecido en este lineamiento
L14	Mantener de forma permanente en los ecosistemas: a) La estructura (tipos de vegetación, heterogeneidad espacial, distribución y conectividad). b) La composición (riqueza y abundancia de especies) y; c) La función (procesos	A066	X			La extracción de materiales pétreos del cauce, estará sujeta a concesión, obtenidas por parte de la CONAGUA, previa manifestación de impacto ambiental presentada ante SEMARNAT, y demás restricciones observadas en la normatividad aplicable.	Por la naturaleza del proyecto, no se contempla ningún tipo extracción de material pétreo



**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**

Ejido Camargo

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 39 de 80

f

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

hidrológicos y geomorfológicos).	A067	X	X	X	Se prohíbe la extracción de flora y fauna silvestre, en especial aquellas que se encuentran catalogadas bajo alguna categoría de riesgo.	No se realizará aprovechamiento de especies que se encuentren en algún estatus dentro de la NOM- 059, además de que se instalaran letreros alusivos a que el predio se encuentra bajo manejo y que quedan prohibida el realizar actividades de extracción de especies de flora y fauna silvestre, cacería o destrucción de sitios de anidación y madrigueras.
	A068	X	X	X	A través del programa de educación ambiental, se establecerán comités de vigilancia ambiental participativa (VIGÍAS) y una RED VIGIA estatal, que permita la participación comunitaria para establecer un sistema efectivo de denuncia y disminución de delitos ambientales como la tala clandestina y la caza furtiva, así también informar a la población sobre el manejo sustentable de los recursos naturales.	El aprovechamiento forestal se realizará de manera ordenada, eliminando individuos muertos en pie, mal conformados, decrepitos y suprimidos, además al tener una intensidad de corta, relativamente baja de no se compromete la estructura, composición, riqueza de especies, ni comprometer los servicios ambientales asociados al ecosistema forestal donde se realizará el aprovechamiento.
	A069	X	X	X	Se restringe el crecimiento urbano y el establecimiento de nuevos asentamientos humanos en el interior de áreas naturales protegidas, áreas prioritarias a la conservación, zonas núcleo, cañadas o barrancas, zonas de riesgo y bancos de material. Se regulará de acuerdo a lo que señalen los Programas	Dentro del área sujeta al aprovechamiento forestal no maderable, no se crearán nuevos asentamientos humanos, ya que debido a la cercanía de las áreas de corta en relación a los centros de población ya establecidos no es necesario.



"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"
Ejido Camargo

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 40 de 80

f M

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

					Parciales de Desarrollo Urbano (PPDU)	
	A070	X	X	X	Se aplicará un programa de regularización de las actividades ecoturísticas y de los prestadores de servicios a nivel estatal y municipal, con la finalidad de controlar los impactos generados al ambiente, en un lapso no mayor de dos años.	Dentro del predio no se realizan actividades de ecoturismo, en caso de realizar algún tipo de estas actividades se cumplirá con la legislación aplicable a fin de dar cumplimiento a esta acción.
	A071			X	Se regulará la instalación de cualquier tipo de infraestructura en áreas con aptitud para la conservación necesaria para el desarrollo de actividades de protección, educación ambiental, investigación o rescate arqueológico, previa manifestación de impacto ambiental, siempre y cuando no haya la apertura de nuevos caminos que modifiquen la estructura natural del paisaje, y no se contraponga con el programa de manejo (en caso de que exista).	Debido a la naturaleza del proyecto la cual no involucra en ninguno de sus aspectos la captura de peces, dicha línea de acción no aplica.
	A072	X	X	X	La instalación de infraestructura, caminos, líneas de conducción o extracción (energía eléctrica, telefonía, telegrafía, hidrocarburos), termoeléctricas y depósitos de la industria petroquímica, estarán sujetas a previa manifestación de impacto ambiental, dependiendo de la zona y el proyecto.	Para la implementación del presente proyecto y en cumplimiento con lo establecido en esta acción, para realizar el presente proyecto, se está cumpliendo con la legislación vigente, además de lo anterior, no se crearan caminos.
	A073	X	X	X	Se regulará cualquier tipo de instalación o infraestructura (incluidos los caminos) en zonas que presenten una o más especies bajo	Al no construir caminos, no afectarán ninguna especie incluida dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010, en caso de encontrarse



"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"
Ejido Camargo

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 41 de 80

[Handwritten signature]

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

						alguna categoría de riesgo, según la NOM-059-SEMARNAT-2010, cuando su trazo divida ecosistemas conservados.	alguna planta considerada dentro de la Norma mencionada anteriormente, en las áreas de recolección, no se dañara, ni se extraerá de su área de distribución natural.
		A074	X	X	X	Se restringe la disposición de materiales derivados de obras, excavaciones o rellenos sobre la vegetación nativa; la eliminación y daño a la vegetación, así como la quema en orillas de caminos, propiedades o parcelas agrícolas. El municipio deberá establecer sanciones para quien la elimine, la deteriore o la queme, en un lapso no mayor de un año.	En ningún caso se eliminará vegetación o se dañara vegetación que no sea sujeta de aprovechamiento forestal no maderable, además de lo anterior, se realizarán actividades de prevención de incendios forestales consistentes en la apertura de brechas cortafuego y su mantenimiento anual.
L15	Mantener la superficie y conectividad de los parches remanentes de vegetación presentes en la UGA	A076	X	X		Se aplicará un programa de manejo del pastizal para incrementar su productividad, evitando su deterioro y pérdida del suelo, en un lapso no mayor de dos años.	No se modificará la estructura de la vegetación, ya que por la naturaleza del proyecto, no se elimina vegetación alguna, ya que el aprovechamiento consiste en solo realizar poda de las plantas sujetas al aprovechamiento, así mismo, se buscarán no afectar las áreas arboladas a fin de que permitan la conectividad con la vegetación remanente en diferentes lugares del predio.
		A077	X	X		Se promoverá la elaboración, instrumentación y seguimiento de un programa de manejo forestal que permita el aprovechamiento de leña o cualquier otro recurso forestal que pueda ser producido sin	Con la implementación del presente programa de aprovechamiento forestal no maderable, al realizar de manera ordenada y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se tendrá mayor control de

"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"

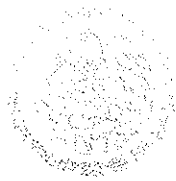
Ejido Camargo

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 42 de 80



f H



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

						detrimento de los ecosistemas, en un lapso no mayor de dos años. Deberá incluir la capacitación de los productores.	los productos a extraer, el aprovechamiento no pone en riesgo la continuidad de los recursos a aprovechar
		A078		X		Se promoverá la elaboración, instrumentación y seguimiento de un programa dirigido a la capacitación para un adecuado manejo de la vegetación, que incluya acciones dirigidas al control de plagas y cualquier otra necesaria para reducir la probabilidad de incendios, en no más de dos años.	Dentro de las actividades ligadas al aprovechamiento forestal maderable se incluye la capacitación a las personas que realicen el aprovechamiento, aspectos de protección forestal en las que se incluyen aspectos de prevención, detección y combate de incendios forestales, así como de detección de plagas forestales.
		A079	X	X	X	Se aplicará un programa dirigido al manejo de potreros, a través de apoyos financieros dirigidos a la construcción de cercas perimetrales, bardas, u otros, en un plazo no mayor de dos años.	Como una actividad de protección y fomento a los recursos sujetos de aprovechamiento, se considera llevar a cabo el cercado de protección en áreas sujetas a aprovechamiento, esto permitirá excluir el ganado, con lo que se dará cumplimiento a lo establecido en esta acción
		A080			X	Se aplicará un programa dirigido a la extracción adecuada de leña para uso doméstico, y la siembra de especies productoras de leña en traspatio, en un lapso no mayor a dos años	Debido a la naturaleza del proyecto, no se contempla la extracción de leña, sin embargo y debido a que en ocasiones las personas que realizan la colecta de las especies de interés, llevan leña a sus domicilio, se les dará capacitación a fin de que únicamente se aproveche la leña muerta y que no se dañen árboles vivos, teniendo especial cuidado en aquellas

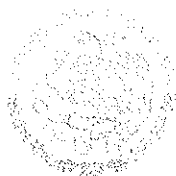


"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"
Ejido Camargo

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 43 de 80

[Firma manuscrita]



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

							plantas que sirven como refugio de fauna silvestre.
		A083	X	X	X	Se restringe la apertura de nuevos bancos para la extracción de materiales pétreos reservados o no a la federación a una distancia inferior a 1 Km de cualquier zona urbana y áreas con aptitud para la conservación. Deberán ajustarse a lo establecido en los Programas Parciales de Desarrollo Urbano (PPDU)	Debido a la naturaleza del proyecto, no se considera la apertura de ningún banco de material.
		A084			X	Se regulará de acuerdo a lo que señalen los Programas Parciales de Desarrollo Urbano (PPDU) y reglamentos aplicables, el establecimiento de instalaciones termoeléctricas o subestaciones, depósitos de la industria petroquímica, de extracción, conducción o manejo de hidrocarburos, a menos de 10 Km de distancia de asentamientos humanos y aquellas zonas de interés para la conservación.	No aplica por la naturaleza del proyecto.
L16	Proteger la biodiversidad y los recursos naturales, manteniendo la integridad de las especies y los ecosistemas	A085	X	X	X	Se ofrecerán becas de forma anual para la investigación científica dirigida al conocimiento de la biodiversidad en el área y métodos para su conservación	Por tratarse de aprovechamiento forestal no maderable, No aplica por la naturaleza del proyecto.
		A086	X	X	X	Se prohíbe la introducción y liberación de ejemplares exóticos de flora y fauna, al medio silvestre.	El proyecto no considera la introducción de especies exóticas, por lo que se da cumplimiento a lo



"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"
Ejido Camargo

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 44 de 80

f N

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

						establecido en esta línea de acción
	A087	X	X	X	Se implementará un programa de regularización de especies ferales y mascotas no convencionales.	Dentro del área del proyecto no existen especies ferales, por lo que no aplica por la naturaleza del proyecto.
	A088	X	X	X	La autoridad municipal elaborará y aplicará un reglamento en materia de regulación ecológica, en un lapso no mayor de un año.	Se dará cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable para el desarrollo del presente aprovechamiento forestal no maderable.
	A089	X	X	X	Los municipios aplicarán su programa de educación ambiental, en un lapso no mayor de un año.	Se dará cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable para el desarrollo del presente aprovechamiento forestal no maderable.
	A090	X	X	X	Se aplicarán las normatividades correspondientes al uso y construcción de fosas sépticas en un lapso no mayor de dos años	No aplica por la naturaleza del proyecto, ya que no se construirán fosas sépticas en las áreas de aprovechamiento.
	A092	X			La autoridad municipal establecerá un reglamento de pesca de las especies acuícolas aprovechables. Donde se deberá establecer las tallas mínimas de captura y la capacitación de productores para la protección de dichas especies, en no más de tres años. Con especial atención para los ríos Ayutla y Santa María.	No aplica por la naturaleza del proyecto.
	A093	X			Las unidades de producción acuícola deberán contar con filtros que eviten la introducción de ejemplares exóticos de peces a cuerpos de agua nacionales, y trampas de sedimentos que eviten la	No aplica por la naturaleza del proyecto.

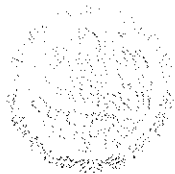


"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"
Ejido Camargo

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 45 de 80

f *7*



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

		A095			X	contaminación de esos cuerpos de agua. Únicamente se permitirán actividades forestales preexistentes restringidas a un programa de manejo que asegure la conservación de la vegetación	Con la implementan del presente Aprovechamiento forestal no maderable, se realizará el aprovechamiento de manera legal, ordenada y buscando en todo momento la permanencia de los recursos a aprovechar, además de que no se compromete la continuidad del recurso.
L18	Proteger la biodiversidad y los recursos naturales, a través del Sistema Estatutal de Áreas Naturales Protegidas (SANPEQ), en todas aquellas UGAs decretadas como ANPs o consideradas para ser decretadas con ese carácter, así como en zonas núcleo y áreas prioritarias para la conservación.	A102			X	Se informará a los habitantes de la región en materia de educación ambiental por proyectos prioritarios, al menos una vez cada seis meses, en un lapso no mayor de un año.	El contar con aprovechamiento forestal no maderable, genera entre los habitantes del ejido una cultura sobre la conservación y el aprovechamiento forestal tanto maderable como no maderable
L19	Propiciar la retención de los suelos en las zonas más susceptibles a la erosión.	A104		X	X	Considerando la dinámica del agua superficial en las microcuencas, se efectuarán acciones como construcción de terrazas, presas de gaviones, tinas ciegas, o cualquier otra que permita retener el suelo en aquellas zonas más susceptibles a la erosión hídrica y eólica, siempre combinando estas técnicas con prácticas vegetativas en un plazo no mayor de tres años.	Se buscará implementar obras que permitan evitar la erosión tanto eólica como hídrica, lo anterior a fin de propiciar la regeneración de la vegetación.
		A105		X	X	Considerando la dinámica del agua superficial en las microcuencas, se efectuará la	En caso de realizar reforestación con especies nativas, se cumplirá con lo



"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"
Ejido Camargo

[Firma manuscrita]

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

						reforestación inmediata aguas arriba sumado a obras de conservación del suelo, para evitar la continua erosión hídrica y eólica.	establecido en esta acción.
		A106	X	X	X	Se aplicarán programas enfocados a la reincorporación de esquimos a la tierra, el uso de fertilizantes orgánicos, la rotación de cultivos, prácticas agroforestales, y cualquier otro que mejore la fertilidad y estructura del suelo, en un lapso no mayor de dos años	Dentro de las actividades contempladas en las acciones para fomento del recurso, se contempla la utilización de biofertilizantes para mejorar la producción de las especies de interés.
		A107		X		Se aplicarán programas dirigidos al mejoramiento de vivienda rural a través de ecotecnias relacionadas a la captación de agua pluvial, creación de huertos y corrales de traspatio, estufas ahorradoras de leña o estufas solares, composta, letrinas secas, biofiltros, celdas solares, o cualquier otra aplicable, en un plazo no mayor de un año.	No aplica por la naturaleza del proyecto.
L22	Mantener la calidad de los productos agrícola y pecuarios generados en el Estado	A111	X	X	X	Se aplicarán los programas enfocados a la sanidad vegetal, inocuidad agroalimentaria y campañas fitosanitarias en cumplimiento de la normatividad vigente, en un lapso no mayor de dos años.	En caso de presentarse problemas de plagas o enfermedades forestales, se dará aviso a las instancias correspondientes, a fin de dar cumplimiento a esta acción.
L23	Integrar la educación ambiental para la sustentabilidad, en todas las actividades ecológicas del Estado	A113	X	X	X	Se informará y/o capacitará a los diferentes sectores de la población en el manejo integral de residuos sólidos en calidad de agua y aire, en un lapso no mayor de dos años.	Dentro de las acciones de capacitación en aspectos de manejo de los recursos forestales no maderables, se hará énfasis en la necesidad de realizar el manejo de residuos sólidos, evitar

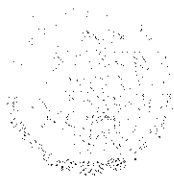


"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"
Ejido Camargo

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 47 de 80

[Handwritten signature]



							contaminar escurrimientos superficiales, así como evitar quemar llantas, plásticos o botellas de PET.
--	--	--	--	--	--	--	--

Al respecto, siempre y cuando se lleven a cabo las medidas establecidas por el **promovente**, esta Delegación Federal no encontró contravención alguna con el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro.

Normas Oficiales Mexicanas (NOM) aplicables al proyecto

El establecimiento del presente **proyecto** deberá sujetarse a lo que establecen los instrumentos normativos aplicables, para la prevención y control de la contaminación atmosférica, de la generación de ruidos, de las descargas de aguas residuales, entre otras, para mitigar los efectos adversos sobre el medio ambiente y los recursos naturales que se ocasionen por la ejecución del **proyecto**. A continuación se listan las Normas Oficiales Mexicanas que regulan las diferentes etapas del **proyecto** y la vinculación formulada por el **promovente**:

NOM-060-SEMARNAT-1994 - que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en los suelos y cuerpos de agua por el aprovechamiento forestal.

Después de realizar el aprovechamiento, las áreas quedarán en descanso hasta su próxima anualidad, por lo que se favorecerá el desarrollo de la regeneración. Solo en caso de ser necesario, se realizarán labores de reforestación. Debido a que el sistema que se utilizará para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables es el de selección es el de individuos o en grupos, no se generarán actividades que promuevan la erosión. Debido a que el aprovechamiento de los recursos forestales no maderables no implica la eliminación de arbolado adulto y solo se aprovecha follaje y conos, no se modificará ninguna de las condiciones de hábitat, ni se impedirá el tránsito de especies de fauna silvestre. Solo serán utilizados los caminos existentes, además de no considerar la apertura de caminos. Los desechos sólidos y líquidos serán concentrados y llevados a sitios de disposición final acordes a las características de los residuos.

NOM-061-SEMARNAT-1994 - Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en la flora y fauna silvestres por el aprovechamiento forestal.

Dentro del área sujeta al aprovechamiento forestal no maderable, no se considera llevar a cabo el aprovechamiento ni extracción de especies que se encuentren dentro de la NOM-059, por lo en caso de realizar actividades de aprovechamiento forestal en las áreas donde se encuentren dichas especies se evitara dañar. No se modificará la estructura vegetal ni la composición de especies ya que no se considera la eliminación de ninguna planta solo se realizará la poda. La práctica silvícola de selección de plantas de interés, permitirá el mantenimiento de la diversidad estructural, se tendrá la precaución de no dañar árboles muertos en pie y algunos derribados para mantener los requerimientos de hábitat.

NOM-007-SEMARNAT-1997 - Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas.



**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**

Ejido Camargo

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 48 de 80

f *N*

El **promovente** indicó respecto de la NOM-007-SEMARNAT-1997 que respetará las condiciones establecidas en dicha norma para el aprovechamiento forestal no maderable de orégano, damiana o hierba del Venado, poleo y semilla de piñón negro.

NOM-041-SEMARNAT-2006. Límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible.

Se buscará que los vehículos que se utilicen en las diversas actividades de aprovechamiento, abastecimiento y transformación de los productos forestales maderables, cumplan con las especificaciones mencionadas en esta NOM.

NOM-047-SEMARNAT-1999. Que establece las características del equipo y el procedimiento de emisión para la verificación de los límites de emisión de contaminantes, provenientes de los vehículos automotores En circulación que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos.

Se buscará que los vehículos que se utilicen en las diversas actividades de aprovechamiento, abastecimiento y transformación de los productos forestales maderables, cumplan con las especificaciones mencionadas en esta NOM.

NOM-045-SEMARNAT-2006. Protección ambiental.- Vehículos en circulación que usan diésel como combustible.- Límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición.

Se buscará que los vehículos que se utilicen en las diversas actividades de aprovechamiento, abastecimiento y transformación de los productos forestales maderables, cumplan con las especificaciones mencionadas en esta NOM.

NOM-059-SEMARNAT-2010. Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.

Al realizar el aprovechamiento de recursos forestales no maderables dentro del Ejido Camargo, no se dañara (sic) las madrigueras, sitios de refugio y alimentación de ninguna especie de fauna silvestre, se dará especial atención a las especies de flora y fauna incluidas dentro de algún estatus dentro de esta norma. Se realizará la protección de todas las especies de flora, evitando la extracción de ejemplares. En lo que respecta a fauna silvestre, quedará estrictamente prohibido el realizar actividades de cacería. Con lo anterior, se vincula el proyecto con esta Norma Oficial Mexicana.

Al respecto, esta Delegación Federal, no encontró contravención alguna, y por el contrario, el **promovente** deberá dar cumplimiento a las citadas Normas Oficiales Mexicanas.

Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda

Las coordenadas proporcionadas sitúan al **proyecto** dentro de la zona de amortiguamiento, subzona de aprovechamiento sustentable de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda, en la que dentro de las actividades permitidas se encuentra el aprovechamiento forestal vasado en programas silvícolas y aprovechamiento racional de acuerdo al Programa de Manejo del Área Natural Protegida. En ese sentido, el **promovente** estableció en relación a dicho ordenamiento lo siguiente:



**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**

Ejido Camargo

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 49 de 80

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda	
Especificación	Vinculación
2.1 Objetivo general: Preservar y rehabilitar los ecosistemas de la Reserva, tales como los bosques mesófilos, selvas medianas, bosques de pino y encino y el matorral xerófilo, sus recursos naturales, biodiversidad y procesos evolutivos, así como inducir y orientar un aprovechamiento ordenado de los componentes naturales que permita su permanencia para las generaciones futuras y lograr un desarrollo económico y social para los habitantes de la zona.	Con la implementación del presente proyecto, se realizará el aprovechamiento ordenado de los recursos forestales no maderables con los que cuenta el Ejido Camargo, Municipio de Peñamiller.
2.2 Objetivos particulares Establecer estrategias de manejo de los ecosistemas y sus componentes para la conservación y adaptar los sistemas de producción actuales para hacerlos lograr su sustentabilidad.	Al realizar el manejo de los recursos no maderables de interés económico para los pobladores del Ejido Camargo, Municipio de Peñamiller, se tendrá mayor interés en preservar las áreas donde se distribuyen naturalmente estas especies.
Identificar, conocer y complementar la información existente de los componentes naturales y sus procesos, promoviendo que se realice investigación aplicada con criterios de sustentabilidad sobre el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.	Al realizar la Manifestación de Impacto Ambiental y el Estudio Técnico Justificativo para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, así como la Manifestación de Impacto Ambiental para realizar el aprovechamiento, se realizará el aprovechamiento con criterios de sustentabilidad.
Establecer un sistema racional de uso y aprovechamiento de los recursos naturales con el fin de crear una cultura de sustentabilidad.	Al estar normado el aprovechamiento por la Ley Forestal, su Reglamento y Normas Oficiales Mexicanas, se realizará el aprovechamiento sobre un sistema racional del aprovechamiento.
Establecer acciones preventivas y de planeación estratégica para disminuir y evitar la contaminación, el deterioro y la degradación de los recursos, con los costos intrínsecos que se deriven. Así como la realización de acciones correctivas y la aplicación de sanciones como último recurso.	Al realizar el aprovechamiento bajo criterios técnicos que garanticen la continuidad del recurso, se establecerán medidas que permitan evitar el deterioro de los recursos de interés.
Formar valores, hábitos y actitudes positivas y de participación, para que la población interprete, tome conciencia y valore al medio ambiente.	Con el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales no maderables con las que cuenta el Ejido Camargo, Municipio de Peñamiller, se valorará el medio ambiente y los bienes y servicios que ofrece a los pobladores del ejido.
Adoptar técnicas y procedimientos para el aprovechamiento integral de los recursos naturales y lograr su práctica y aplicación permanente, así como la instrumentación de nuevas estrategias productivas.	El manejo de los recursos no maderables implica en sí el adoptar técnicas que permiten el aprovechamiento racional y con criterios de sustentabilidad, con la implementación de este estudio, se estará cumpliendo con lo establecido en el presente programa.



"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"

Ejido Camargo

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 50 de 80

Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda	
Especificación	Vinculación
3.4 Problemática	
3.4.1. Ambiental Los principales temas en donde se manifiestan los problemas ambientales detectados y priorizados por la población de la reserva fueron: aprovechamiento de recursos no maderables, aprovechamiento de plantas del semidesierto y actividades de vigilancia.	Con la implementación del presente proyecto de aprovechamiento forestal no maderable, se buscará enfrentar parte de la problemática que se presenta en lo relacionado al aprovechamiento de recursos forestales no maderables, para orégano (<i>Lippia graveolens</i> Kunth), damiana o hierba del Venado (<i>Turnera Diffusa</i> Willd.), poleo (<i>Mentha pulegium</i> L.) y semilla de piñón negro (<i>Pinus cembroides</i> Zucc.) al realizar su aprovechamiento de manera legal y ordenada, bajo criterios técnicos que permitan la continuidad del recurso a través del tiempo, además de realizar acciones de vigilancia de un adecuado aprovechamiento de los recursos forestales no maderables y en general de las plantas del semidesierto.
4. Componentes de manejo	
4.1. Componente Zonificación La zonificación de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda se basa en los dos tipos de zona que maneja la LGEEPA para este tipo de áreas naturales: Zonas Núcleo y Zona de Amortiguamiento, como quedó asentada en el Decreto de creación del área.	El Ejido Camargo, Municipio de Peñamiller, se ubica en la zona de amortiguamiento,
Sobre la base de la propuesta vertida durante el proceso de concertación del Programa de Manejo y como producto del análisis que realizaron sobre el ANP los actores sociales en dicho proceso, se vio la necesidad de establecer una subzonificación dentro de la zona de amortiguamiento Las subzonas propuestas son: • Subzonas de aprovechamiento controlado; • Subzonas de aprovechamiento sustentable; y • Subzonas de aprovechamiento intensivo.	El predio se encuentra ubicado dentro de la Subzona de aprovechamiento intensivo, la cual por definición menciona que se trata de las Áreas en las que se ubican los asentamientos humanos y sus inmediaciones, en donde se favorecerá la utilización de los recursos naturales de un modo intensivo y se ordenarán las actividades productivas de las comunidades, previamente contempladas en los programas y planes de desarrollo urbano locales.
4.2. Componente Conservación, Manejo y Rehabilitación.	
La conservación de los ecosistemas y su biodiversidad puede constituir una fuente inagotable de recursos naturales y beneficios para sus usuarios, en la medida que sean utilizados de manera racional y se evite el abuso y deterioro de sus elementos. Se trata de utilizar el agua, suelo, aire, flora y la fauna de tal manera que no se alteren los procesos biológicos y evolutivos que determinan su distribución, abundancia y diversidad.	Realizando el aprovechamiento de recursos es una manera de garantizar la conservación de los recursos forestales no maderables con los que cuenta el Ejido Camargo.



**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**
Ejido Camargo

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 51 de 80

Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda	
Especificación	Vinculación
Objetivo. Evitar intervenir significativamente en los procesos naturales, a través de un adecuado aprovechamiento de los recursos y la disminución de la presión ocasionada por las actividades humanas. Así mismo, favorecer la rehabilitación de los ecosistemas y hábitat originales	Al obtener el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, se puede garantizar la conservación de los recursos con los que cuenta el ejido, ya que al obtener recursos económicos por la comercialización de los mismos, se tendrá mayor interés en su conservación.
4.2.1 Subcomponente de Conservación	
La conservación busca mantener en estado de equilibrio dinámico a los ecosistemas y su biodiversidad, controlando la presión que ejercen las poblaciones humanas sobre ellos, vigilando sus actividades y minimizando el deterioro de los recursos.	Al realizar el aprovechamiento forestal no maderable se buscará el equilibrio dinámico entre la conservación y el aprovechamiento, generando recursos económicos para los pobladores del Ejido Camargo.
Objetivo. Favorecer la continuación de los procesos naturales, mediante la conservación de paisajes, el equilibrio de ecosistemas, especies y el mantenimiento de la diversidad biológica.	Al realizar el aprovechamiento se favorecerá la continuidad de los procesos naturales dentro del Ejido Camargo, ya que se conservarán los bienes y servicios asociados a las especies sujetas al aprovechamiento forestal no maderable.
4.2.2 Subcomponente de Manejo	
Lograr la conservación de los recursos naturales del área a través de un manejo adecuado de los mismos, es una tarea difícil. Sin embargo, el establecimiento de estrategias dirigidas a lograr la disminución de la presión que se ejerce sobre ellos, así como el establecimiento de criterios, actividades y técnicas de manejo acordes con los objetivos de creación del área, permitirá alcanzar este fin.	Al realizar el aprovechamiento bajo criterios técnicos que permitan realizar el aprovechamiento de los recursos forestales no maderables con los que cuenta el Ejido Camargo, se dará cumplimiento a lo establecido en este apartado.
Acciones. Como la restauración de zonas deterioradas, optimización de los usos de los recursos, aplicación de programas de conservación, rehabilitación, mejoramiento y desarrollo urbano, sumadas a las de prevención y control, de incendios y plagas forestales; se tienen contempladas en este Subcomponente como el medio para alcanzar las metas planteadas.	Al realizar el aprovechamiento bajo criterios técnicos, no solo se contemplan las acciones de aprovechamiento, sino también las de conservación, prevención y control de plagas y enfermedades forestales, por lo que al contar con un permiso de aprovechamiento se dará cumplimiento a lo establecido en este subcomponente de manejo.
Objetivo. Establecer estrategias de manejo de los ecosistemas y sus componentes para la conservación.	Con la obtención del permiso de aprovechamiento de recursos forestales no maderables dentro del Ejido Camargo, se estarán estableciendo estrategias de manejo de los ecosistemas con los que cuenta la reserva y su conservación activa al obtener recursos económicos por su aprovechamiento sustentable.
4.2.3 Subcomponente de Rehabilitación	



"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"
Ejido Camargo

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 52 de 80

[Handwritten signature]

Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda	
Especificación	Vinculación
Como parte de los objetivos que se persiguen con la conservación de los recursos naturales, se encuentra la recuperación y restauración de áreas que presentan algún grado de deterioro y en las cuales los ecosistemas presentan desequilibrios en las relaciones de sus elementos. La rehabilitación implica recuperar la vocación natural de los ecosistemas degradados y permitir el restablecimiento y saneamiento de elementos de la cadena trófica para asegurar el equilibrio de las interacciones.	Al realizar acciones de aprovechamiento dentro del Ejido Camargo, se buscará realizar acciones de rehabilitación de áreas que presenten diferentes grados de degradación, con lo que se dará cumplimiento a lo establecido en el presente subcomponente.
Objetivo. Restaurar y rehabilitar los principales sistemas naturales degradados.	Se ubicarán las áreas que presenten degradación y se implementarán acciones que permitan restaurar los sistemas naturales degradados.
4.4. Componente Aprovechamiento de Recursos, Uso Público y Protección Ambiental.	Al realizar el aprovechamiento de manera ordenada y conforme a la legislación aplicable, se dará cumplimiento a lo establecido dentro de este apartado.
4.4.1 Subcomponente de Aprovechamiento de Recursos	
El manejo adecuado de los componentes bióticos y abióticos de un ecosistema, con el fin de obtener beneficios y a su vez evitar el deterioro de los recursos naturales, es una de las finalidades que se persiguen en este Subcomponente. Así mismo, su desarrollo dentro del Programa de Manejo permitirá el establecimiento de estrategias dirigidas a lograr un aprovechamiento sustentable, a través del desarrollo de un sistema de uso y aprovechamiento racional de los recursos. Para lograr este fin se tiene contemplado la realización de acciones como la búsqueda, mejoramiento y aplicación de técnicas y métodos compatibles con la conservación. Así mismo se tiene considerada la definición de áreas de aprovechamiento, manejo y conservación de recursos naturales, así como el mejoramiento de la infraestructura y servicios con los que cuenta la reserva. El aprovechamiento sustentable de los recursos naturales se refiere a la capacidad de la población para el manejo adecuado de los componentes bióticos y abióticos del ecosistema, con la finalidad de obtener beneficios para las poblaciones locales con el menor deterioro y destrucción de los mismos.	Con la obtención del permiso para realizar el aprovechamiento de recursos forestales no maderables se dará cumplimiento a lo establecido dentro de lo mencionado en el presente subcomponente.
Objetivo. Establecer un sistema racional de uso y aprovechamiento de los recursos naturales con el fin de crear una cultura de la sustentabilidad, capacitando e introduciendo alternativas de aprovechamiento múltiple	Al obtener el permiso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables los pobladores del Ejido Camargo, podrán realizar el aprovechamiento de los recursos naturales con los



Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda		
Especificación		Vinculación
de los recursos.		que cuentan y al obtener recursos económicos por su aprovechamiento, se dará cumplimiento a lo establecido en este objetivo.
4.4.2 Subcomponente de Uso Público		
Lograr hacer compatibles el desarrollo urbano, la recreación y la conservación de los recursos naturales, es uno de los fines que se persiguen al establecer un adecuado manejo de un área natural protegida. Mediante la definición de la intensidad de uso de los recursos, así como el control de las actividades que se desarrollan en el área, particularmente de la turística, actividad considerada como alternativa económica para los pobladores involucrados con la Reserva y el establecimiento de estrategias de alternativas de manejo, se pretende lograr este fin. Acciones tendientes a la regularización del uso y aprovechamiento de los recursos naturales, aplicación de planes y programas de desarrollo urbano, ordenamiento de la actividad turística, así como señalización en el ANP, se encuentran consideradas para su desarrollo dentro del presente Subcomponente.		Con la autorización del permiso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, se realizarán acciones tendientes a la regularización del aprovechamiento de los recursos naturales con los que cuenta el Ejido Camargo, los cuales serán manejados bajo criterios técnicos, generando recursos económicos para los pobladores del ejido, y así dando cumplimiento a lo establecidos en este subcomponente.
Objetivos. Hacer compatible el desarrollo urbano y la recreación con la conservación e implantar medidas que permitan amortiguar los impactos generados. Desarrollar el ecoturismo como una actividad económica alternativa de nulo impacto al ambiente y establecer mecanismos para que los beneficios favorezcan la calidad de vida de los habitantes locales, así como la conservación de los recursos.		Al obtener la autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, se buscará establecer mecanismos para que los beneficios económicos favorezcan la calidad de vida de los habitantes del ejido, teniendo como prioridad la conservación de los recursos con los que cuentan.
4.4.3 Subcomponente de Protección Ambiental		
La protección de los recursos naturales del área, implica el establecimiento de mecanismos tendientes a evitar el deterioro de los ecosistemas y de sus componentes, así como el desarrollo de medidas de prevención y control de contingencias ambientales.		Al realizar el aprovechamiento de los recursos forestales no maderables, se establecerán medidas que nos permita la protección tanto de los recursos sujetos a aprovechamiento como los recursos asociados de aspectos de incendios forestales y enfermedades y plagas forestales.
4.7 Reglas Administrativas		
Regla	Descripción	Vinculación
1.	Las presentes Reglas son de observancia general y obligatorias para todas aquellas personas físicas o morales que realicen actividades dentro en la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda, ubicada en los municipios de Arroyo Seco, Jalpan de Serra, Peñamiller, Pinal	Al realizar el presente documento se da cumplimiento a lo establecido en este artículo.

"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"

Ejido Camargo

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 54 de 80

f n



Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda		
Especificación		Vinculación
	de Amoles y Landa de Matamoros, estado de Querétaro, con una superficie total de 383,567-44-87.5 ha, de acuerdo a la zonificación establecida	
2	La aplicación de las presentes Reglas corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias del Ejecutivo Federal de conformidad con el Decreto de creación de la Reserva, el Programa de Manejo y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.	Al someter a la autorización de la SEMARNAT se da cumplimiento a lo establecido en el presente artículo.
3	Para los efectos de las presentes Reglas Administrativas, en lo sucesivo se entenderá por: Aprovechamiento sustentable. A la utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de la Reserva por periodos indefinidos.	Al realizar el aprovechamiento de recursos forestales no maderables bajo autorización de la SEMARNAT, esta será respetada la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de la Reserva.
6	Se requiere de autorización por parte de la SEMARNAT, para la realización de las siguientes actividades: I. Aprovechamiento de recursos forestales.	No se realizará ningún tipo de aprovechamiento sin la autorización de la SEMARNAT en los terrenos del Ejido Camargo, el cual se ubica dentro de los terrenos de la Reserva Sierra Gorda
Capítulo V De los aprovechamientos		
33	En la zona de amortiguamiento podrán continuar realizándose las actividades mineras, forestales y agropecuarias que cuenten con la autorización respectiva, y aquellas emprendidas por las comunidades que ahí habiten, y que sean compatibles con los objetivos, criterios y programas de aprovechamiento sustentable y la vocación del suelo, considerando las previsiones de los programas de ordenamiento ecológico, en los términos del Decreto por el que se establece la Reserva y el Programa de Manejo y demás disposiciones legales aplicables.	Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en este numeral y al encontrarse el Ejido Camargo, en zona de amortiguamiento de la Reserva Sierra Gorda, se contempla la realización de actividades de aprovechamiento forestal no maderable.
36	El aprovechamiento forestal maderable y no maderable dentro de la Reserva, podrá llevarse a cabo dentro de las zonas permitidas, previa autorización de la SEMARNAT, o en su caso, del acuse de recibo de la presentación del Aviso de aprovechamiento de recursos no maderables	A fin de cumplir con lo establecido en esta regla, se plantea el aprovechamiento en zona de amortiguamiento, el cual iniciará previa autorización de la SEMARNAT y con el cumplimiento de la legislación aplicable.
Capítulo VI Zonificación		
52	Se establecen como zonas de uso para la realización de actividades dentro de la Reserva, las	

**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**
Ejido Camargo

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 55 de 80



Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda	
Especificación	Vinculación
siguientes:	
III. Zonas de Aprovechamiento Intensivo Son las áreas donde se ubican los asentamientos humanos y áreas aledañas a estas, en donde se favorecerá la utilización de los recursos naturales de un modo intensivo y se ordenarán las actividades productivas de las comunidades, previamente contempladas en los Programas y Planes de Desarrollo Urbano locales, buscando su compatibilidad con los objetivos del Programa de Manejo. Comprende a las 630 localidades que existen en la Reserva y sus tierras de labor aledañas. Además, se incluyen los principales valles	El Ejido Camargo se ubica dentro de esta zona, por lo que las actividades propuestas que es el aprovechamiento de recursos forestales no maderables pueden realizarse dentro de los terrenos del ejido.
a) Las actividades permitidas son: aprovechamientos forestales basados en programas de manejo silvícolas y aprovechamiento racional de plantas silvestres.	Las actividades a realizar están permitidas de acuerdo a las enlistadas, por lo que se le da cumplimiento a lo establecido en esta regla.

En el mismo tenor, es importante mencionar que la Dirección Regional Centro y Eje Neovolcánico de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas consideró viable la realización del proyecto, siempre y cuando se dé cumplimiento a las medidas de prevención y mitigación propuestas en la MIA-P, así como las condicionantes precisadas en el oficio número F00.6.DRCEN/1101/17, mismas que fueron consideradas en la elaboración del presente oficio resolutivo. Por tanto, esta Delegación Federal concluyó que la ejecución del **proyecto** no contraviene lo establecido por el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda.

De todo lo descrito anteriormente, esta Delegación Federal no encontró contravención alguna a los ordenamientos jurídicos vinculados por el **promoviente**, siempre y cuando se dé cumplimiento a los términos y condicionantes que a continuación se describirán.

Descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática detectada en el área de influencia del proyecto.

Que la fracción IV del artículo 12 del REIA en análisis, dispone la obligación del **promoviente** de incluir en la MIA-P una descripción del Sistema Ambiental, así como señalar la problemática ambiental detectada en el área de influencia del **proyecto**.

Respecto de la delimitación del Sistema Ambiental, el **promoviente** indicó que "la regionalización y delimitación del estudio se dio tomando como base lo establecido dentro del Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico, al tomar en consideración las Unidades de Gestión Ambiental (UGA's) en las cuales se encuentra el Ejido Camargo, Municipio de Peñamiller..."

Así las cosas, el **promoviente** procedió a describir los medios bióticos y abióticos, así como factores socioeconómicos, del predio que abarca el Ejido Camargo, de los cuales se subrayan los siguientes:

Clima:

Dentro del predio podemos ubicar los siguientes tipos de climas, los cuales se mencionan a continuación...



"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"

Ejido Camargo

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 56 de 80

f H

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- BS1hw: Semiárido, templado, temperatura media anual mayor de 18°C, temperatura, del mes más frío menor de 18°C, temperatura del mes más caliente mayor de 22 °C; con lluvias en verano del 5% al 10.2% anual.
- (A)C(wo): Semicálido subhúmedo, temperatura media anual mayor de 18°C, temperatura del mes más frío menor de 18°C, temperatura del mes más caliente mayor de 22°C. Precipitación del mes más seco menor de 40 mm; lluvias de verano con índice P/T menor a 43.2 y porcentaje de lluvia invernal del 5% al 10.2% del total anual.
- C(w1): Templado, subhúmedo, temperatura media anual entre 12°C y 18°C, temperatura del mes más frío entre -3°C y 18°C y temperatura del mes más caliente bajo 22°C. Precipitación en el mes más seco menor de 40 mm; lluvias de verano con índice P/T entre 43.2 y 55 y porcentaje de lluvia invernal del 5% al 10.2% del total anual.

De conformidad con la estación 00022012 Peñamiller del Servicio Meteorológico Nacional, la cual se ubica en las coordenadas 21°03'18" de Latitud Norte y 099°48'52" de Longitud Oeste, a una altura de 1,328.0 MSNM, la cual es la más cercana al predio, se tienen los siguientes datos:

Temperatura media normal	Temperatura máxima normal	Temperatura mínima normal	Precipitación normal
21.7°C	31.0°C	12.4°C	318.3 mm

Geología y geomorfología:

El Ejido Camargo se encuentra en la provincia fisiográfica, Mesa del Centro... Así mismo se localiza en 2 Subprovincias fisiográficas: Provincia Karst Huasteco y Provincia Sierras y Llanuras del Norte de Guanajuato.

El predio de referencia se caracteriza por presentar una topografía semiondulada con lomeríos asociados con bajadas, siendo la principal característica del área y de la zona en que se ubica el predio.

En el área donde se desarrollará el proyecto no se presentan fallas o fracturas que pongan en riesgo el desarrollo del proyecto.

De acuerdo con la Carta Edafológica Escala 1:250 000, F14-8 editada por el INEGI, dentro del predio podemos encontrar los siguientes tipos de suelo:

- Litosol: (l) Son suelos pocos desarrollados, superficiales (con profundidad menor a 10 cm) que están limitados por un estrato duro, continuo y coherente, característicos de relieves montañosos; están constituidos por gravas, piedras y materiales rocosos de diferentes tamaños, están desprovistos de horizontes de diagnóstico y tan solo puede apreciarse la roca que le da origen. Los litosoles pueden encontrarse en zonas altas de los lomeríos o laderas con pendientes mayores al 35% donde el proceso de erosión es de moderada a fuerte, aunque son de fertilidad variable generalmente tienen contenidos medios a altos de materia orgánica, debido a la profundidad carecen de retención considerable de humedad, en estos suelos una vez desprovistos de su cubierta vegetal se favorece la erosión de los mismos y por consiguiente su deterioro.
- Rendzina: (E) Del polaco rzedzic: ruido. Connotativo de suelos someros que producen ruido con el arado por su pedregosidad. Estos suelos se presentan en climas semiáridos, tropicales o templados. Se caracterizan por tener una capa superficial abundante en materia orgánica y muy fértil que descansa sobre roca caliza o materiales ricos en cal. Generalmente las rendzinas son suelos arcillosos y poco profundos por debajo de los 25 cm pero llegan a soportar vegetación de selva alta perennifolia. Si se desmontan se

"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"

Ejido Camargo

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 57 de 80



f K

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

pueden usar en la ganadería con rendimientos bajos a moderados pero con gran peligro de erosión en laderas y lomas. El uso forestal de estos suelos depende de la vegetación que presenten. Son moderadamente susceptibles a la erosión, no tienen.

- Luvisol crómico: (Lc). Suelo con un horizonte 24% árgico de color pardo a rojo, subsuperficial, con un alto contenido de arcilla, una textura franco-arenosa o muy fina y un grado de saturación del 50%; carece de propiedades gleicas (alta saturación con agua) en los 100 cm superficiales.
- Textura: Media (2), se refiere a la proporción porcentual de las partículas minerales (arena, lima y arcilla) que constituyen el suelo, en los 30 centímetros de profundidad, este tipo de suelo contiene menos del 35% de arcilla y menos del 65% de arena.

Hidrología superficial:

En el área de influencia y donde se llevará a cabo el proyecto... no se presentan arroyos o cuerpos de agua permanentes, sin embargo en la época de lluvias y de acuerdo a la carta topográfica F14C47 Escala 1:50000, menciona 5 escurrimientos superficiales intermitentes, en la parte norte "EL Barrigón", en la parte central "El Barrigón" y "El Nacimiento", y en la parte sur "Camargo", "Majada Grande" y "El Higuérón" los cuales siguen la pendiente natural del terreno.

El Ejido se encuentra dentro de la región: RH26 Río Pánuco, en las cuencas: 26C Río Tamuín y 26D Río Moctezuma, y subcuencas 26Cj Río Santa María y 26Dc Río Extoraz; microcuencas Camargo, Los Encinos, Estación Peña Blanca, La Higuera, El Madroño.

Dentro del predio y sus alrededores, solo se presentan pequeños cuerpos de agua o tanques que captan los escurrimientos superficiales durante la época de lluvias y los cuales son utilizados de manera local como abrevaderos del poco ganado existente dentro del predio.

Hidrología subterránea:

El área donde se llevará a cabo el proyecto está asentado sobre material consolidado con posibilidades bajas (acuifugos), por lo cual no hay cuerpos de agua cercanos al área donde se desarrollará el proyecto.

Vegetación:

Dentro del ejido podemos encontrar cinco tipos de vegetación de acuerdo a la Serie V de INEGI 2013, los cuales se describen a continuación:

- Agricultura de Temporal con cultivos anuales: Se clasifica como tal al tipo de agricultura en donde el ciclo vegetativo de los cultivos que se siembran depende del agua de lluvia, por lo que su éxito depende de la precipitación y de la capacidad del suelo para retener el agua, su clasificación es independiente del tiempo que dura el cultivo en el suelo.
- Bosque de pino-encino (incluye encino-pino): Se trata de bosques con aspecto distintivo, que está dado por la forma de las copas y las hojas aciculares de los pinos, aunque ecológicamente presenta notable variedad, pues en la región existen especies de Pinus con afinidades a climas fríos, templados o semicálidos, así como a varios grados de humedad y precipitación. En muchos casos, los pinos se asocian con otros árboles principalmente los encinos (Quercus), así como con nebritos (Juniperus), oyamel y otros.
- Bosque de pino encino con vegetación secundaria: Los pinares o más bien piñonares de Pinus cembroides existen también en Querétaro, donde se presentan en tres áreas diferentes. Son bosques abiertos y relativamente bajos (por lo general de 6 a 10 metros de altura), que prosperan entre 1900 y

"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"

Ejido Camargo

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 58 de 80



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

2600 m de altitud en condiciones de mayor aridez, que a menudo corresponden al clima de tipo BS o bien al más seco de los templados C(wo). En la región del Cerro Zamorano, perteneciente al municipio de Colón, se desarrollan sobre laderas de roca ígnea, en cambio en la sierra de Pinal de Amoles (municipios de Peñamiller y Pinal de Amoles) y en la de El Doctor (municipios de Cadereyta y San Joaquín medran en suelos derivados de calizas o lutitas y, como en el caso de los demás bosques de coníferas, en condiciones de drenaje rápido de pendientes con frecuencia bastante pronunciadas. El estrato arbustivo es variado y entre otros incluye: *Amelanchier denticulata*, *Arctostaphylos pungens*, *Bauhinia coulteri*, *Berberis gracilis*, *Bouvardia longiflora*, *Brickellia veronicifolia*, *Calliandra eriophylla*, *Ceanothus greggii*, *Citharexylum altamiranum*, *Citharexylum oleinum*, *Colubrina ehrenbergii*, *Condalia mexicana*, *Coreopsis spinaciifolium*, *Fendlerella mexicana*, *Forestiera reticulata*, *Machaonia coulteri*, *Montanoa tormentosa*, *Pterostemon mexicanus*, *Salvia regla*, *Sajúera mexicana*, *Stevia lucida*, *Vauquelinia corymbosa*, *Zexmenia lantanifolia*.

- **Matorral submontano:** Esta comunidad vegetal es particularmente característica de la parte norte del estado, donde cubre importantes extensiones de los municipios de Landa, Jalpan y Arroyo Seco. Se establece sobre suelos someros y pedregosos en laderas inclinadas, abanicos coluviales y en cañones profundos. En los alrededores de Peñamiller el matorral es bajo (de 1.5 a 2 m de altura) y los individuos se encuentran esparcidos; está compuesto principalmente por: *Acacia sororia*, *Acacia vernicosa* (chaparro prieto), *Astrocasia neurocarpa*, *Ayenia rotundifolia* (escobilla), *Bonetiella anomala*, *Bursera schlechtendalii* (xixote), *Fouquieria splendens* (ocotillo), *Morkillia mexicana* (manto de coyote), *Neopringlea integrifolia* (palo varilla), *Pseudosmodium multifolium* (xongua).
- **Pastizal inducido:** Es aquel que surge cuando es eliminada la vegetación original. Este pastizal puede aparecer como consecuencia de desmonte de cualquier tipo de vegetación; también puede establecerse en áreas agrícolas abandonadas o bien como producto de áreas incendiadas con frecuencia.

A continuación se presentan las especies características del área donde se llevará el proyecto de aprovechamiento de recursos forestales no maderables en el Ejido Camargo, Municipio de Peñamiller, Estado de Querétaro.

Nombre científico	Nombre común	Estrato	Estatus NOM-059-SEMARNAT-2010
<i>Pinus teocote</i>	Pino	Arbóreo	
<i>Arbutus xalapensis</i>	Madroño	Arbóreo	
<i>Buddleia cordata</i>	Tepozán	Arbóreo	
<i>Cupressus lindleyi</i>	Cedro blanco	Arbóreo	
<i>Juglans mollis</i>	Nogal	Arbóreo	
<i>Pinus patula</i>	Pino lacio	Arbóreo	
<i>Alnus acuminata</i>	Aile	Arbóreo	
<i>Pinus pinceana</i>	Piñón blanco	Arbóreo	P, en peligro de extinción
<i>Cornus disciflora</i>	Mimbres prieto	Arbóreo	
<i>Garrya laurifolia</i>	Palo de hueso	Arbóreo	
<i>Quercus affinis</i>	Encino	Arbóreo	
<i>Quercus crassifolia</i>	Encino	Arbóreo	
<i>Quercus rugosa</i>	Encino	Arbóreo	
<i>Sambucus mexicana</i>	Suaco	Arbóreo	

"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"
Ejido Camargo

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 59 de 80



f 7

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

<i>Taxus globosa</i>	Romerillo	Arbóreo	Pr, sujeta a protección especial
<i>Pinus cembroides</i>	Piñonero	Arbóreo	
<i>Juniperus fláccida</i>	Nebrito	Arbustivo	
<i>Acacia berlandieri</i>	Guajillo	Arbustivo	
<i>Acacia micrantha</i>	Mezquitillo	Arbustivo	
<i>Acacia vernicosa</i>	Chaparro prieto	Arbustivo	
<i>Ayenia rotundifolia</i>	Escobilla	Arbustivo	
<i>Bursera schlechtendalii</i>	Xixóte	Arbustivo	
<i>Cigamilla mexicana</i>	San pedro	Arbustivo	
<i>Ditaxis heterantha</i>	Azafrancillo	Arbustivo	
<i>Fouquieria splendens</i>	Ocotillo	Arbustivo	
<i>Fraxinus greggii</i>	Barreta china	Arbustivo	
<i>Gochnatia hypoleuca</i>	Olivo	Arbustivo	
<i>Helietta parvifolia</i>	Barreta	Arbustivo	
<i>Justicia hyssopus</i>	Mo-xi	Arbustivo	
<i>Lindleyella mespiloides</i>	Barrera	Arbustivo	
<i>Machaonia coulteri</i>	Huele de noche	Arbustivo	
<i>Morkillia mexicana</i>	Manto de coyote	Arbustivo	
<i>Neopringlea integrifolia</i>	Palo varilla	Arbustivo	
<i>Plumeria rubra</i>	Dexé	Arbustivo	
<i>Pseudosmodium multifolium</i>	Xongua	Arbustivo	
<i>Randia watsonii</i>	Cruceta	Arbustivo	
<i>Senna wislizeni</i>	Palo prieto	Arbustivo	
<i>Sophora secundiflora</i>	Patol	Arbustivo	
<i>Vauquelinia corymbosa</i>	Palo verde	Arbustivo	
<i>Calliandra eriophylla</i>	Charrasquillo	Arbustivo	
<i>Eupatorium espinosarum</i>	Hierba de la mula	Arbustivo	
<i>Eysenhardtia polystachya</i>	Vara dulce	Arbustivo	
<i>Fouquieria splendens</i>	Ocotillo	Arbustivo	
<i>Hoffmanseggia melanosticta</i>	Coquillo	Arbustivo	
<i>Karwinskia mollis</i>	Tullidora	Arbustivo	
<i>Lippia graveolens</i>	Orégano	Arbustivo	
<i>Mimosa biuncifera</i>	Uña de gato	Arbustivo	
<i>Mimosa similis</i>	Uña de gato	Arbustivo	
<i>Neopringlea integrifolia</i>	Palo varilla	Arbustivo	



"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"
Ejido Camargo

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 60 de 80

f N

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

<i>Opuntia microdasys</i>	Nopal cegador	Arbustivo
<i>Salvia ballotiflora</i>	Mirto	Arbustivo
<i>Baccharis conferta</i>	Escobillo	Arbustivo
<i>Comus excelsa</i>	Hierbabuenilla	Herbácea
<i>Gaultheria trichocalycina</i>	Arayan	Herbácea
<i>Litsea glaucescens</i>	Laurel	Herbácea
<i>Amelanchier denticulata</i>	Duraznillo	Herbácea
<i>Arctostaphylos pungens</i>	Madroño o manzanita	Herbácea
<i>Bauhinia coulteri</i>	Pata de vaca	Herbácea
<i>Berberis gracilis</i>	Palo amarillo	Herbácea
<i>Bouvardia longiflora</i>	Buwardia	Herbácea
<i>Brickellia veronicifolia</i>	Estrellita	Herbácea
<i>Ceanothus greggii</i>	Palo de zorrillo	Herbácea
<i>Condalia mexicana</i>	Capulín	Herbácea
<i>Salvia regla</i>	Salvia	Herbácea

A continuación se mencionan otras especies incluidas dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010 en alguna categoría de riesgo que se ubican dentro del Ejido Camargo, Municipio de Peñamiller, Estado de Querétaro.

Especie	Estatus
<i>Astrophytum omatum</i>	A, amenazada
<i>Dasylinon acrotriche</i>	A, amenazada
<i>Echinocactus platyacanthus</i>	Pr, sujeta a protección especial
<i>Ferocactus histrix</i>	Pr, sujeta a protección especial
<i>Taxus globosa</i>	Pr, sujeta a protección especial
<i>Pinus pinceana</i>	P, en peligro de extinción

Fauna silvestre:

El ejido Camargo, Municipio de Peñamiller, Estado de Querétaro, se ubica en los límites geográficos de las regiones a región Neártica y Neotropical, combinando elementos de ambas regiones, lo cual da como resultado una riqueza de especies de flora y fauna.

Especies de mamíferos que se encuentran en algún estatus dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010 en alguna categoría de riesgo que se ubican dentro del Ejido Camargo, Municipio de Peñamiller, Estado de Querétaro.

Especie	Nombre común	Estatus
<i>Bassariscus astutus</i>	Cacomixtle	A, amenazada
<i>Lepus californicus</i>	Liebre cola negra	Pr, sujeta a protección especial



"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"
Ejido Camargo

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 61 de 80

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

<i>Neotoma albigula</i>	<i>Rata cambalachera garganta blanca</i>	A, amenazada
<i>Euderna maculatum</i>	Murciélago pinto	Pr, sujeta a protección especial

Especies de aves presentes dentro del Ejido Camargo, Municipio de Peñamiller, Estado de Querétaro.

Especie	Nombre común	Estatus
<i>Crotalus aquilus</i>	Cascabel enana	Pr
<i>Crotalus molossus</i>	Cascabel	Pr
<i>Pituophis deppei</i>	Alicante	A
<i>Sceloporus exsul</i>	Lagartija escamosa de Querétaro	Pr / Endémica
<i>Sceloporus grammicus</i>	Lagartija escamosa	Pr

Especies de reptiles que se encuentran en algún estatus dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010 en alguna categoría de riesgo que se ubican dentro del Ejido Camargo, Municipio de Peñamiller, Estado de Querétaro.

Orden	Familia	Nombre Científico	Nombre común
Galliformes	Odontophoridae	<i>Colinus virginianus</i>	Codomiz
Passeriformes	Cosvidae	<i>Cyanocorax spp.</i>	Urraca
Passeriformes	Ictendae	<i>Icterus graduacauda</i>	Calandria
Passeriformes	Turdidae	<i>Myadestes occidentalis</i>	Jilguero
Accipitriformes	Chatardae	<i>Coragyps atratus</i>	Zopilote

Paisaje:

La visibilidad del paisaje en esta zona es alta debido a que corresponde a lomerío, lo que determina la afectación del paisaje sea detectada a grandes distancias, sin embargo y debido a que el proyecto no considera el derribo de arbolado o la modificación de algún elemento del paisaje. La calidad paisajística del área no es muy importante debido a que no corresponde a un área turística, sin embargo la fragilidad paisajística es alta, debido a una baja capacidad para absorber los cambios que se produzcan en él, ya que las características topográficas del área que corresponden a lomerío y la existencia de vegetación en los alrededores del predio, permitirán observar los cambios realizados a grandes distancias.

Una vez descrito el Sistema Ambiental, el **promoviente** concluyó respecto de la caracterización realizada, identificando y analizando las tendencias del comportamiento de los procesos de deterioro natural y grado de conservación del área de estudio.

Flora: La zona donde se ubica el área propuesta a intervenir para el desarrollo del proyecto corresponde a un lomerío rodeado de áreas cerriles donde existen terrenos de uso forestal, la vegetación predominante es el Matorral Submontano, Matorral Crasicaule, Bosque de Pino Encino (incluye encino pino), Bosque de Encino con vegetación secundaria arbustiva y herbácea la cual presenta un moderado nivel de disturbio por las actividades de ganadería extensiva principalmente.



"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"
Ejido Camargo

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 62 de 80

f 71

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Fauna: Del total de especies localizadas en el sitio, 9 se encuentran bajo estatus de protección según la Convención Sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre. Las principales causas que han contribuido a poner estas especies bajo protección son: la cacería, y el comercio y tráfico de especies. Sin embargo es de mencionar que estas especies se encuentran en la zona de influencia del proyecto, pero debido a la movilidad de las mismas, el realizar el aprovechamiento forestal no maderable, no implicara la disminución en su área de reproducción o hábitat.

Aire: En esta zona no existe contaminación perceptible de la atmósfera, debido a la ausencia de fuentes fijas de emisiones de gases contaminantes, ya que no se encuentra establecida en esta zona ningún tipo de industria, ya que la zona cual corresponde a una zona rural. Las actividades productivas de la población que se realizan en la zona, generan principalmente la dispersión de partículas sólidas por la acción del viento, como son la cocción de los alimentos y el desplazamiento de vehículos a través de brechas y caminos de terracería, sin embargo, esta dispersión de partículas se presenta en forma localizada y las cuales tienden a sedimentarse a cortas distancias del área donde se generan. Cabe señalar que esta zona tiene una alta capacidad de dispersión debido a que corresponde a una zona extensa formada por lomeríos y llanuras.

Agua: En el área del proyecto no se presentan causas de arroyos o cuerpos de agua, los escurrimientos que se generan durante la época de lluvias en la parte alta del lomerío, se distribuyen siguiendo la pendiente natural donde se dispersan e infiltran rápidamente. Debido a que los arroyos existentes en la zona son temporales, no se ha determinado el volumen de la escorrentía por unidad de tiempo de éstos, el cual está determinado por la periodicidad, intensidad y duración de las lluvias que se presentan.

Factores socioeconómicos: La económica de la zona se basa en el desarrollo de actividades agropecuarias y la explotación forestal no maderable, lo que determina muy bajos ingresos para los pobladores de la región, en lo que respecta a la ganadería la falta de agua en la región limita la explotación más intensa. La falta de en la zona, determina que exista emigración de la población hacia otros centros de población más grandes como son Querétaro, Ciudad de México, o hacia los Estados Unidos, a fin de buscar mejores condiciones de vida. A través de la implementación del Aprovechamiento de recursos forestales no maderables en el Ejido Camargo, Municipio de Peñamiller, Estado de Querétaro los pobladores del ejido podrán beneficiarse por la generación de empleos y la demanda de bienes y servicios que generarán el proyecto. Por otra parte con el aprovechamiento forestal no maderable, se podrá satisfacer, en parte la demanda de hoja de orégano (*Lippia graveolens* Kunth) hojas de damiana o hierba del venado (*Turnera Diffusa* Willd.), poleo (*Mentha pulegium* L.) y semilla de piñón negro (*Pinus cembroides*).

Con base al análisis de los factores del ecosistema existentes en el área del desarrollo del proyecto y su área de influencia, se puede determinar el siguiente diagnóstico ambiental:

La zona donde se ubica el área propuesta a intervenir para el aprovechamiento forestal no maderable, actualmente presenta un grado medio de disturbio, debido al desarrollo de las actividades productivas del Ejido Camargo, como son la ganadería extensiva y el aprovechamiento forestal para la obtención de leña y postes para uso doméstico.

Por otra parte existen especies de flora silvestre como el orégano (*Lippia graveolens* Kunth), la damiana (*Turnera Diffusa* Willd.), el poleo (*Mentha pulegium*) y piñón piñonero (*Pinus cembroides*). que son de importancia económica, que pueden generar beneficios económicos para su integrantes del Ejido Camargo a través del aprovechamiento sustentable de éstas.

"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"

Ejido Camargo

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 63 de 80



f H

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

La pendiente y la pequeña capa de suelo existente, así como la falta de infraestructura de riego, determinan que esa área no sea factible para el desarrollo de actividades agropecuarias intensivas.

El área del proyecto no corresponde a un área de anidación o desarrollo de fauna silvestre, sirviéndole únicamente de paso.

Aun cuando el desarrollo de las actividades productivas de las poblaciones aledañas ha causado impacto sobre el ecosistema, no presentan alteraciones importantes que hayan causado impactos sinérgicos o afectado a las poblaciones existentes.

Las actividades de desarrollo del proyecto no afectarán el ecosistema del área a intervenir, debido a que las actividades solo implican la obtención de parte del follaje de las plantas existentes, no se contempla la eliminación de ninguna planta asociada, no se permitirá la extracción de especies de flora y fauna.

También es importante considerar que el desarrollo de este proyecto ayudarán a generar recursos económicos por el aprovechamiento forestal no maderable a los pobladores del Ejido Camargo, dando cumplimiento a la normatividad existente en materia de impacto ambiental, lo que determina que esta actividad se realice de manera ordenada y atendiendo las medidas de mitigación que aseguren la protección de los recursos naturales asociados al área del proyecto.

Cabe resaltar que la generación de impactos sobre el ecosistema del área a intervenir no afectará la calidad de vida de la población aledaña, más aun, permiten mejorar la calidad de vida al obtener productos forestales no maderables que cuentan con demanda y su comercialización se realiza con o sin documentación legal.

Desde el punto de vista socioeconómico, el desarrollo de las actividades productivas a través del aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, que generen fuentes de empleo e ingreso para sus poseedores, es de gran importancia, debido a que en la medida que se obtengan un beneficio de éstos podrán realizar su protección y la conservación de éstos, en beneficio de los pobladores del Ejido Camargo.

Que las fracciones V y VI del artículo 12 del REIA, dispone la obligación al **promoviente** de incluir en la MIA-P dos aspectos fundamentales del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, que son: primero la identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales que el **proyecto** potencialmente pueda ocasionar, considerando que el procedimiento se enfoque prioritariamente a los impactos ambientales que por sus características y efectos son relevantes o significativos y consecuentemente, puedan afectar la integridad ecológica funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas y segundo, las medidas de mitigación orientadas a atenuar dichos impactos y compensar los componentes ambientales existentes en la zona de influencia del **proyecto**.

Referente a la identificación de los impactos ambientales producto de la ejecución del **proyecto**, el **promoviente** señaló lo siguiente:

Con el fin de identificar los impactos ambientales implicados durante el desarrollo de las actividades más relevantes para el aprovechamiento forestal no maderable de orégano, damiana y poleo, se elaboraron las listas con las actividades relevantes, mismas que se aprecian en el siguiente cuadro.



**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**

Ejido Camargo

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 64 de 80

f N

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

<i>Etapa</i>	<i>Actividades</i>
<i>Corte</i>	<i>Traslado al lugar</i>
	<i>Realización del aprovechamiento</i>
	<i>Regreso a los domicilios</i>
<i>Secado</i>	<i>Secado</i>
<i>Variado y encostalado</i>	<i>Variado</i>
	<i>Encostalado</i>
<i>Almacenamiento temporal</i>	<i>Almacenamiento</i>
<i>Comercialización</i>	<i>Comercialización</i>

Para el caso del Piñón, se elaboró una lista de las diferentes actividades relacionadas con su aprovechamiento, las cuales se aprecian a continuación:

<i>Etapa</i>	<i>Actividades</i>
<i>Corte</i>	<i>Traslado al lugar</i>
	<i>Realización del aprovechamiento</i>
	<i>Regreso a los domicilios</i>
<i>Secado</i>	<i>Secado</i>
<i>Desgranado y encostalado</i>	<i>Desgranado</i>
	<i>Encostalado</i>
<i>Almacenamiento temporal</i>	<i>Almacenamiento</i>
<i>Comercialización</i>	<i>Comercialización</i>

De acuerdo con la información obtenida en campo y en la bibliografía, los factores ambientales que pueden ser afectados motivo del aprovechamiento forestal no maderable se muestran a continuación.

<i>Medio</i>	<i>Factor ambiental</i>	<i>Impactos potenciales</i>
<i>Abiótico</i>	<i>Aire</i>	<i>Incremento de emisiones de gases y polvo</i>
		<i>Aumento de niveles de ruido</i>
	<i>Agua</i>	<i>Afectación a cuerpos de agua</i>
		<i>Riesgo de contaminación</i>
	<i>Suelo</i>	<i>Degradación y/o compactación</i>
		<i>Posibilidad de erosión</i>
<i>Biótico</i>	<i>Flora</i>	<i>Riesgo de contaminación</i>
		<i>Eliminación de vegetación</i>
	<i>Fauna</i>	<i>Riesgo de afectación a especies protegidas</i>
		<i>Alteración de hábitat</i>
		<i>Riesgo de afectación a especies protegidas</i>

Una vez identificadas las actividades relacionadas con el aprovechamiento forestal no maderable que pueden provocar algún impacto, así como los indicadores ambientales susceptibles de afectación, se elaboraron dos matices de identificación de interacciones.

Se consideraron siete criterios con sus respectivos valores para determinar la magnitud del impacto: extensión del efecto, duración de la acción, continuidad del efecto, reversibilidad del impacto, certidumbre, susceptibilidad de las medidas de mitigación e intensidad del impacto.



**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**
Ejido Camargo

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 65 de 80

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Respecto de la evaluación de los impactos ambientales asociados al **proyecto**, el **promoviente** concluyó lo que a continuación se transcribe:

- De acuerdo con la significancia, se identifica que el factor ambiental más sensible es el de la flora y fauna.
- La cantidad de interacciones en cada uno de los factores ambientales y sus componentes no indica necesariamente, el grado de afectación que éstos tendrán derivado de las diferentes actividades que involucra el aprovechamiento forestal maderable dentro del Ejido Camargo, Municipio de Peñamiller, Querétaro, ya que esta circunstancia está determinada por los valores de la importancia del factor ambiental afectado, la magnitud y la significancia del Impacto.
- En general se puede apreciar que todas interacciones negativas son temporales y se presentan en la etapa de corte.
- Por la naturaleza del proyecto, no se generan ningún tipo de emisiones, alteraciones a cuerpos de agua, ni se pondrá en riesgo la continuidad de ningún elemento considerado dentro del sistema ambiental.
- Del análisis antes realizado se concluye que el proyecto no genera impactos negativos que no puedan ser atenuados o minimizados a través de medidas de mitigación o que causen impactos sinérgicos sobre los recursos naturales de la zona, que pudieran afectar el desarrollo de las actividades productivas de la población aledaña, lo que determina la viabilidad del proyecto desde el punto de vista de evaluación del impacto ambiental y por otra parte, el proyecto genera impactos socioeconómicos positivos que beneficiarán a las poblaciones aledañas al área de desarrollo del proyecto.

De lo anterior, el **promoviente** expone y propone las medidas de prevención, mitigación y compensación para los impactos ambientales resultado de la aplicación metodológica antes descrita:

Actividad por realizar	Anualidad					Cantidad y meta durante la vigencia (5 años)	Responsable de la ejecución
	1	2	3	4	5		
Pláticas de capacitación	2	2	2	2	2	10	Técnico y Ejido
Conformación de una brigada contra incendios forestales	1					1	Técnico y ejido
Capacitación de la brigada contra incendios forestales	1		1			2	Técnico y ejido
Equipamiento	1					1	Ejido
Labores de detección de incendios	20	20	20	20	20	100	Técnico y ejido
Apertura de brechas cortafuego (km)	2	2	2	2	2	10	Técnico y ejido
Mantenimiento de brechas cortafuego (km)		2	2	2	2	8	Técnico y ejido
Exclusión del pastoreo	X	X	X	X	X		Técnico y ejido
Cercado de protección (km)		1	7			8	Técnico y ejido
Labores de reforestación con pino piñonero (ha)			2			2	Técnico y ejido
Labores de reforestación con orégano, damiana y poleo (ha)		2	3	1		6	Técnico y ejido
Mantenimiento de reforestación con pino piñonero (ha)				2		2	Técnico y ejido
Mantenimiento de reforestación con orégano, damiana y poleo (ha)			2	2	2	6	Técnico y ejido
Podas de formación (ha)		1	1	2		4	Técnico y ejido
Instalación de anuncios alusivos al aprovechamiento de recursos forestales no maderables y evitar incendios forestales	2					2	Técnico y ejido
Cumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SEMARNAT-1997	X	X	X	X	X		Técnico y ejido
No se eliminará el hábitat de la fauna silvestre	X	X	X	X	X		Técnico y ejido

"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"

Ejido Camargo

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 66 de 80



Residuos almacenados en un área específica (botes de basura) dentro de los domicilios de cada persona, a fin de ser dispuestos en los contenedores correspondientes	X	X	X	X	X															Técnico y ejido
---	---	---	---	---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----------------

Cuantificación de las medidas de mitigación para el Proyecto de Aprovechamiento de recursos forestales no maderable:

Ejido Camargo, Peñamiller, Qro.																						
Actividad	Orégano					Damiana					Poleo					Piñón					Total	
Anualidad	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5		
Reforestación (Ha)		1	1					1	1			1	1						2			8
Cercado de protección (km)		1	1					2					2						2			8
Áreas productoras de semillas (parcela)			1					1				1					1	1				4
Parcela de monitoreo permanente			1					1					1					1				4
Zanjas bordo (ha)		2						2					2				1	1				8
Barreras vivas (ha)			2					2					2				1	1				8
Biofertilizantes (ha)		1						1				1						1				4
Mejoradores del suelo (ha)			1					1					1						4			4
Podas de formación (ha)																	1	1	2			4
Cumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SEMARNAT-1997	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
No se eliminarán el hábitat de la fauna silvestre	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Almacenados en un área específica (botes de basura) dentro de los domicilios de cada persona, a fin de ser dispuestos en los contenedores correspondientes	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		

A continuación se transcribe la descripción de las medidas de mitigación proporcionada por el **promovente**:

Reforestación:

Con la finalidad de realizar el fomento de las diversas especies de interés, se contempla llevar a cabo una serie de actividades que garanticen la continuidad del recurso, entre las cuales consideramos que las de mayor importancia es la reforestación con las especies sujetas al aprovechamiento.

Se dará capacitación en aspectos de manejo de la especie de interés, a fin de poder colectar semilla y producir planta para la reforestación en áreas desprovistas de vegetación y a fin de establecer plantaciones forestales comerciales para disminuir la presión sobre el recurso que se distribuye de manera natural en el predio.

El diseño de la plantación será en áreas que están con una pendiente menor al 15% en marco real y cuando sea mayor la pendiente será en tres bolillo.

"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"
Ejido Camargo

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 67 de 80



[Handwritten signature]

Se plantea realizar la reforestación en área que estén desprovistas de vegetación natural, así como en las orillas de los cuerpos de agua.

En caso de que al finalizar la evaluación de la regeneración natural esta no sea lo suficiente para garantizar la continuidad del recurso, se procederá a establecer reforestación con especies nativas, las cuales deberán de tener las siguientes características:

Cercado de protección / Exclusión de pastoreo: Con la finalidad de poder mejorar las condiciones de la vegetación que sustenta a la especie de interés y con la finalidad de poder aprovechar los recursos que otorgan diversas dependencias federales, se buscará el cercado de las áreas donde se realice el aprovechamiento de la hoja de orégano (*Lippia graveolens* Kunth), damiana o hierba del Venado (*Turnera Diffusa* Willd.) y poleo (*Mentha pulegium* L.), estas actividades se realizarán en el perímetro del ejido a fin de evitar que se introduzca el ganado y con esto favorecer la regeneración de las especies de interés.

Creación de áreas productoras de semilla: Con la finalidad de crear áreas que permitan la obtención de semillas dentro del predio, se buscará identificar áreas que tengan suficiente población de las especies de interés para obtener semilla que pueda ser utilizada en la producción de planta para establecer plantaciones forestales comerciales y/o para utilizar la semilla para realizar plantaciones por medio de siembra directa junto con trabajos de conservación y restauración de suelos forestales.

Establecimiento de parcelas de monitoreo permanente: Con la finalidad de conocer el comportamiento de la producción de biomasa de las especies de interés, se contempla establecer 1 parcela

Obras de conservación de suelo y agua: debido a que los terrenos donde se desarrollan las especies de interés, existen áreas donde se desarrollan diversos procesos erosivos en diferentes grados, se hace necesario el realizar acciones para disminuir la erosión, como son zanjas bordos, bordos en curvas a nivel, barreras vivas y tinas ciegas. Se establecerán zanjas bordo para evitar la erosión y favorecer la infiltración de agua de lluvia. Se establecerán barreras vivas con especies nativas para evitar la erosión.

Cumplir con la normatividad establecida dentro de la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SEMARNAT-1997: Considerando los lineamientos técnicos de la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SEMARNAT-1997, la cual establece que hay que dejar por lo menos el 20% de las plantas en etapa de madurez de cosecha, Así como, la intensidad de las podas deberá ser de acuerdo a las características vegetativas y de regeneración de cada especie, no debiendo rebasar las dos terceras partes (65%) de la longitud de la parte ramificada de cada planta; para el presente estudio se considera únicamente el corte del 50% de la totalidad del follaje de cada planta;

Utilización de biofertilizantes y mejoradores de suelo: Con la finalidad de realizar pruebas que nos permitan el aumentar la cantidad de follaje disponible para su cosecha se contempla el realizar aplicaciones en diversas áreas para conocer su impacto y en su caso proponer la aplicación para aumentar el rendimiento de las especies de interés, por otra parte se contempla utilizar mejoradores de suelo, a fin de poder mejorar sus características físicas y de fertilidad del suelo.

Pláticas de capacitación: Se llevarán a cabo pláticas de capacitación sobre aspectos de prevención, detección y combate contra incendios forestales, considerando 1 plática al año antes del iniciar la temporada y una al finalizar la temporada de incendios forestales.

"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"

Ejido Camargo

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 68 de 80

f N



Conformación y equipamiento de una brigada contra incendios forestales: La cual estará integrada por 10 integrantes del ejido, a los cuales además de brindarles la capacitación, se les darán prendas de protección, herramientas básicas y herramientas especializadas para el combate de incendios forestales.

Curso de capacitación de prevención, detección y combate de incendios forestales: Con la finalidad de dar a conocer los principales aspectos de prevención, detección y combate de incendios forestales se solicitará a personal del área de Incendios Forestales de la Comisión Nacional Forestal, un curso de capacitación cada dos años a fin de fortalecer las capacidades en los aspectos antes mencionados.

Recorridos en campo para prevenir, controlar y combatir incendios forestales: Así mismo se plantea el realizar actividades de recorridos por parte de la autoridad ejidal (Consejo de Vigilancia) en las temporadas críticas (meses de Febrero a Junio), estos recorridos se plantean que sean cada semana o en caso de presentarse algún evento estos serán cuando sean necesario, la manera de llevar un control es por medio de una bitácora en donde queden anotados y descritos los eventos que se presenten.

Apertura de brechas cortafuego: Se considerará llevar a cabo la apertura anual de 2.5 kilómetros de brechas cortafuego, iniciando en la periferia del ejido, durante la vigencia del estudio técnico justificativo para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, a fin de cubrir una meta de 10 kilómetros en 5 años.

Mantenimiento de brechas cortafuego: A los trabajos de apertura de brechas cortafuego, se les dará mantenimiento anual a fin de que estas estén en condiciones de poder evitar la propagación de los incendios forestales, se considera dar mantenimiento a 2.5 kilómetros a partir del tercer año, teniendo una meta de 7.5 kilómetros en 4 años.

Atención de plagas y/o enfermedades forestales: En caso de presentarse algún problema de plagas y enfermedades, se procederá a su pronta atención

Instalación de letreros alusivos: Instalar 2 letreros alusivos donde se mencione la importancia de dar a conocer a la población en general y a las personas que realicen el aprovechamiento de recursos naturales la importancia de la conservación de estas especies y las consecuencias legales en caso de realizar la extracción, dañar o cazar alguna de estas especies.

Talleres de capacitación en aspectos de protección: Con la finalidad concientizar a los pobladores en general del Ejido Camargo, Municipio de Peñamiller, Estado de Querétaro, se considera realizar 2 capacitaciones a fin de dar a conocer las diversas especies de flora y fauna con las que cuenta el ejido, y hacer especial énfasis en la conservación de las incluidas dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010. En dichos talleres, se le hará del conocimiento de las personas que realicen el aprovechamiento que una vez que se inicie la cosecha, se deberá de tener especial atención en no dañar ninguna, extraer o matar las especie de flora silvestre, en el caso de las especies de fauna, evitar dañar los sitios de anidación, madrigueras, refugios y sitios de alimentación, además de lo anterior evitar extraer especies de fauna dañar, ahuyentar, y realizar cacería.

Evitar el derribo de árboles que sirvan como madrigueras y refugio de fauna silvestre: Durante las actividades de aprovechamiento se evitará el derribar árboles que sirvan como madrigueras y sitios de anidación de fauna silvestre.

Formación de Comité de Vigilancia Participativa: Dentro de las actividades para evitar la extracción y comercialización de especies de flora y fauna, evitar la cacería furtiva, así como de la vigilancia de los recursos

"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"

Ejido Camargo

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 69 de 80



naturales con los que cuenta el Ejido, se creará un Comité de Vigilancia Participativa el cual estará validado por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

Transitar fuera de áreas que sean madrigueras, sitios de anidación y refugio de fauna silvestre.: Al realizar el transporte de las materias primas forestales se evitará transitar cerca de árboles, sitios y refugios de fauna silvestre.

Pronósticos ambientales

El **promovente** especificó los posibles escenarios que se pudieran presentar por la implementación o no del **proyecto** propuesto:

Afectaciones al sistema ambiental sin la realización del proyecto:

*Debido a que se tiene como una costumbre por parte de los pobladores del Ejido Camargo el aprovechamiento de recursos forestales no maderables como son el orégano (*Lippia graveolens* Kunth), la damiana o hierba del Venado (*Turnera Diffusa* Willd.), poleo (*Mentha pulegium* L.) y semilla de piñón negro (*Pinus cembroides* Zucc.), al no regular el aprovechamiento se seguirá realizando el aprovechamiento sin control, sin cuantificar los volúmenes de aprovechamiento, ni establecer medidas que permitan la continuidad del recurso, ni su fomento, además de lo anterior se seguirá realizando la comercialización de manera ilegal, con lo cual los únicos beneficiados con el aprovechamiento son los intermediarios, que al comprar sin documentación legal establecen precios muy por debajo del valor real de los productos.*

Con la realización del mismo sin aplicar medidas de mitigación o prevención:

Al realizar el aprovechamiento sin establecer medidas de mitigación o prevención, aunque los recursos aprovechados estarán sujetos al aprovechamiento bajo criterios técnicos que permitan su continuidad a través del tiempo, se tendrá la cuantificación de los volúmenes aprovechados, se tendrá un mejor precio de venta con lo que se beneficiará a los recolectores de dichos productos, no será posible el contar con medidas que reduzcan la afectación al ecosistema, ni que prevengan la afectación a los diversos recursos asociados, ni a los bienes y servicios ambientales que nos brindan las zonas donde se realiza el aprovechamiento.

Con la implementación del proyecto con la aplicación de medidas de mitigación o prevención:

Al realizar el proyecto bajo lineamientos que permitan por una parte el realizar el aprovechamiento bajo técnicas de aprovechamiento que permitan no solo la continuidad de las especies aprovechadas sino su fomento, y por otra establecer medidas que permitan la protección y fomento de los bienes y servicios ambientales asociados, además de lo anterior se realizarán acciones encaminadas a disminuir los impactos a los diferentes elementos en el área de influencia del proyecto, ocasionados por el aprovechamiento, nos da un escenario de que es posible realizar el aprovechamiento cumpliendo con la normatividad vigente, protegiendo el ecosistema y los recursos asociados y beneficiando con esto a la población, los cuales al obtener recursos económicos por la venta de los recursos con los que cuenta el ejido.

Una vez finalizada la evaluación integral del **proyecto**, el **promovente** concluyó respecto del impacto ambiental resultado de la ejecución del mismo:

Con base en el análisis de las actividades que comprende el desarrollo del proyecto, las condiciones actuales del medio natural y la evaluación de los impactos ambientales, se concluye lo siguiente:

**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**

Ejido Camargo

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 70 de 80

f



En base al análisis de los impactos ambientales que genera esta actividad, durante las diferentes etapas del proceso y a la valoración cualitativa y cuantitativa de éstos, se han definido tres factores ambientales con impactos negativos (Flora, Fauna, Suelos y Comercialización de productos forestales no maderables), de importancia menor y los cuales tienen un alcance puntual.

Estos impactos son reversibles en todos los casos, ya que por la naturaleza del proyecto ya que cuando se realicen medidas de mitigación, se tendrán las condiciones originales del área.

Estos impactos no alteran en forma importante a los atributos ambientales del área del proyecto, además de ser fácilmente atenuados o minimizados a través de las medidas de mitigación propuestas.

Cabe resaltar que durante el proceso de aprovechamiento no implican el uso de sustancias contaminantes o la generación de residuos peligrosos, lo que determina que los impactos sean mínimos.

Cuando se evalúa un proyecto desde su etapa inicial, es necesario hacer un análisis comparativo de las condiciones originales del sitio y las condiciones a futuro, a través del desarrollo del proyecto, con el fin de evaluar los impactos ambientales que se generarán y su impacto en el sitio. En este caso, en el que se trata de evaluar los impactos ambientales que generará el desarrollo de las actividades de aprovechamiento de recursos forestales no maderables en el Ejido Camargo, Municipio de Peñamiller, Estado de Querétaro.

Este proyecto se refiere al aprovechamiento racional y sustentable de los siguientes productos forestales no maderables: Hoja de orégano (*Lippia graveolens* Kunth) en una superficie de 823.403 hectáreas, Hojas de damiana o hierba del Venado (*Turnera Diffusa* Willd.) en una superficie de 869.750 hectáreas, hojas de Poleo (*Mentha pulegium*) en una superficie de 435.916 hectáreas y semilla de piñón negro (*Pinus cembroides*) en una superficie de 386.706 hectáreas, a fin de incorporar al manejo forestal sustentable una superficie total de 3,199.665 hectáreas dentro del Ejido Camargo, Municipio de Peñamiller, Estado de Querétaro, que corresponde al área de uso común por lo que no se vislumbran problemas para llevar a cabo dicho proyecto.

Es de mencionar que aunque esta actividad provocará impactos, no se provocarán alteraciones importantes que afecten a ecosistemas protegidos o que presenten un alto grado de conservación. Los impactos que generará el desarrollo del proyecto podrán ser minimizados a través de medidas de mitigación y compensación, las cuales permitirán que el área al final de su aprovechamiento, vuelva a presentar en forma progresiva el uso que actualmente presenta, definido como terreno forestal.

El impacto benéfico que generará el desarrollo del proyecto, es principalmente de tipo socioeconómico, el cual es de alcance local beneficiando a los pobladores del Ejido Camargo, Municipio de Peñamiller, Estado de Querétaro, por la generación de empleos y la demanda de bienes y servicios.

Desde el punto de vista ambiental se puede concluir que el desarrollo del proyecto es viable, ya que los impactos ambientales que generará esta actividad son de duración temporal, de alcance puntual y de importancia menor en su mayoría. Así como todos los impactos a generar pueden ser atenuados o minimizados a través de las medidas de mitigación planteadas durante las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.

El desarrollo de las actividades de aprovechamiento forestal no maderable se realizará bajo un plan de manejo ordenado, en concordancia con la legislación aplicable y más en específico con la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SEMARNAT-1997.

"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"
Ejido Camargo

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 71 de 80



Con base a lo anterior y a fin de que el desarrollo del Aprovechamiento de recursos forestales no maderables en el Ejido Camargo, Municipio de Peñamiller, Estado de Querétaro, se realice en forma ordenada y racional, protegiendo los recursos naturales asociados y minimizando los impactos ambientales que se generarán en las diferentes etapas del proceso de aprovechamiento, así como dar cumplimiento a la normatividad ambiental establecida, se propone se considere la autorización de este proyecto en materia de impacto ambiental, debiendo sujetarse el Titular, al cumplimiento de las medidas de mitigación propuestas en el presente estudio y a lo que la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, dictamine.

Identificación de los instrumentos metodológicos y elementos técnicos que sustentan la información señalada en las fracciones anteriores.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 del REIA, el **promovente** debe hacer un razonamiento en el cual demuestre la identificación de los instrumentos metodológicos y de los elementos técnicos que sustentan la información con la que dio cumplimiento a la fracción VIII del citado precepto:

En la información presentada por el **promovente** en la MIA-P, el **promovente** incluyó los planos completos para el **proyecto**, la cartografía oficial utilizada en la elaboración, fotografías, metodologías y documentación legal necesaria, así como la bibliografía para la realización de la MIA-P.

Además de lo anteriormente expuesto, esta Delegación Federal procede al análisis de lo dispuesto en el artículo 44 primer párrafo del REIA, que señala que al evaluar las Manifestaciones de Impacto Ambiental la Secretaría deberá considerar:

- I. Los posibles efectos de las obras o actividades a desarrollarse en el o los ecosistemas de que se trate, tomando en cuenta el conjunto de elementos que los conforman, y no únicamente los recursos que fuesen objeto de aprovechamiento o afectación;
- II. La utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas que forman parte dichos recursos, por periodos indefinidos.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44 del REIA, en el cual se establece que la Secretaría deberá considerar durante el procedimiento de evaluación en materia de Impacto Ambiental, los posibles efectos de las obras y actividades a desarrollarse en los ecosistemas presentes en el sitio de pretendida ubicación, tomando en cuenta el conjunto de elementos que los conforman, la utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y la capacidad de carga de los ecosistemas que conforman parte por periodos indefinidos, esta Delegación Federal establece lo siguiente:

- a) La evaluación de impacto ambiental, consideró principalmente que las obras complementarias parte del **proyecto**, no ocasionarán efectos potenciales sobre el ambiente, tanto en la superficie que pretende ocupar la operación del **proyecto** como en el Sistema Ambiental, durante el tiempo previsto para su ejecución, siempre y cuando se lleven a cabo las medidas de mitigación propuestas por el **promovente** y las condiciones establecidas en el presente oficio.
- b) Que de acuerdo con el diagnóstico ambiental del Sistema Ambiental señalado por el **promovente** en el Capítulo IV de la MIA-P presentada, se concluyó que el **proyecto** no comprometerá la integridad funcional de los ecosistemas presentes en la región, ni generará impactos ambientales a las actividades funcionales de dichos ecosistemas en el Sistema Ambiental donde se enmarca, siempre y cuando

**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**
Ejido Camargo

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 72 de 80



cumpla con las medidas de prevención, mitigación y compensación contenidas en la MIA-P, así como en el presente oficio resolutivo.

- c) De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se concluye que la integridad funcional del Sistema Ambiental en la que está inmerso el **proyecto** se ha visto reducida considerablemente por las actividades antropogénicas y los asentamientos urbanos,

- I. El **proyecto** no afectará a individuos de determinadas especies de flora y/o fauna con algún estatus de riesgo dentro de la Norma NOM-059-SEMARNAT-2010, toda vez que éstas, si bien fueron identificadas en el predio, serán conservadas *in situ* ya que se implementarán las medidas de prevención y mitigación pertinentes, y en consecuencia, no existen elementos del **proyecto** que puedan poner en riesgo la integridad funcional de los ecosistemas con altos índices de perturbación derivado de las actividades antropogénicas que se llevaron a cabo en la zona.

- VI. Que los efectos ambientales negativos que se generarán con la ejecución del **proyecto**, serán atenuados por parte del **promoviente** con las medidas de mitigación descritas en la Manifestación de Impacto Ambiental presentada, así como las condicionantes determinadas por esta Delegación Federal en el presente oficio resolutivo.

- VII. Que esta Delegación Federal determina que el **proyecto** citado es viable a desarrollarse, únicamente bajo la condición de que se apliquen correctamente las medidas de prevención y mitigación señaladas en la documentación presentada, para minimizar las afectaciones de tipo ambiental que el **proyecto** ocasionará durante sus diferentes etapas de desarrollo.

Por todo lo antes expuesto, con fundamento en los artículos: 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º fracción I, 26 y 32 Bis fracción XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5º fracción X, 28 fracción V y XI, 30, 35 fracción II, 35 Bis primer párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como 3º fracción I, 4º fracción I, 5º incisos N) fracción IV y S), 9º primer párrafo, 11, 12, 17 fracciones I y II, 38, 44 y 45 fracción II de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 2º, 13 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y 2º fracción XXIX, 38, 39 y 40 fracción IX, apartado c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dada su aplicación para este **proyecto**, esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Querétaro, en el ejercicio de sus atribuciones, determina que el **proyecto** objeto de la Evaluación que se dictamina con este instrumento, es ambientalmente viable, por lo tanto ha resuelto **AUTORIZARLO DE MANERA CONDICIONADA**, debiéndose sujetar a los siguientes

TÉRMINOS

PRIMERO.- Se autoriza en materia de Impacto Ambiental al **promoviente**, para realizar el aprovechamiento forestal no maderable de orégano, damiana, poleo y semilla de piñón dentro de las tierras de uso común del **Ejido Camargo**, para el **proyecto** denominado **"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**, bajo las coordenadas contenidas en la tabla precisada en el Resultado 19 del presente oficio resolutivo.

SEGUNDO.- La presente autorización tendrá una vigencia de **5 años** para llevar a cabo el aprovechamiento forestal no maderable para el **proyecto** denominado **"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**, el cual se ubicará en el Municipio de Peñamiller, Qro., dicho plazo comenzará a partir del día hábil siguiente a la recepción



**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**
Ejido Camargo

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 73 de 80

del presente resolutivo. La presente autorización es personal y se otorga a favor del núcleo agrario denominado **Ejido Camargo, promovente del proyecto.**

La vigencia del plazo otorgado para la realización del **proyecto** podrá ser ampliada a solicitud del **promovente**, previa acreditación de haber cumplido satisfactoriamente con todos los términos y condicionantes de este resolutivo, así como las medidas de mitigación y/o compensación establecidas por el **promovente** en la MIA-P presentada. Para lo anterior, deberá solicitar por escrito a esta Delegación Federal la aprobación de su petición previo a la fecha de su vencimiento.

Asimismo podrá acreditar dicho cumplimiento a los términos y condicionantes mediante escrito oficial emitido por la PROFEPA, a través del cual, dicha instancia haga constar la forma como el **promovente** ha dado cumplimiento a los términos y condicionantes establecidos en la presente autorización; en caso contrario no procederá dicha gestión.

TERCERO.- Se responsabiliza al **promovente**, así como al **Responsable Técnico** de la elaboración del **proyecto** citado, de la veracidad de la información aportada en su Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Particular del predio indicado, que sirve de base para emitir esta autorización en materia de Impacto Ambiental.

CUARTO.- La presente resolución no autoriza la construcción, operación y/o ampliación de ningún tipo de infraestructura u otra superficie que no esté comprendida en el **Término PRIMERO** del presente oficio, sin embargo, en el momento que el **promovente** decida llevar a cabo cualquier actividad, diferente a la autorizada, por sí o por terceros, directa o indirectamente vinculados al **proyecto**, deberá notificar a esta Delegación Federal, con el fin de que defina lo conducente en materia de impacto ambiental para cada una de las obras y actividades que pretenda desarrollar. La notificación contendrá un resumen general de los **subproyectos**, con su ubicación exacta y condiciones ambientales presentes al momento de su solicitud. Posterior a ello y de ser el caso, deberá presentar a esta Delegación Federal para su evaluación, la manifestación de impacto ambiental respectiva.

QUINTO.- El **promovente** queda sujeto a cumplir con la obligación contenida en el artículo 50 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, en cuanto a dar aviso en caso de que desista de realizar las obras y/o actividades, motivo de la presente autorización, para que esta Delegación Federal proceda conforme a lo establecido en su fracción II y, en su caso, determine las medidas que deban adoptarse a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al ambiente.

SEXTO.- El **promovente**, en el caso supuesto que decida realizar modificaciones al **proyecto**, deberá solicitar la autorización respectiva a esta Delegación Federal, en los términos previstos en los artículos 6 y 28 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, con la información suficiente y detallada que permita a esta autoridad, analizar si el o los cambios decididos, no causarán desequilibrios ecológicos ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables, así como lo establecido en los Términos y Condicionantes del presente oficio de resolución, acreditando su cumplimiento. Para lo anterior, el **promovente** deberá notificar dicha situación a esta Delegación Federal, previo al inicio de las actividades del **proyecto** que se pretendan modificar.

SÉPTIMO.- De conformidad con el artículo 35 de la LGEEPA, 47 y 49 de su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la presente autorización se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales para el **proyecto** denominado **"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**, sin perjuicio de lo que determinen las autoridades locales en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, para las diversas autorizaciones,



**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**

Ejido Camargo

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 74 de 80

permisos, licencias, entre otros, que se requieran para la realización de las obras y actividades del **proyecto** de referencia.

OCTAVO.- La realización del **proyecto**, deberá ajustarse a la descripción contenida en la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular; a los planos del **proyecto**, así como a lo dispuesto en la presente resolución, conforme a las siguientes:

CONDICIONANTES

El **promovente**, deberá:

- 1.- Con base en lo establecido en el artículo 28 de la LGEEPA, que define que la SEMARNAT establecerá las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrios ecológicos, rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y considerando que el artículo 44 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental en su fracción III establece que, una vez concluida la evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental, la Secretaría podrá considerar las medidas preventivas, de mitigación y las demás que sean propuestas de manera voluntaria por el **promovente** para evitar o reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente, esta Delegación Federal determina que el **promovente** deberá cumplir con todas y cada una de las medidas de prevención, mitigación y/o compensación establecidas en el presente resolutivo y las que propuso en la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular del **proyecto**, las cuales esta Delegación Federal considera viables de ser instrumentadas y congruentes con la protección al ambiente en la zona de influencia del **proyecto** evaluado.

Esta condicionante no es enunciativa, si no que para su cumplimiento debe evidenciar a través de pruebas fehacientes el haber cumplido con todas y cada una de las medidas preventivas, de mitigación y compensación estipuladas en el capítulo VI de la MIA-P, las cuales deben ser vertidas en el reporte general que establece a continuación la condicionante de mérito.

La MIA-P de referencia puede ser consultada en la siguiente liga de internet:

<http://apps1.semarnat.gob.mx/dgiraDocs/documentos/qro/estudios/2017/22QE2017FD042.pdf>

- 2.- Apegarse a lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como en sus Reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas vigentes y demás ordenamientos jurídicos en materia ambiental.
- 3.- Considerar que el **proyecto** no se contraponga con los criterios y recomendaciones establecidos por los programas de ordenamiento ecológico aplicables.
- 4.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 35 penúltimo párrafo y 83 de la LGEEPA, así como 51 fracción IV del REIA, el **promovente** deberá presentar en un plazo no mayor a tres meses y antes del inicio de las actividades previstas, a esta representación de la Secretaría, la propuesta de seguro o garantía debidamente justificada, para su análisis y validación de manera previa, una vez validada, el **promovente** deberá implementarla, acatando lo establecido en los artículos 53 y 54 del REIA.

El tipo y monto de la garantía se soportará en el Estudio Técnico Económica (ETE) que respalde los costos de la ejecución de las estrategias y medidas de control, mitigación y compensación ambiental propuestas en



*"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"*
Ejido Camargo

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 75 de 80

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

la MIA-P y en los términos y condicionantes establecidos en la presente resolución, y que representen acciones con costo económico, incluyendo un desglose del monto por anualidad que se requiere para realizar todos y cada uno de los programas ambientales considerandos en el presente oficio resolutivo. El ETE será revisado y en su caso validado por esta representación de la Secretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del REIA. Así mismo, se comunica al **promoviente** que una vez aprobada la propuesta de garantía requerida, y de manera previa, deberá ingresar el documento original mediante el cual se ratifique que el monto validado se encuentra asegurado por una compañía certificada para tales fines, el cual deberá ser emitido a nombre de la Tesorería de la Federación (TESOFE) y a favor de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). Dicho instrumento de seguro o garantía deberá renovarse anualmente, durante las etapas del aprovechamiento forestal no maderable, conforme lo establecido en el párrafo segundo del artículo 52 y párrafo primero del artículo 53 del REIA.

- 5.- Apegarse a la superficie autorizada para realizar las obras y/o actividades correspondientes al **proyecto**, así como no podrá exceder, en peso, el aprovechamiento en cinco anualidades, por lo que en caso contrario y de ser necesario realizar otro tipo de obras y/o actividades no descritas en el **programa general de trabajo** propuesto en la Manifestación de Impacto Ambiental, se deberá solicitar la autorización de Impacto Ambiental ante esta Delegación Federal, o en su caso la modificación a proyectos autorizados.
- 6.- Atender las recomendaciones establecidas por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, dando cabal cumplimiento a lo establecido en el oficio número F00.6.DRCEN/1101/17 de fecha 12 de septiembre de 2017, transcrito y anexo en copia simple al presente oficio resolutivo, acreditando lo dicho a través de pruebas fehacientes que deberá incluir en el reporte general que se indica en la condicionante 16.
- 7.- Durante todas las etapas del **proyecto** no deberá dejarse ningún tipo de residuo sólido urbano, peligroso o de manejo especial, en el sitio del **proyecto**, con el fin de evitar la contaminación al suelo y a los cuerpos de agua.
- 8.- Delimitar claramente las superficies bajo el aprovechamiento mediante marcas y estacas mostrando las áreas de corte correspondiente.
- 9.- Realizar, anterior al inicio de los trabajos, la capacitación a los trabajadores en cuanto al manejo de residuos y al cuidado de los recursos naturales, con el fin de evitar que se provoquen impactos ambientales por desconocimiento.
- 10.- Acreditar idóneamente el cumplimiento de la normatividad oficial respecto de los aprovechamientos forestales no maderables, en particular la NOM-007-SEMARNAT-1997, lo cual deberá integrar al reporte general requerido en la condicionante 16.
- 11.- Reportar, conforme lo especificado en la condicionante 16, el manejo de los residuos de manejo especial y sólidos urbanos que se generen a partir de la implementación del **proyecto**, de conformidad con lo establecido por la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) y su Reglamento.
- 12.- Integrar en el reporte general requerido en la condicionante 16 pruebas fehacientes que permitan acreditar la ejecución de obras para la conservación de suelo y agua (tinajas ciegas), así como de las acciones para la prevención de incendios forestales y atención a plagas y enfermedades forestales.

**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**

Ejido Camargo

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 76 de 80



- 13.- Dar aviso a la PROFEPA con copia a esta Delegación Federal acerca de los eventos y las medidas de control tomadas, relacionados con el combate de incendios, control de plagas y enfermedades forestales, en un plazo que no deberá exceder de quince días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a dicho incidente.
- 14.- Toda vez que establece una reforestación como medida de compensación, deberá ingresar a esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, con copia a la CONANP y a la PROFEPA, para su validación, un Programa de Reforestación donde se indique la especie, superficie y número de individuos con que pretende realizar dicha actividad, así como las acciones para su conservación, horizontes de cuidado y metas establecidas para la reforestación, en un plazo no mayor a un año contado a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente. Para llevar a cabo estas acciones deberá ponerse en contacto, previamente, con el personal de la Dirección de la Reserva de la Biósfera Sierra Gorda, para determinar la ubicación del sitio, la densidad y el desarrollo de las actividades de reforestación, atendiendo las recomendaciones y condiciones que dicha Dirección considere pertinentes. Una vez validado el Programa de Reforestación, deberá ejecutar dicho programa durante la vigencia de la autorización y reportar los resultados respectivos en el reporte que establece la condicionante 16.
- 15.- La Delegación de la PROFEPA en el Estado, podrá realizar las visitas de inspección que considere necesarias, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las disposiciones que se establezcan al caso; quedando los titulares del **proyecto** obligados a proporcionar cualquier información que les sea requerida.
- 16.- El promovente deberá de cumplir con todas y cada una de las condicionantes establecidas en la MIA-P y en la presente resolución; así mismo será responsable de ejecutar las medidas de prevención, mitigación, control y restauración de los impactos ambientales negativos imprevistos que pudieran atribuirse a la ejecución del proyecto y las que no hayan sido consideradas en el estudio de impacto ambiental correspondiente. Además será responsable de que la calidad de la información remitida en los reportes e informes permita a esta Delegación Federal y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), evaluar y en su caso verificar el cumplimiento de las mismas.

Es así que el promovente deberá presentar un **reporte anual**, donde especificará el avance y término de las medidas de mitigación y condicionantes, con excepción de las condicionantes que cuenten con un plazo inherente de entrega, a la PROFEPA con copia a esta Delegación Federal donde muestre bitácoras, manifiestos, fotografías, videos y/o demás pruebas fehacientes que considere pertinentes para que la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Querétaro y esta representación de la Secretaría verifiquen el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en el presente oficio resolutivo.

Queda estrictamente prohibido:

- A. La remoción de vegetación forestal y/o la colecta de especies vegetales distintas a las especificadas dentro o fuera del área autorizada en el presente resolutivo, con excepción de aquellas sujetas al aprovechamiento de recursos forestales no maderables, bajo los volúmenes, superficies y condiciones establecidas en el presente oficio resolutivo.
- B. La afectación de áreas mayores o diferentes a las establecidas en la Manifestación de Impacto Ambiental presentada, así como desarrollar obras distintas a las señaladas en el **proyecto** motivo del dictamen y de la presente autorización.



**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**
Ejido Camargo

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 77 de 80

- C. La apertura de nuevos caminos, veredas o brechas de ningún tipo, incluyendo brechas para la saca, únicamente permitiendo el mantenimiento, rehabilitación y acondicionamiento de forma manual de los ya existentes.
- D. Realizar movimiento de maquinaria, vehículos y equipo de transporte que utilicen combustibles fósiles dentro de áreas comprendidas en el **proyecto** para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, toda vez que establece que *"una vez que se realiza el aprovechamiento de las especies forestales no maderables, se junta y se transporta a los domicilios de los recolectores, debido a la topografía, es transportado de forma manual, y/o en bestias de carga... En lo referente a la utilización de vehículos, este es para su transporte fuera del ejido..."*
- E. Efectuar la caza, colecta, captura o aprovechamiento de cualquier especie de fauna y flora silvestre, distinta a las autorizadas, durante las actividades contempladas para el **proyecto** o que se encuentren dentro de los sitios de la obra o en su área de influencia. Por lo tanto se responsabiliza a el **promoviente** de cualquier ilícito en el que incurran sus trabajadores o las empresas contratistas, sujetándose a las disposiciones jurídicas que la ley en la materia establezca.
- F. Derramar lubricantes, grasas, aceites y todo aquel material que pudiera dañar o contaminar el agua y/o suelos.
- G. La quema y el uso de productos químicos durante cualquier etapa del **proyecto**. Lo anterior con la finalidad de evitar la erosión, muerte de fauna silvestre, contaminación de cuerpos de agua y prevención de incendios.
- H. La incineración de aceites, lubricantes y cualquier tipo de residuos generados durante cualquier etapa del **proyecto**, los primeros solo podrán ser enviados a empresas recicladoras y de disposición final de este tipo de materiales; los residuos que no sean peligrosos se enviarán al relleno sanitario municipal y los peligrosos, a tratamiento o confinamiento.
- I. Enterrar todo tipo de desperdicios, así como la apertura y trasvase de tambos y contenedores que contengan residuos peligrosos. Lo anterior con el fin de evitar la contaminación del subsuelo y de los mantos freáticos.

Hecho lo anterior, esta Delegación Federal:

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por atendida la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Particular del **proyecto** **"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**, el cual se ubicará en el Municipio de Peñamiller, Qro.

SEGUNDO.- En caso de que se pretendan llevar a cabo actividades diferentes a las manifestadas o la modificación del **proyecto**, el **promoviente** deberá notificarlo de manera previa a esta Delegación Federal, quien determinará lo procedente en la materia.

TERCERO.- Hacer del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Querétaro el contenido de la presente resolución.

**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**
Ejido Camargo

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 78 de 80



f *7*

CUARTO.- El **promoviente** comunicará por escrito a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con copia a SEMARNAT, la fecha de inicio de las obras autorizadas, dentro de los quince días siguientes a que hayan dado principio. De la misma manera, notificará la fecha de terminación de dichas obras, dentro de los quince días posteriores a que esto ocurra.

QUINTO.- La presente resolución a favor del **promoviente** es personal. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 segundo párrafo del REIA, en el cual dicho precepto dispone que el **promoviente** deberá dar aviso a la Secretaría del cambio en la titularidad del **proyecto**. Esta Delegación Federal dispone que en caso de que tal situación ocurra y que el **promoviente** pretenda transferir la titularidad de su propiedad, el contrato de transferencia deberá incluir la obligación total o la obligación solidaria del cumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en el presente oficio resolutivo y tal situación deberá comunicarla por escrito a esta autoridad, anexando copia notariada de los documentos que ofrezcan evidencia del cumplimiento de lo aquí dispuesto. Evaluada la documentación ingresada, esta Delegación Federal determinará lo procedente y, en su caso, acordará la transferencia.

Es conveniente señalar que la transferencia de los derechos de la autorización a la que se refiere el párrafo anterior, se acordará única y exclusivamente en el caso de que el interesado desee continuar con el **proyecto**, ratifique en nombre propio ante esta Secretaría, la decisión de sujetarse y responsabilizarse de los derechos y obligaciones impuestos a el **promoviente** en el presente resolutivo.

SEXTO.- El **promoviente** será el único responsable de garantizar la realización de las acciones de prevención, mitigación y compensación de todos aquellos impactos ambientales atribuibles al desarrollo de las actividades del **proyecto**, que no hayan sido considerados por el mismo en la descripción contenida en la MIA-P presentada.

En caso de que las actividades autorizadas pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el área del proyecto, así como en su área de influencia, la Secretaría podrá exigir la suspensión de las obras y actividades autorizadas para el mismo, así como la instrumentación de programas de compensación además de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el artículo 170 de la LGEEPA.

SÉPTIMO.- La SEMARNAT, a través de la PROFEPA, vigilará el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de Impacto Ambiental. Para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le confieren los artículos 55, 59 y 61 del REIA.

OCTAVO.- El **promoviente** deberá mantener en el domicilio registrado en la MIA-P, copias respectivas del expediente de la propia Manifestación de Impacto Ambiental, así como de la presente resolución, para efecto de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

NOVENO.- Se hace del conocimiento del **promoviente**, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la LGEEPA, su REIA y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta Delegación Federal, quien en su caso, acordará su admisión y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA y 3 fracción XV de la LFPA.



**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**
Ejido Camargo

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 79 de 80

DÉCIMO.- Esta autorización se otorga sin perjuicio de que el titular tramite y en su caso obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares, que sean requisitos para la realización de las obras motivo de la presente o bien, para su operación u otras fases cuando así lo consideren las leyes y reglamentos que corresponda aplicar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y/o a otras autoridades Federales, Estatales o Municipales.

DÉCIMO PRIMERO.- El incumplimiento de cualquiera de los términos resolutive y/o la modificación del **proyecto** en las condiciones en que fue expresado en la documentación establecida en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de Impacto Ambiental, será causa de las sanciones y disposiciones legales establecidas en el Reglamento en materia de Impacto Ambiental. Para ello ejercitará entre otras, las facultades que le confiere el artículo 55 del Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

DÉCIMO SEGUNDO.- Notificar a los CC. **Antonio Hernández Linares, Antonio González Hernández y Esteban Aguas Reséndiz**, en su carácter de presidente, secretario y tesorero, respectivamente, del comisariado ejidal denominado **Ejido Camargo**, **promoviente del proyecto**, la presente resolución, por conducto de alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

En espera de ver que sean respetadas las disposiciones aquí expresadas en beneficio de nuestro ambiente, reciba de mi parte un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. OSCAR MORENO ALANÍS

c.c.p.

Q.F.B. Martha García-ivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental de la SEMARNAT, miguel.luna@semarnat.gob.mx
M. en C. Alfonso Flores Ramírez, Director General de Impacto y Riesgo Ambiental, - contacto.dgira@semarnat.gob.mx
Lic. José Luis Peña Ríos, Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Querétaro, - jpena@profeqa.gob.mx
MVZ. Francisco Domínguez Servén, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, - poderejecutivo@queretaro.gob.mx
Ing. Marco Antonio del Prete Tercero, Secretario de la SEDESU, - jnavarre@queretaro.gob.mx
Lic. Alejandro del Mazo Maza, Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, - adelmazo@conanp.gob.mx
Biol. Gloria Tavera Alonso, Directora Regional del Centro y Eje Neovolcánico CONANP, - gtavera@conanp.gob.mx
Biol. Miguel Ángel Cuellar Colín, Director de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda CONANP, - mcuellar@conanp.gob.mx
C. Margarita Hernández Aguilar, Presidente Municipal de Peñamiller, - gobiernomunicipal@penamiller.gob.mx

c.c.p. Archivo

No. de bitácora 22/MP-0140/07/17

Clave de proyecto 22QE2017FD042

OMA/LEV/HGA/O



**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO CAMARGO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**
Ejido Camargo

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 80 de 80